



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

Chosica, 17 de agosto del 2020

VISTO el Oficio N° 249-2020-DIGA-UNE, del 10 de julio del 2020, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19; y se establece, que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan sus actividades;

Que, conforme a lo previsto en la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada: “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”; así también, se dispone, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueban las medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, asimismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, se autoriza al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad;

Que mediante Resolución N° 0556-2020-R-UNE, del 14 de abril del 2020, se aprueba la Directiva N° 004-2020-R-UNE - APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que, con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”;

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria N° 09-2020-CSST-UNE, suscrita el 11 de junio del 2020, se aprueba el proyecto del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que, conforme a la Constancia de Registro N° 074914-2020, el Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud – INS, refiere que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle ha registrado su PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

Chosica, 17 de agosto del 2020

Que, mediante Memorando N° 357-2020-DIGA-UNE y Memorando N° 390-2020-DIGA-UNE, la Directora General de Administración remite al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la referida documentación para la revisión correspondiente;

Que con Oficio N° 090-2020-UOyP/OPEyP-UNE, del 06 de julio del 2020, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos eleva al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el citado expediente para la consecución del trámite pertinente;

Que mediante Oficio N° 081-2020-OPEyP, del 06 de julio del 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto deriva a la Directora General de Administración el documento en mención para las acciones correspondientes;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración eleva al Rector el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, a fin de que se determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 07 de agosto del 2020; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, tal cual se detalla en el anexo que consta de noventa y siete (97) folios.

ARTÍCULO 2°.-DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que se efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

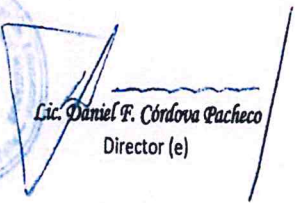

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Máter del Magisterio Nacional



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**PLAN PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE**



Elaborado por:	Aprobado por:
 Lic. Daniel F. Córdova Pacheco Director (e)	 Bach. Miguel Arturo FLORES FLORES Presidente
Lic. Daniel F. Córdova Pacheco Director de la Oficina de Recursos Humanos	Bach. Miguel Arturo Flores Flores Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE E y V

ÍNDICE

I. DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA	4
II. DATOS DE LUGAR TRABAJO	4
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES	4
IV. INTRODUCCION.....	5
V. OBJETIVOS	6
VI. BASE LEGAL.....	6
VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19.....	8
VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	9
IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCOPORACION AL TRABAJO.....	28
X. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO GRADUAL DE LOS SERVIDORES CIVILES AL TRABAJO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL GOBIERNO ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19	36
XI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	42
XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	43
XIII. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .	46
XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	50



ANEXO N° 01 51

ANEXO N°03..... 92

ANEXO N°04..... 93

ANEXO N°05..... 94

ANEXO N°06..... 96

ANEXO N°07..... 97



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**

I. DATOS DE LA ENTIDAD PUBLICA

Sector	Educación
RUC	20174950971
Razón Social	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Tipo de persona	Persona jurídica
Departamento	Lima
Provincia	Lima
Distrito	Lurigancho
Dirección	Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951
Actividad económica	Educación Superior Universitaria.

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, cuenta con cuatro (4) locales a nivel de la provincia de Lima y Departamento de Lima. Detalle de locales:

CÓDIGO LOCAL	DIRECCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	APROBADA
SL01	Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Urb. La Cantuta (Alt. Km.35 Carretera Central). Lima, Lima, Lurigancho.	Principal	
SL02	Urb. La Huerta, Av. Pio Sarobe N° 198. Lima, Lima, Rímac.	Sucursal	
SL03	Constructores, Calle Los Agrícolas N° 280. Lima, Lima, La Molina.	Sucursal	
SL04	Chosica, Jr. Callao N° 394. Lima, Lima, Lurigancho.	Sucursal	

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES				
1	TAPIA MARCELO MANUEL JESUS	MÉDICO	CMP 020168	TRABAJO MIXTO
PROFESIONALES DE LA SALUD PARA APOYO EN SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES				
1	ESPINOZA DELGADO ENRIQUE EDUARDO	MÉDICO	CMP 023852	TRABAJO MIXTO
2	SAMANAMUD LOYOLA HUGO RICARDO	MÉDICO	CMP 020750	TRABAJO MIXTO
3	CRUZ PEREZ SEILA DADY	ENFERMERA	DNI 40503366	TRABAJO MIXTO
4	FUERTES VARA MARITZA DORIS	ENFERMERA	DNI 09909651	TRABAJO MIXTO
5	VILLARROEL ROBLES LUZ DELIA	TEC. ENFERMERA	DNI 1017573	TRABAJO MIXTO



6	QUISPE TORIBIO YOLANDA GRACIELA	TEC. ENFERMERA	DNI 07450386	TRABAJO MIXTO
7	ALVINO RUIZ RICARDO	TEC. ENFERMERO	DNI 44793947	TRABAJO MIXTO
8	PONCE FILIOS MABEL ALEJANDRA	PSICÓLOGA	DNI 07061864	TRABAJO MIXTO
9	CORZO PONTE MILAGROS YUNAYRE	PSICOLOGA	DNI 43067270	TRABAJO MIXTO

REGISTRO DE PROFESIONALES DE SALUD

TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	AP_PATERNO	AP_MATERNO	NOMBRES	PROFESIÓN	HRA/SEM
DNI	08485329	TAPIA	MARCELO	MANUEL JESUS	Medicina	36
DNI	40503366	CRUZ	PEREZ DE MARTINEZ	SEILA DADY	Enfermería	36

IV. INTRODUCCION

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGYV) es una comunidad académica dedicada a la formación de profesionales, investigación, docencia, extensión cultural y proyección social; brinda formación pedagógica, humanista, científica y tecnológica con una visión intercultural de acuerdo con la demanda educativa diversa y compleja de nuestro país. Concibe el concepto de educación como derecho humano fundamental y de servicio público esencial.

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos: reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechoso por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básica de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional del 25 de mayo al 30 de junio del 2020.

En ese contexto, las entidades públicas han suspendido sus actividades regulares, restringiendo el trabajo presencial llevado a cabo por sus trabajadores/as. El 11 de mayo del 2020 se publica en el Diario Oficial el Peruano el Decreto Legislativo N° 1505 que dispone medidas temporales excepcionales que resulten necesarias para asegurar que el retorno gradual de los/as



servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo ello al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica.

El Ministerio de Salud ha emitido la Resolución N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias Resolución N° 265-2020-MINSA y Resolución N° 283-2020-MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", que dispone, entre otros, la obligación de aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo" a cargo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad y registrar en la Plataforma de SISCOVID-19.

En mérito de lo señalado, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19 de los servidores/as en el lugar de trabajo.

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

- Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la Universidad frente al riesgo de contagio del SARS-Cov-2 (COVID-19).

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de SARS-CoV2 (COVID-19).

VI. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM



- Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus reglamentos y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1401, Ley que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual fue regulado mediante Decreto Supremo N°083-2019-PCM.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, Aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Decreto Supremo N°020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y su modificatoria la Resolución N° 0050-2019-AU-UNE.
- Resolución N° 3070-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución N° 3958-2019-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.



VII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, tiene una población laboral de 923 servidores públicos, entre docentes y no docentes. También cuenta con 551 plazas para contrato docente durante el año académico 2020. Ver Cuadro N° 01.

CUADRO N° 01								
RESUMEN DE SERVIDORES CIVILES DE LA UNIVERSIDAD								
POR REGIMEN LABORAL								
N°	INTERVALO (EDAD)	REGIMEN LABORAL						TOTAL
		LEY 30220 UNIVERSITARIA (DOC.NOMBRADO)	LEY 30220 UNIVERSITARIA (DOC.CONTRATADO)	DL. 276 NOMBRADOS	DL. 276 CONTRATADO	DL.1057 CAS	MODALIDADES FORMATIVAS	
1	Régimen laboral	378	551	383	55	92	15	1474
TOTAL		378	551	383	55	92	15	1474

Fuente: Recursos Humanos

Grupos de Riesgo:

Conjunto de personas que presentan características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19. Personas mayores de 65 años o quienes cuenten con comorbilidades como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se modifica el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”, en el que se establece:

“7.3.4 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19, Se deben considerar en este grupo a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Obesidad con IMC de 40 a más

Para la determinación de los servidores/as civiles comprendidos en el grupo de riesgo establecido por el Ministerio de Salud, se ha implementado a través de la herramienta “Formulario de Google” un formulario electrónico, con carácter de declaración jurada, para obtener información oportuna y confiable.



Como resultado de la información obtenida se ha identificado a los servidores/as civiles comprendidos en el grupo de riesgo. Ver Cuadro N° 02.

CUADRO N° 02 RESUMEN POR REGIMEN LABORAL SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO POR EL COVID-19 DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM						
N°	INTERVALO (EDAD)	REGIMEN LABORAL				TOTAL
		LEY 30220 UNIVERSITARIA	DL. 276 NOMBRADOS	DL. 276 CONTRATADO	DL.1057 CAS	
1	MAYOR DE 65 AÑOS	189	47	1	3	240
2	ENFERMEDADES	54	76	6	5	141
TOTAL		243	123	7	8	381

Fuente: Recursos Humanos

La nómina de servidores/as comprendidos en el grupo de riesgo de exposición ante el COVID-19, se clasifica en dos grupos: **(Ver en Anexo N° 01)**.

- Edad mayor de 65 años.
- Enfermedades (Hipertensión arterial, Enfermedad cardiovasculares, Cáncer, Diabetes Mellitus, Obesidad con IMC de 40 a más, Asma, Enfermedad respiratoria crónica, Insuficiencia renal crónica y Enfermedad o tratamiento inmunosupresor)¹.

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

Aspectos generales

Se busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a todas las áreas de la entidad para limpieza y desinfección: ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio. Se realizará una limpieza y desinfección total de las instalaciones previo al reingreso físico a las labores del personal asignado. El servicio puede ser realizado con:

Personal propio de Limpieza

La limpieza y desinfección profunda de ambientes, mobiliario y útiles de escritorio se realizará de como mínimo 1 vez a la semana a cargo de un personal propio o externo que será contratado para tal fin. El método de limpieza y desinfección será a través de la aplicación de detergente y agua para el retiro de suciedad y seguido de la aplicación de una solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% (en todas las superficies) haciendo énfasis en áreas comunes como los servicios higiénicos, puertas de ingreso, comedores, entre otras áreas. A través del supervisor de seguridad y salud en el trabajo se encargará de dotar de manera total los insumos de limpieza y desinfección, equipos de protección personal y capacitación para que el trabajador a cargo no se encuentre expuesto a peligros asociados a la naturaleza de su trabajo.



¹ Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA y sus modificatorias.

8.1. LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LA UNIVERSIDAD

- 8.1.1 El proceso de limpieza y desinfección comprende todos los locales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (en adelante, UNE EGYV) y los ambientes de trabajo que incluyen: el mobiliario, herramientas, máquinas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.
- 8.1.2 La Dirección General de Administración (en adelante, DIGA), dispone a la Oficina de Servicios Generales como responsable de la implementación, verificación, supervisión y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección, previo al retorno gradual de los servidores civiles al trabajo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19 y durante el desarrollo del mismo. Asimismo, se podrá incrementar la frecuencia en que se desarrollan dichas actividades según se requiera en el contexto de la emergencia sanitaria.
- 8.1.3 La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19:
- a) La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de tránsito se realizará dos (02) veces por día: antes del ingreso y después de la jornada laboral.
 - b) Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como pasamanos de escaleras, manecillas, chapas de puertas, botoneras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas constantemente (antes, durante y después de la jornada laboral).
 - c) Llevar a cabo la limpieza y desinfección de los escritorios, mobiliarios, sillas, equipos de cómputo y materiales de oficina, dos (02) veces al día: antes y después de la jornada de trabajo.
 - d) Llevar a cabo la limpieza y desinfección del ascensor de manera permanente durante el día (antes, durante y después de la jornada de trabajo).
 - e) Llevar a cabo la limpieza y desinfección de los servicios higiénicos de manera constante durante la jornada laboral (incluye la desinfección de tazas de inodoro, lavaderos y llaves de agua).
 - f) En caso de reuniones de trabajo, las áreas a cargo de su organización solicitan a la Unidad de Servicios dependiente de la Oficina de Servicios Generales, la limpieza y desinfección del ambiente antes y después de cada reunión, a través del correo institucional: uservicios@une.edu.pe con copia al correo servgen@une.edu.pe
 - g) En el caso de zonas de espera, con alta afluencia de trabajadores y/o público usuario, la limpieza y desinfección se llevará a cabo constantemente durante la jornada laboral, dejando en buenas condiciones al finalizar la labor del día. Las zonas de alta afluencia son:
 - Rectorado.
 - Vicerrectorado Académico.
 - Vicerrectorado de Investigación.
 - Secretaría General.
 - Unidad de Trámite Documentario.
 - Dirección General de Administración.
 - Unidad de Tesorería (área de caja y pagos)
 - Unidad de Almacén y distribución.
 - Oficina de Recursos Humanos.
 - Unidad de Salud.
 - Facultades.
 - Escuela de Posgrado.



8.1.4. Ante casos de sospecha de contagio de un servidor con COVID-19, se tomarán las siguientes consideraciones:

- a) La limpieza y desinfección inmediata del ambiente de trabajo del servidor.
- b) En caso se haga uso del ascensor para el traslado del servidor, se procederá a su limpieza y desinfección inmediata; el uso de dicho ascensor quedará restringido por un periodo de tiempo determinado por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SSST) de la UNE EGYV.
- c) Limpieza y desinfección de la zona de aislamiento para la atención de casos sospechoso de COVID-19, inmediatamente después de haber derivado al afectado.
- d) Lavado, limpieza y desinfección inmediata del vehículo usado para el traslado de pacientes con síntomas y/o sospechas de COVID-19.
- e) El profesional de salud y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, autoriza y firma el documento de otorgamiento de descanso médico por causa del COVID-19 (a la presentación del CITT Certificado de incapacidad temporal para el trabajo o el documento oficial que corresponda, de acuerdo al formato del Anexo N° 06, el cual se encuentra incluido en el presente plan, del mismo modo autoriza y firma el documento de Autorización para Reincorporación al Trabajo según Anexo N° 07 (con la presentación del documento de alta extendido por EsSalud o quien corresponda), para dar inicio a la reincorporación de labores en la Universidad de manera presencial o mediante trabajo remoto.

8.1.5. La Dirección General de Administración, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Ordenar a la Oficina de Servicios Generales ejecutar la fumigación y desinfección general de todos los ambientes de trabajo (académicos y administrativos) y de las áreas comunes de las instalaciones de la UNE EGYV. La fumigación se debe realizar una vez al año y la desinfección de manera mensual.
- b) Supervisar y ordenar a quien corresponda la función de la Unidad de Seguridad del cumplimiento del servicio de vigilancia e informe mensualmente sobre los protocolos de vigilancia a desarrollar. Así mismo supervisar que la empresa o los servicios de vigilancia garanticen el cumplimiento de las medidas de higiene, salubridad e implementos de protección personal del personal de seguridad destacado en las instalaciones de la UNE EGYV y sus locales.
- c) Disponer a la Oficina de Servicios Generales, de contar con soluciones de desinfección para neumáticos de vehículos que ingresan a la UNE EGYV, sean vehículos provenientes de instituciones, proveedores o vehículos particulares de los trabajadores.
- d) La realización de todo tipo de actividades/trabajos de cambio y/o mejora de las instalaciones, muebles, entre otros, será ejecutado por empresas proveedoras quienes deberán presentar todos los permisos y autorizaciones de acuerdo a ley y sus respectivos protocolos.
- e) Disponer a la Oficina de Servicios Generales, de contar en stock de dispensadores de jabón líquido y pulverizadores de soluciones de alcohol en los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes; para el uso constante del personal y verificar que no exista desabastecimiento bajo responsabilidad.
- f) Solicitar información diaria sobre el abastecimiento continuo, por parte de la Unidad de Almacén y Distribución y la Oficina de Servicios Generales, del jabón líquido en los servicios higiénicos, alcohol, así como de los insumos necesarios para la limpieza y los implementos de protección personal para evitar el contagio del COVID-19

8.1.6. La Oficina de Bienestar Universitario (en adelante, OBU) en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos (en adelante, ORH), acondicionará una zona de aislamiento dentro de la Universidad, donde serán trasladados los casos sospechosos de COVID-19 y se lleve a cabo la evaluación de salud por parte del personal médico de la UNE EGYV; el cual debe ser de libre acceso, con características de ventilación y de fácil limpieza y desinfección. Asimismo,



contará con un punto de lavado de manos y tacho grande para la segregación de residuos sólidos contaminados, al ingreso de dicha zona de aislamiento.

- 8.1.7. La Oficina de Servicios Generales, Unidad de Transportes dispondrá de un vehículo exclusivo para el traslado de los/as trabajadores/as calificados/as como casos sospechosos de COVID-19 hacia el Centro de Salud correspondiente. Dichos vehículos deben estar acondicionados con una lámina de seguridad o barrera física entre el chofer y los pasajeros.
- 8.1.8. La Oficina de Inversiones deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes de la UNE EG y V, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los procedimientos de desinfección establecidos para el ingreso de los servidores/as y permanencia en las instalaciones. Se instruirá al personal de seguridad para asegurar el cumplimiento y supervisión de las medidas.
- 8.1.9. La Oficina de Servicios Generales, ubicará en la parte superior (o en un lugar cercano) de cada punto de lavadero, carteles donde se indique la ejecución adecuada del método de lavado correcto para la higiene de manos. Así mismo solicitar a la Unidad de Redes y Comunicaciones la publicación en la página web de la Universidad del protocolo de como lavarse correctamente las manos.
- 8.1.10. La Oficina de Servicios Generales y la Unidad de Transportes, deben garantizar las condiciones adecuadas de limpieza y desinfección de las unidades de transporte de personal, propiedad de la UNE EG y V, para lo cual se establece:
- Los vehículos de la UNE EG y V deberán ser sometidos a limpieza y desinfección total (Interna y externa del vehículo) previa a la jornada de trabajo en el área destinada para la limpieza y desinfección de estos. Antes y después de cada servicio de traslado de personal se deberá realizar la limpieza y desinfección correspondiente del interior del vehículo, neumáticos y exteriores.
 - Se debe llevar a cabo la limpieza y desinfección de las llantas de todos los vehículos de la UNE EGV, así mismo de los vehículos particulares al momento de su ingreso a las instalaciones.
 - Aforo máximo de las unidades vehiculares: 50% de su capacidad.
 - Adecuada separación entre los pasajeros.
 - Proporcionar alcohol en las manos al subir y bajar a la unidad.
 - Uso obligatorio de mascarillas durante todo el viaje.
 - Adecuada ventilación de las unidades de transporte.

8.2. IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

Aspectos generales

Control de Temperatura. La entidad realizará la medición de la temperatura corporal de cada trabajador, considerando los siguientes puntos:

- Medición de temperatura corporal: Realiza la medición al inicio y término de la jornada laboral. O Realiza medición al inicio, mitad y finalizar la jornada laboral.
- Valores de temperatura: La temperatura referencial para que el colaborador pueda ingresar a la empresa es < de 38°C.
- Registro de temperatura: Se hará uso de un registro de temperatura, considerando a la totalidad de personal, de modo que se permita llevar un control e identificar un caso de sintomatología sospechosa.



Aspectos generales

Aplicación de Ficha sintomatológica. Las entidades no consideradas en el D.S. 003-98-SA, con 1 a 20 trabajadores. TIPO 1.

La entidad, en coordinación con el supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, aplicará a distancia la ficha de sintomatología COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad por el total de trabajadores previo al regreso al trabajo. El supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, determinará si el trabajador puede regresar a laborar.

El supervisor de seguridad y salud de los trabajadores, en caso identifique un caso sospechoso, se procederá de la siguiente manera:

1. Aplicará Ficha epidemiológica COVID-19.
2. Gestionará la aplicación de la Prueba Rápida COVID-19 a caso sospechoso a través de su cobertura de salud o prestadora de servicios de salud.

De salir positivo el trabajador:

1. Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
2. Gestiona la toma de Pruebas Rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo del empleador.
3. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo.
4. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente.
5. Verifica se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto en caso de posible contaminación.

Para entidades que NO son Tipo 1

El profesional de salud en el trabajo, es responsable de la aplicación de las fichas de sintomatología COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud, de carácter declarativo, a todos los trabajadores previo al regreso y reincorporación al trabajo. Indicando al empleador el personal que puede regresar a laborar.

El profesional de salud en el trabajo, en caso identifique un caso sospechoso, se procederá de la siguiente manera:

1. Aplicará Ficha epidemiológica COVID-19.
2. Aplicación de la Prueba Rápida COVID-19 a caso sospechoso.

De salir positivo el trabajador:

1. Identificación de contactos en centro de trabajo, que cumplan criterios establecidos en normativa MINSA.
2. Toma de Pruebas Rápidas COVID-19 a los contactos laborales a cargo del empleador.
3. Notificación a contactos en domicilio de caso positivo.
4. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos correspondiente, y registro en sistemas que disponga el Gobierno para el reporte de casos positivo de COVID-19.
5. Informa al empleador para que se realice la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha podido estar en contacto en caso de posible contaminación.

A continuación, se deberá realizar seguimiento clínico a distancia diario al trabajador y a los contactos identificados en el centro de trabajo, según corresponda.

8.2.1. La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con el personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá gestionar o ejecutar para todos los servidores/as las siguientes acciones:

- a) Identificación del Riesgo de exposición al Sars-COV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo. Ver ANEXO N° 02.
- b) Aplicación a cada servidor/a, de manera previa al regreso o reincorporación al trabajo, la Ficha de sintomatología COVID-19 (ANEXO N° 03), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- c) El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo, es responsable de que se realice la toma de temperatura corporal de cada servidor/a al momento del ingreso a la Universidad.



- d) Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puesto de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo, las mismas que están a cargo de la Universidad. Para puestos de trabajo de Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (ANEXO N°02)
- e) Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del servidor/a en el contexto del COVID-19, la universidad en caso realizar el tamizaje para COVID-19, de sus trabajadores en los tópicos de medicina con insumos directamente adquiridos, se deberá solicitar a la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA de su jurisdicción según corresponda, formar parte de la Red Nacional de Epidemiología en calidad de Unidad Informante o Unidad Notificante. Inmediatamente identificado el caso confirmado, el personal responsable de la atención procede a registrar el caso a través del llenado de la ficha de investigación clínica epidemiológica de COVID-19 y realiza la notificación de manera inmediata al Centro Nacional de epidemiología, prevención y control de enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo especial disponible en <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio>. Con el fin de garantizar el seguimiento del caso identificado, el personal de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con el área competente de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA. El primer día de seguimiento se realiza a través de una visita domiciliaria y los días siguientes hasta completar los catorce (14) días podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas.

8.2.2. El profesional médico y el SSST, en base a la información brindada por los servidores/as, será el responsable de determinar la calificación de "APTO", "NO APTO" y "OBSERVADO", según los siguientes criterios:

- APTO: Trabajador que no forma parte del grupo de riesgo para COVID-19 y se encuentra asintomático.
- NO APTO: Trabajador que forma parte del grupo de riesgo para COVID-19 y/o presenta síntomas respiratorios y/o ha estado en contacto directo con caso confirmado de COVID-19.
- OBSERVADO: El trabajador presenta indicios y/o sospechas de COVID-19.

8.2.3. Los trabajadores considerados como "NO APTO" deberán permanecer bajo la modalidad de trabajo remoto y/o licencia de trabajo con goce de haber compensable, durante el periodo de emergencia sanitaria nacional, según lo establecido en el Decreto Supremo N°008-2020-SA o hasta que disponga el Ministerio de Salud.

8.2.4. En caso de los/las servidores/as que aún no han regresado al centro de trabajo y el resultado de la prueba rápida o serológica sea positiva determinándose como caso confirmado de COVID-19, el trabajador no podrá reiniciar sus actividades laborales y se procederá con las siguientes acciones:

- a) Paralización de actividades laborales en caso haya estado bajo la modalidad de trabajo presencial o remoto.
- b) Comunicar a la autoridad de salud de la jurisdicción para el seguimiento clínico (a distancia o presencial) correspondiente.
- c) Seguimiento médico a distancia cada 24 horas por el personal de salud de la UNE EGyV.



- 8.2.5. Los/as servidores/as que superen exitosamente el proceso de evaluación previamente indicado se encontrarán aptos/as para regresar a sus actividades laborales. No obstante, se les controlará la temperatura de manera previa al inicio de sus funciones y al finalizar la jornada laboral durante los siguientes 90 días. El personal de salud del SSST realizará el monitoreo de la temperatura de los/as servidores/as, indicando evaluación médica de síntomas COVID-19 a aquellos que presenten temperaturas mayores o iguales a 38.0 °C. Para el caso de los puestos de trabajo de Muy Alto Riesgo de Exposición, de conformidad con el punto 7.2.7.5 de los Lineamientos del Ministerio de Salud (MINSA), aprobados por la Resolución N°239-2020-MINSA y sus modificatorias, la medición de la temperatura se realizará al inicio, a media jornada y al final de la jornada.
- 8.2.6. Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19 será manejado como caso sospechoso y se procederá con las siguientes medidas:
- a) Paralización de actividades laborales.
 - b) Aislamiento domiciliario por 14 días.
 - c) Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19, establecida por MINSA (ANEXO N°04).
 - d) Aplicación de Prueba Serológica o Molecular COVID-19, al caso sospechoso.
 - e) Identificación de contactos en domicilio.
 - f) Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento clínico (a distancia o presencial) correspondiente.
 - g) Seguimiento médico a distancia cada 24 horas por el personal de salud de la UNE EG y V.
- 8.2.7. Seguimiento Clínico a distancia:
- a) El seguimiento clínico a distancia deberá ser realizado por la Unidad de Salud. En el contexto de la pandemia se recomienda que esta actividad sea realizada por médicos que no atiendan casos de COVID-19, por presentar factores de riesgo.
 - b) Se realiza a todos los casos leves, con o sin factores de riesgo, en aislamiento domiciliario, y a sus contactos, así como casos hospitalizados que han sido dados de alta. La frecuencia de seguimiento a distancia es cada 24 horas.
 - c) El objetivo del seguimiento clínico a distancia es identificar oportunamente signos de alarma del caso, mantener un registro de los contactos e identificar en ellos signos y síntomas respiratorios.
 - d) El seguimiento se realiza por 14 días después del inicio de síntomas al caso y sus contactos. Incluye paciente que estuvieron hospitalizados.
 - e) El seguimiento clínico a distancia del caso y sus contactos debe ser registrado en el aplicativo informativo del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
 - f) Si durante el seguimiento clínico a distancia no se pudiera contactar al caso o sus contactos, se deberá realizar la visita domiciliaria presencial, y se informará el estado de salud del paciente y sus contactos a la DIRIS/DSA/DIRESA/GERESA correspondiente.



8.3. LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO

Aspectos generales

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

Con Profesional de la Salud: Se ubicará un dispensador de alcohol gel en las entradas al lugar de trabajo. El profesional de salud, al momento de realizar la toma de temperatura al inicio de la jornada, verificará que el trabajador haga uso adecuado del dispensador de alcohol gel.

El profesional de salud verificará que se cuente con puntos de lavado o desinfección de manos necesarios para el número de trabajadores.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

- 8.3.1. Los/as servidores/as que ingresen a la Universidad para realizar trabajo de manera presencial en las instalaciones de la UNE EGyV y sus locales, tanto por las zonas de ingreso peatonal o vehicular (estacionamiento) están obligados a realizar el lavado y desinfección de las manos para lo cual se les proporcionará jabón y alcohol, para el cual se contará con lavaderos móviles.
- 8.3.2. La Oficina de Servicios Generales evaluará la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y alcohol gel, para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores. Se colocará dispensador de alcohol gel al ingreso del centro de trabajo, para la desinfección previa al inicio de las actividades laborales.
- 8.3.3. De manera obligatoria, se dispondrá de un punto de lavado para las oficinas o espacios físicos en general, que no cuenten con un servicio higiénico sanitario interno o independiente.
- 8.3.4. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.
- 8.3.5. La Oficina de Servicios Generales y la Unidad de Servicios, coordinará la provisión oportuna de dispensadores de jabón líquido o pulverizadores de soluciones de alcohol en los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes; para el uso constante del personal y verificar que no exista desabastecimiento.
- 8.3.6. La Oficina de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento, programará charlas a cargo del personal de salud de SSST y del Centro Médico de la UNE EG y V, en los diferentes ambientes de trabajo con el objetivo de informar a los/as trabajadores/as sobre el correcto uso de las mascarillas, la importancia del lavado de manos, el procedimiento de atención en caso de presentar síntomas respiratorios, cuidados en el hogar ante la pandemia, charlas de salud mental, entre otros.



8.4. SENSIBILIZACION DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Aspectos generales

LISTADO DE ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Charlas y difusión de material visual de información sobre COVID-19 y medios de protección laboral, con periodicidad al menos una vez cada semana de trabajo.
- Mostrar la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con el codo y no tocarse el rostro.
- Sensibilizar sobre la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 y el uso obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo.

8.4.1. La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional tienen las siguientes obligaciones en materia de sensibilización y promoción de la cultura de seguridad y salud en el trabajo:

- a) Sensibilizar a los/as servidores/as y proveedores sobre las acciones de prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19.
- b) Difundir información oficial, clara y oportuna sobre el COVID-19, indicando los canales de atención institucional y del Ministerio de Salud (en adelante MINSA) y ESSALUD los cuales puedan realizar consultas y recibir atención especializada.
- c) Promover prácticas de higiene personal, así como los procedimientos de limpieza y desinfección, tanto en los ambientes de trabajo como el domicilio.
- d) Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización. El SSST se encargará de sensibilizar a los trabajadores respecto a la prevención de diferentes formas de estigmatización que impacten de manera negativa en la Salud.
- e) Exponer información sobre el coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, así como también carteles en lugares visibles.
- f) Exponer la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo.
- g) Usar obligatoriamente la mascarilla durante la jornada laboral, asimismo el tipo de mascarilla o tipo de protector de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- h) Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- i) Facilitar medios para responder inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19
- j) Educar permanentemente en medidas preventivas, para evitar el contagio de COVID-19.

8.4.2. Las acciones de comunicación interna se realizarán a través de los siguientes medios:

- a) Uso del correo electrónico institucional, WhatsApp, televisión, internet, volantes electrónicos, videos preventivos promocionales, wallpapers, videos actualizados, para comunicación con los servidores/as.
- b) Visitas a los ambientes de trabajo y charlas informativas a cargo del profesional médico de la UNE EG y V y/o personal asistencial, a fin de brindar información al personal y absolver inquietudes de los/as trabajadores/as.
- c) Afiches ilustrativos ubicados en ascensores, pasadizos y servicios higiénicos, así como en las áreas de uso común ubicadas en las instalaciones de la UNE EG y V.



d) Información documentada accesibles en los periódicos murales de la UNE EG y V a nivel nacional.

8.4.3. En los ambientes de la UNE EG y V, donde se atiende a los usuarios y proveedores; se difunde las técnicas sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria o alguna información relevante sobre el COVID-19. Asimismo, se dará a conocer el plan interno que deberán cumplir durante su estadía en las instalaciones de la UNE EG y V.

8.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

Aspectos generales

Medidas preventivas colectivas

LISTADO DE ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Ambientes adecuadamente ventilados y con renovación cíclica de volumen de aire, estableciendo la frecuencia de mantenimiento preventivo semestralmente del sistema de ventilación.
- Se mantendrá el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores.
- Uso permanente de mascarilla quirúrgica en todo el personal y terceros a la entidad.

En áreas comunes: adicional a los puntos mencionados anteriormente:

- Se deberá mantener el distanciamiento de 1m respectivo entre trabajadores y se establecerán turnos para reducir su aforo, en los ambientes como comedores, ascensores, vestidores, cafetines, medios de transporte y otros.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitación serán preferentemente de manera virtuales mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.
- De realizarse reuniones de trabajo presenciales, se respetará el distanciamiento respectivo y uso de mascarillas.
- El sistema de marcación de ingreso será distinto al de marcación con huella digital.
- En los puestos con contacto con el público en general, se colocará barreras físicas para la protección del trabajador.
- Limpieza y desinfección de calzado al ingreso.

8.5.1. Distribución y uso de ambientes comunes

8.5.1.1. La Oficina Ejecutora de Inversiones en coordinación con el SSST define el aforo máximo de los espacios físicos de las instalaciones y ambientes de trabajo de la UNE EG y V. Se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos por el MINSA referidos a la distancia social entre las personas, la ventilación adecuada de los ambientes, entre otros.

8.5.1.2. La Oficina Ejecutora de Inversiones y Oficina de Servicios Generales, dispone la distribución y uso de los espacios físicos, pudiendo realizar los acondicionamientos que considere necesarios, como el empleo de barreras físicas, pantallas o mamparas para mostradores señalizaciones de distancia mínima, entre otros, en las instalaciones de la UNE EG y V como son las áreas de atención al ciudadanos, ambientes de trabajo, el comedor, zonas de expendio de alimentos, escaleras, ascensores, zona de ingreso peatonal y vehicular, sótano, archivos, depósito, entre otros, garantizando se mantenga la distancia social mínima recomendada por el MINSA, evitando aglomeraciones y asegurando una adecuada ventilación en los ambientes.



- 8.5.1.3. En las áreas o ambientes donde no se cuenten con adecuada ventilación como son, el sótano, áreas de archivo y depósito; el acceso al personal será restringido. Solo se permite su acceso en tiempos controlados y con la implementación de las medidas de seguridad sanitaria correspondientes. El SSST determinará el procedimiento para estos casos y los ubicará en lugar visible. Asimismo, se encargará de supervisar su cumplimiento.
- 8.5.1.4. Adicionalmente, el SSST tiene bajo su responsabilidad las siguientes acciones:
- a) Definir en las puertas de ingreso (peatonal y vehicular) un área donde se realice el tamizaje y desinfección del personal antes de su ingreso a las instalaciones de la UNE EG y V, proporcionando los medios necesarios para su desarrollo como son: escáneres de temperatura, tapetes sanitizantes con desinfectantes líquido y alfombra microporosa para desinfección de los calzados, lavaderos y/o alcohol gel para el adecuado aseo de las manos, etc.
 - b) Disponer la instalación en cada puerta de acceso interno a las instalaciones, de tapetes sanitizante con desinfectante de los calzados.
 - c) Orientar a los directores, jefes y personal no docente de cada unidad orgánica o Facultad de la entidad que se cumpla con mantener los ambientes de trabajo ventilados durante la jornada laboral. Asimismo, el uso de los equipos de aire acondicionado queda prohibido.
 - d) Señalizar los espacios comunes, para garantizar el cumplimiento del distanciamiento social mínimo recomendado por la autoridad competente.
 - e) Implementar la política de puertas abiertas, para evitar la manipulación de las puertas para ingresar a los ambientes u oficinas.
- 8.5.1.5. El aforo determinado para el uso de los ascensores es de máximo 2 personas por viaje, considerando la distancia mínima de 1 metro entre trabajadores/as. Al usar el ascensor, los servidores deben presionar con los nudillos de la mano y llegando al lugar de trabajo, se deberá lavar las manos con agua y jabón.
- 8.5.1.6. El desplazamiento de los/as trabajadores/as por las zonas comunes de la entidad, tales como, patios, halls, comedor, ascensor, escaleras, servicios higiénicos, entre otras, deben realizarse manteniendo la distancia social mínima recomendada por el MINSA.
- 8.5.1.7. La Oficina de Servicios Generales y las áreas competentes, establecerán puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados (EPP), material posiblemente contaminado (guantes, mascarilla u otros). Dichos equipos de protección deben ser previamente destruidos.
- 8.5.1.8. No se permitirá la venta de alimentos dentro de las instalaciones. El Servicio del Comedor queda suspendido hasta nuevo aviso. Sin embargo, sus instalaciones pueden ser utilizadas por el personal para que consuman los alimentos que traen de casa. El aforo determinado es el 50% de su capacidad señalada. La ORH determinará el horario y turnos para el trabajo el retorno gradual al trabajo y se encargará de la difusión correspondiente.



8.5.2. Ingreso y permanencia de los trabajadores y proveedores a las Instalaciones de la UNIVERSIDAD

8.5.2.1. Los/as trabajadores/as que ingresen a realizar sus actividades de manera presencial en las instalaciones de la UNE EG y V, tanto por las zonas de ingreso peatonal o vehicular (estacionamiento) están obligados a:

- a) Ubicarse en las marcaciones establecidas en las zonas de ingreso y dirigirse a las zonas de tamizaje definidas.
- b) Portar mascarillas de protección.
- c) Presentar la acreditación para realización de trabajo presencial entregada por la ORH.
- d) Pasar el control de temperatura. De presentar temperatura de 38.0 °C a más, el/la trabajador/a es derivado a la zona de aislamiento para la evaluación médica correspondiente.
- e) Realizar la desinfección del calzado antes de la puerta de ingreso (tapete o bandeja sanitizante con desinfectante líquido y una alfombra micro porosa u otro similar).
- f) Realizar de manera obligatoria el lavado de manos en los lavaderos móviles, para lo cual se les proporcionará el jabón correspondiente.
- g) No está permitido el ingreso a la Universidad portando aretes, collares, relojes, pulseras, brazaletes, anillos y otros artículos metálicos de uso personal.
- h) Se recomienda la desinfección constante de los equipos celulares de uso personal.

8.5.2.2. El personal que tenga autorización de ingreso con su vehículo pasará por la desinfección de los neumáticos. Luego, deberá dirigirse al área definida por la Oficina de Servicios Generales, para que cada uno de los ocupantes del vehículo pasen tamizaje a que se refiere el numeral precedente. Posteriormente, se trasladarán al estacionamiento asignado de su vehículo. De presentar temperatura de 38.0° a más, el/la trabajador/a es derivado a la zona de aislamiento y se realizará la evaluación médica correspondiente.

8.5.2.3. La Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.5.2.1 y 8.5.2.2; para lo cual instruirán al personal de seguridad y personal del Centro Médico para el correcto ejercicio de su labor, estableciendo los canales de comunicación apropiados para mantenerse informados al momento de cualquier incidencia.

8.5.2.4. Los/las trabajadores/as, estudiantes, así como cualquier persona como el público en general puede ingresar a las instalaciones de la UNE EG y V, debiendo cumplir lo establecido en el numeral 8.5.2.1 y 8.5.2.2; caso contrario no se le permite el ingreso.

8.5.2.5. Los/as trabajadores/as que permanecen al Interior de las instalaciones de la UNE EG y V están obligados a:

- a) El uso de mascarillas durante el tránsito y durante todo el tiempo de su jornada laboral.
- b) Lavarse correctamente las manos con agua y jabón durante un mínimo de veinte (20) segundos, antes del inicio de labores y de manera continua durante la jornada laboral. Asimismo, deben utilizar el jabón líquido o pulverizadores de soluciones con alcohol recomendadas, que se encuentran en los diversos ambientes de trabajo.



- c) Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y botar los pañuelos en un tacho cerrado.
- d) Evitar saludar a los compañeros de trabajo con apretón de manos, beso en la mejilla y otras formas de contacto físico.
- e) Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca con las manos sin lavarse previamente.
- f) No compartir alimentos, utensilios ni objetos personales (peine, toalla, ropa, etc).
- g) No compartir mobiliario ni equipo de trabajo asignado a cada persona.
- h) Evitar trasladarse por ambientes distintos de su zona de trabajo, sin autorización de su jefe inmediato.

8.5.2.6. Durante la jornada de prestación de servicios, los/as trabajadores/as están prohibidos de salir de la institución, salvo que tenga autorización expresa de su jefe inmediato para la realización de alguna comisión de servicio o para retirarse a su domicilio.

8.5.2.7. El personal al momento de retirarse de las instalaciones deberá cumplir las mismas disposiciones señaladas en el numeral 8.5.2.1 y 8.5.2.2.

8.5.2.8. El ingreso de proveedores a las instalaciones de la UNE EG y V (de manera peatonal o con vehículo) deberán cumplir el mismo procedimiento señalado en el numeral 8.5.2.1 y 8.5.2.2 según corresponda; luego deberán trasladarse directamente a la Oficina de Almacén General para su atención, descarga y entrega de bienes. Los proveedores mantendrán las distancias sociales obligatorias, el uso de mascarillas durante su permanencia, así como acatar las pautas de higiene señalados por la UNE EG y V. Los bienes a ser entregados en el Almacén General de la Universidad deben estar debidamente desinfectados por parte del proveedor, para lo cual debe mostrar las pruebas o evidencias y uso de insumos para la desinfección tales como el alcohol u otros.

8.5.3 Medidas aplicables para el desarrollo del trabajo

8.5.3.1. Sobre la organización de eventos de capacitación, talleres u otros que impliquen la congregación de personas

- a) Se suspende la realización de eventos que congreguen a público interno y/o externo con fines culturales, sociales, de capacitación, entre otros.
- b) La realización de cursos, seminarios, talleres u otros similares dirigidos a los trabajadores de la UNE EG y V será únicamente a través de medios o canales virtuales.
- c) De existir la imperiosa e impostergable necesidad de realizar algún evento de manera presencial, se deberán tomar las medidas de distanciamiento social establecidas, el uso de mascarillas, los aforos determinados para los ambientes y se debe evitar la participación de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, entre otras personas en situación de vulnerabilidad y pertenecientes a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de la Salud.

8.5.3.2. Reuniones de trabajo

- a) La realización de reuniones internas de trabajo que impliquen la concentración de personas debe ser restringida. Se recomienda realizarlas de forma no presencial



empleando plataformas informáticas y/o aplicaciones móviles para realizar videollamadas, videoconferencias, teleconferencias, entre otros.

- b) En caso sea imprescindible realizarse de forma presencial, deberán acudir únicamente las personas indispensables para el desarrollo de estas, respetando el distanciamiento social, el aforo establecido, el uso de mascarillas y la desinfección previa de manos.
- c) Si las reuniones presenciales, requieren de la participación de personas externas a la UNE EG y V, la dependencia correspondiente deberá comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que únicamente asistan las personas indispensables. Estas se llevarán a cabo en la sala de videoconferencia a ser implementada en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- d) La dependencia de la UNE EG y V que convoca la reunión llevará un registro de participantes, el mismo que debe ser comunicado a la Oficina de Recursos Humanos. El SSST supervisa que el desarrollo de la reunión se realice teniendo en consideración lo dispuesto en el literal b).
- e) En caso de existir la necesidad de realizar reuniones de trabajo o coordinación entre entidad de la Administración Pública, o representantes de la sociedad civil u otros, debe preferirse realizarlas de manera virtual. Las reuniones presenciales se realizarán de manera excepcional y solo cuando se absolutamente necesario, considerando el distanciamiento social.

8.5.3.3. Comisión de Servicios

- a) Los viajes al extranjero y al interior del país en comisión de servicios quedan suspendidos durante la emergencia sanitaria; debiendo priorizarse la comunicación virtual (las videollamadas, videoconferencias, entre otros) para las coordinaciones que correspondan. Una vez levantada la emergencia sanitaria y restituidos los vuelos internacionales y nacionales; solo se autorizarán excepcionalmente las comisiones debidamente justificadas y aprobadas, por la autoridad competente.
- b) Una vez autorizado el viaje, la Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Salud, deberán tomar en consideración lo siguiente:
 - a) Antes del viaje: Realizar una evaluación médica del/de la comisionado/a y brindar información sobre las medidas para prevenir el contagio como: evitar tocarse los ojos, nariz o boca sin haberse lavado previamente las manos, higiene de manos de forma regular, cubrirse con el antebrazo o un pañuelo desechable al toser o estornudar, y eliminar los pañuelos en un tacho cerrado, usar permanentemente mascarillas, mantener la distancia social mínima recomendada por el MINSA, evitar ambientes o moviidades con aglomeración de personas, evitar el contacto con personas con problemas respiratorios o que presenten síntomas que los muestren como caso sospechoso de COVID-19, limpieza y desinfección de los objetos personales al momento de llegar a los puntos de destino, empleo de cubiertos y utensilios propios o descartables, entre otros.



- b) Durante el viaje: Mantener contacto permanente con el/la comisionado/a para monitorear su estado de salud.
 - c) Al retorno: Realizar una evaluación médica y el monitoreo de eventual contagio, por espacio de quince (15) días, adoptando las medidas de contención y control.
- c) Una vez autorizado el viaje, los/as trabajadores/as comisionados/as son responsables de:
- a) Leer y cumplir con las normas sanitarias del lugar de la comisión de servicios.
 - b) Acatar las disposiciones dispuestas en el presente documento y las que disponga la Entidad, lo que puede incluir medidas de aislamiento de ser el caso.
 - c) Los/as trabajadores/as comisionados/as son responsables de cumplir con las normas sanitarias dispuestas por el MINSA, recomendaciones del personal de salud del SSST y del Centro Médico de la UNE EG y V y de acatar las disposiciones dispuestas en el presente documento.
- d) Los/las responsables de las unidades orgánicas deben evaluar el establecimiento de cronogramas para las salidas de los/as trabajadores/as que realicen labores de campo, de tal manera que salgan de manera rotativa y en lo estrictamente necesario.
- e) Los/as responsables de las unidades orgánicas deben evitar las comisiones de servicio fuera de las instalaciones de la entidad, sin perjuicio de las que deban realizarse para lo estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones.

8.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Aspectos generales

Medidas de protección personal

- A través del Profesional de la salud en el trabajo se brindarán los equipos de protección personal.
- En coordinación con el Profesional de la salud en el trabajo se implementarán las medidas de prevención con el uso de equipos de protección personal, tomando en cuenta el nivel de riesgo de los puestos de trabajo a COVID-19
- El acopio de equipos de protección personal usados (guantes, mascarillas u otros) serán depositados en contenedores ubicados en puntos estratégicos, para el manejo adecuado como material contaminado.

- 8.6.1. La Unidad de Salud de la Universidad por medio de los profesionales de la salud entregarán periódicamente los equipos de protección personal a los servidores administrativos en general que se encuentren autorizados para realizar trabajo presencial. En el caso de los guantes descartables, la entrega se realizará a los servidores de las unidades orgánicas que brinden atención e interactúen con el ciudadano, según la cantidad de servidores/as en la nómina autorizada. Asimismo, el SSST, se encargará de capacitar y supervisar a los servidores/as asegurando la correcta entrega y uso de los implementos de seguridad.



- 8.6.2. En el caso del personal de salud, la Oficina de Recursos Humanos supervisará la dotación de equipos de protección personal, considerando el nivel de riesgo de exposición al COVID-19.
- 8.6.3. La Oficina de Abastecimientos, solicitará a los proveedores que prestan servicios permanentes dentro de las instalaciones de la UNE EG y V, sus respectivos Planes de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en el ambiente de trabajo, en el marco de lo señalado en la Resolución N°239-2020-MINSA y sus modificatorias, para revisión y visto bueno por parte del SSST.
- 8.6.4. La Oficina de Servicios Generales llevará a cabo la supervisión de los servicios permanentes de las instalaciones de la UNE EG y V, asegurando que se cumpla con los procedimientos establecidos en los Planes antes señalados. Asimismo, el SSST realizará inspecciones inopinadas para asegurar el cumplimiento de los controles establecidos, incluyendo el uso de equipos de protección personal declarados en los Planes correspondientes.
- 8.6.5. En ese sentido, se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA, según el nivel de riesgo de exposición del puesto de trabajo.
- 8.6.6. La Oficina de Abastecimientos tiene bajo su responsabilidad las siguientes acciones:
- Abastecer de manera oportuna, de mascarillas y otros implementos de protección personal a la Unidad de Salud, para su distribución y uso de los servidores/as durante la jornada laboral u horario establecido presencial, en los ambientes de la UNE EG y V.
 - La Oficina de Servicios Generales, debe dotar de materiales de limpieza y desinfección para todos los/as servidores/as que realiza labores presenciales de atención al público, actividades de campo, actividades administrativas con contacto directo con público, choferes, etc. Es obligatorio el uso de los implementos de seguridad por parte de todo los servidores/as que cumplen las actividades antes indicadas en las diferentes unidades orgánicas de la Universidad.

8.7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

Aspectos generales

Vigilancia permanente de comorbilidades

Para entidades con puestos con riesgo MUY ALTO.

Durante la emergencia sanitaria nacional, se realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente a la probable aparición de comorbilidades relacionadas a la exposición a otros factores de riesgo, como son los ergonómicos, factores de riesgo psicosocial, que motiven al personal a adherirse a las medidas de prevención y fomentar la protección entre trabajadores del contagio; se considerará las necesidades del personal que presente alguna discapacidad. Y otros que considere el profesional de la salud.

Se elaborará un plan de prevención para estas comorbilidades, considerando medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral y organización del trabajo; así como la incidencia de afecciones musculoesqueléticas y de la salud mental, en relación al trabajo durante la emergencia sanitaria por COVID-19.



8.7.1. Vigilancia Sanitaria y Monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención

- 8.7.1.1 La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con el SSST, realizarán visitas inopinadas en las diferentes tareas de trabajo, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente Plan, pudiendo disponer las medidas complementarias que hagan falta. Entre las medidas de control que deben cumplirse, se deben priorizar:
- El uso permanente y adecuado de mascarillas.
 - El distanciamiento social mínimo recomendado por el Ministerio de salud.
 - Abastecimiento de insumos de aseo en los servicios higiénicos.
 - La limpieza y desinfección de las diferentes áreas de trabajo.
- 8.7.1.2. La Oficina de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento, programará charlas a cargo del personal de la Unidad de Salud y del SSST de la UNE EG y V, en los diferentes ambientes de trabajo y por medios virtuales, con el objetivo de informar a los/as trabajadores/as sobre el correcto uso de las mascarillas, la importancia del lavado de manos, el procedimiento de atención en caso de presentar síntomas respiratorios, cuidados en el hogar ante la pandemia, charlas de salud mental, entre otros.
- 8.7.1.3 La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información, habilitará una línea de emergencia para aquellos/as servidores/as que laborando bajo la modalidad presencial presenten síntomas sospechosos de COVID-19. Asimismo, se habilitarán líneas telefónicas de consulta médica para los/as servidores/as que se encuentran bajo la modalidad de trabajo remoto y durante sus actividades laborales presenten algún problema de salud. La atención de estas llamadas estará a cargo del personal de la Unidad de Salud de la UNE EG y V.
- 8.7.1.4. Se contará con profesionales en psicología; que tendrán a su cargo brindar el soporte emocional de los/as servidores/as y brindar charlas de salud mental frente a la actual pandemia por COVID-19. Asimismo, serán responsables de llevar a cabo la atención de salud mental a distancia, para aquellos/as trabajadores/as bajo la modalidad de trabajo remoto; en el cual se brindarán consejerías psicológicas para prevenir y manejar cuadros de estrés, depresión o ansiedad.
- 8.7.1.5. La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información ponen a disposición de los/las servidores/as una plataforma tecnológica que permita recabar sus inquietudes respecto al COVID-19. La atención y respuestas estarán a cargo del personal médico de la entidad.
- 8.7.1.6. El personal de la Unidad de Salud es el responsable del monitoreo de la temperatura de cada servidor/a al momento de ingresar al centro de trabajo y finalizar la jornada laboral. Dichas labores podrán ser realizadas con el apoyo del personal de vigilancia.



- 8.7.1.7. En caso se contará con puesto de trabajo de Muy Alto Riesgo de exposición, la medición de la temperatura se realiza al inicio, a la mitad y a la final de la jornada.
- 8.7.1.8. La Oficina de Recursos Humanos, es responsable de gestionar las medidas de prevención de los/as servidores con discapacidad; priorizando que aquellos/as servidores/as con discapacidades motoras realicen trabajo remoto.
- 8.7.1.9. Los responsables de las unidades orgánicas deben de informar a la Oficina de Recursos Humanos respecto a los/as servidores/as que presenten algún grado de discapacidad, para la evaluación de salud correspondientes y con ello la determinación de medidas preventivas señaladas en el párrafo anterior.

8.7.2 Identificación de casos sospechosos

- 8.7.2.1. Si durante el desarrollo de las actividades laborales, el/la servidor/a presenta síntomas respiratorios, seguirá el siguiente procedimiento:
- a) El/la servidor/a afectado/a procederá a la paralización de sus actividades laborales, deberá reportar su situación de salud a su jefe inmediato y se trasladará a la zona de aislamiento para evaluación médica.
 - b) El jefe inmediato reportará del caso a la Unidad de Salud de la UNE EG y V (Teléfono 3133700, Anexo 6220) a través de los medios informáticos para disponer de la zona de aislamiento de COVID-19.
 - c) Ante la presencia de dificultad respiratoria que le impida movilizarse, el/la servidor/a se mantendrá en el ambiente de trabajo hasta la llegada del personal médico; quienes serán los responsables de su traslado hasta la zona de aislamiento.
 - d) En caso sea necesario el uso de ascensores, el jefe inmediato deberá informar al personal de vigilancia para que este último sea restringido y solicitar su posterior desinfección.
 - e) El personal de la Unidad de Salud de la UNE EG y V realizará la evaluación médica del trabajador afectado en la zona de aislamiento. En caso se determine derivación a su domicilio, se dispondrá reposo domiciliario por 72 horas, con indicación de tratamiento sintomático.
 - f) El personal de la Unidad de Salud y del servicio de seguridad y salud en el trabajo de la UNE EG y V. será responsable del seguimiento periódico de la salud de dichos servidores/as y ante la persistencia de los síntomas se solicitará que el trabajador afectado se comunique desde su domicilio a la línea telefónica 113 del Ministerio de Salud para solicitud de prueba de descarte COVID-19.
 - g) El jefe inmediato del servidor afectado solicitará a la Unidad de Servicios para que proceda con la limpieza y desinfección del ambiente de trabajo respectivo, incluyendo pasadizos, escritorios, sillas de trabajo, mobiliarios, equipos de cómputo y materiales de oficina.
 - h) Los trabajadores que han compartido el ambiente de trabajo con el caso sospechoso de COVID-19, llevaran a cabo la modalidad de trabajo remoto en forma temporal. En caso se confirme el caso de COVID-19, deberán realizar aislamiento domiciliario durante 14 días, periodo en el cual estarán sujeto a



seguimiento médico a distancia por parte del personal de Unidad de Salud y del servicio de seguridad y salud en el trabajo de la UNE EG y V.

8.7.3. Atención de casos sospechoso de COVID-19 y traslado fuera de las instalaciones de la UNE EG y V

- 8.7.3.1. Un equipo designado por el personal de la Unidad de Salud y del servicio de seguridad y salud en el trabajo de la UNE EG y V, conformado por un (01) médico y una (01) enfermera, se apersonarán a la zona de aislamiento para la evaluación médica de los/as trabajadores/as reportados/as y la confirmación de casos sospechosos de COVID-19; para lo cual harán uso del equipo de protección personal correspondiente: mascarillas, guantes de nitrilo, mandilón descartable, lentes protectores y gorro descartable.
- 8.7.3.2. El profesional médico de la Unidad de salud de la UNE EGYV, es el responsable de gestionar la evaluación médica de todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, la calificación de "caso sospechoso", y llevando a cabo las siguientes actividades:
- a) Paralización de actividades laborales
 - b) Aislamiento domiciliario por 14 días.
 - c) Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
 - d) Aplicación de prueba rápida o serológica, al caso sospechoso.
 - e) Identificación de contactos en domicilio.
 - f) Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento clínico (a distancia o presencial) correspondiente.
 - g) Seguimiento médico a distancia cada 24 horas por el personal de salud de la UNE EG y V.
- 8.7.3.3 Ante la presencia de casos sospechosos de COVID-19, con presencia de dificultad respiratoria permanente y/o alteración del nivel de conciencia, se indicará su traslado inmediato a un establecimiento de salud para la atención de emergencia y tratamiento correspondiente. Con tal fin, la Unidad de salud de la UNE EG y V, reportará el caso al Ministerio de Salud y solicitará una ambulancia para el traslado correspondiente. De no contarse con la ambulancia y/o de considerar que la vida del trabajador se encuentra en riesgo y no permite el tiempo de espera; se pondrá a disposición un vehículo Institucional debidamente acondicionado para el traslado del trabajador/a con síntomas respiratorios hacia un establecimiento de salud del MINSA o ESSALUD que corresponda, acompañado por el personal médico de la UNE EG y V.
- 8.7.3.4. El personal de salud y el chofer del vehículo de la UNE EG y V deberán usar el equipo de protección personal adecuado para el traslado del trabajador con sospecha de COVID-19. Del mismo modo, tanto el conductor como el medico acompañante deberán realizar el cambio de ropa y tomar una ducha en los servicios higiénicos señalados para tal fin.
- 8.7.3.5. El personal de la Unidad de Salud y del servicio de seguridad y salud en el trabajo, serán responsables del seguimiento periódico de salud de los casos sospechoso COVID-19 que se encuentran en aislamiento domiciliario; el cual se llevará a cabo cada 48 a 72 horas



según el estado de salud de cada servidor/a y será independiente al seguimiento médico que realizará el personal de salud del Ministerio de Salud.

- 8.7.3.6 El personal de salud reportará semanalmente a la Oficina de Recursos Humanos el seguimiento de salud realizado a los/as servidores/as sospechosos y/o confirmados/as de COVID-19, que se encuentran bajo aislamiento domiciliario.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCOPORACION AL TRABAJO

9.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades todos los lineamientos señalados en el título VIII PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

- Limpieza y desinfección de la Universidad (numeral 8.1)
- Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo (Numeral 8.2)
- Lavado y desinfección de manos obligatorio (Numeral 8.3).
- Sensibilización de prevención del contagio en el trabajo (Numeral 8.4)
- Medidas preventivas colectivas (Numeral 8.5)
- Medidas de protección personal (Numeral 8.6)
- Vigilancia permanente de comorbilidades (Numeral 8.7).

9.1.1 Identificación de servidores/as considerados/as en el grupo de riesgo para COVID-19

9.1.1.1. La Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad de Salud y el servicio de seguridad y salud en el trabajo, desarrollan las siguientes acciones:

- a) Identificar a los/as servidores/as considerados/as en el grupo de riesgo para COVID-19 establecido en el Decreto Supremo N°083-2020-PCM y el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por R.M. N°239-2020-MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, en el que se establece:
- "7.3.4 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19, Se deben considerar en este grupo a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID-19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- Obesidad con IMC de 40 a más.

- Ver Cuadro N° 02 y Anexo N° 01.

Para los trabajadores contemplados en el listado anterior y aquellos que establezca el profesional de la salud o el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo, mantendrán la cuarentena hasta el término



de la emergencia sanitaria de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, ampliado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

CUADRO N° 02						
RESUMEN POR REGIMEN LABORAL						
SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO POR EL COVID-19						
DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM						
N°	INTERVALO (EDAD)	REGIMEN LABORAL				TOTAL
		LEY 30220 UNIVERSITARIA	DL. 276 NOMBRADOS	DL. 276 CONTRATADO	DL.1057 CAS	
1	MAYOR DE 65 AÑOS	189	47	1	3	240
2	ENFERMEDADES	54	76	6	5	141
TOTAL		243	123	7	8	381

Fuente: Recursos Humanos

- b) La Oficina de Recursos Humanos aplicará de manera obligatoria el trabajo remoto en todos/as los/as servidores/as que formen parte del grupo de riesgo para COVID-19, y en los casos en que la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto, otorgará una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior; durante la emergencia sanitaria declarada por el D.S. 008-2020-SA, ampliada por el D.S. 020-2020-SA .
- c) La Oficina de Recursos Humanos coordinará con cada una de las unidades orgánicas de la Universidad para que prioricen el trabajo remoto en los trabajadores que no pertenecen al grupo de riesgo para COVID-19, durante la emergencia sanitaria declarada por el D.S. 008-2020-SA, ampliada por el D.S. 020-2020-SA, de tal forma que el trabajo de modalidad presencial se lleve a cabo con el menor aforo posible y evitar la propagación y contagio del COVID-19.

A continuación, se detalla el total de servidores/as que se incorporarán de manera gradual al trabajo presencial o mixto (presencial y trabajo remoto), el cual será solicitado por el jefe inmediato.

CUADRO N° 03						
RESUMEN POR REGIMEN LABORAL						
SERVIDORES QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO ANTE EL COVID-19						
N°	DESCRIPCIÓN	REGIMEN LABORAL				TOTAL
		LEY 30220 UNIVERSITARIA	DL. 276 NOMBRADOS	DL. 276 CONTRATADO	DL.1057 CAS	
1	TOTAL SERVIDORES	133	261	47	84	525
SERVIDORES SIN RIESGO		133	261	47	84	525

Fuente: Recursos Humanos



NOTA. El personal docente universitario comprendido en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, desarrollará clases virtuales, que es equivalente al trabajo remoto, por lo tanto, no realiza trabajo presencial.

9.1.2 Determinación de las modalidades de prestación del servicio

- 9.1.2.1. Los responsables de cada unidad orgánica determinarán las modalidades de trabajo aplicables a las funciones y actividades de sus trabajadores/as, de acuerdo con la priorización que realicen (trabajo presencial, trabajo remoto). Se debe priorizar el trabajo remoto con la finalidad de reducir el riesgo de propagación del COVID-19.
- 9.1.2.2. Aquellos/as servidores/as que realicen trabajo remoto recibirán información de la Oficina de Recursos Humanos, vía correo electrónico, respecto a los lineamientos a seguir en dicha modalidad de trabajo, la misma que incluye la manera de control de asistencia.
- 9.1.2.3. Con relación al trabajo presencial que realizarán los servidores/as de la UNE EG y V, el responsable de cada unidad orgánica determinará a aquellos/as servidores/as que por la naturaleza de sus funciones no pueden realizar trabajo remoto, comunicando de este hecho a la Oficina de Recursos Humanos.
- 9.1.2.4. La Oficina de Tecnologías de la Información, pondrá a disposición los medios informáticos necesarios y brindará el soporte tecnológico para que el trabajo remoto se desarrolle sin inconvenientes.
- 9.1.2.5. Cuando se requiera llevar o enviar documentos al domicilio del servidor/a que efectuará trabajo remoto, el jefe responsable debe asegurar que dicha documentación sea retirada de la universidad con las medidas de protección documentaria, tales como, firma de acta de salida de documentos, foliado, fecha, entre otras medidas debiendo hacer firmar el acta respectiva al servidor/a a quien se le entrega la documentación.
- 9.1.2.6. Previo al inicio de labores en la UNE EG y V, los/as servidores/as que realizarán trabajo presencial y trabajo remoto en la universidad, deberán llenar la ficha de sintomatología COVID-19, a que hace referencia el numeral 8.2 del presente plan. La Oficina de Recursos Humanos hará llegar a los/as servidores/as dicha ficha por correo electrónico, la misma que será revisada por el personal de la Unidad de Salud y el servicio de seguridad y salud en el trabajo que definirán si el trabajador puede incorporarse al trabajo presencial.
- 9.1.2.7. La Oficina de Recursos Humanos, según lo indicado por el profesional médico de la Unidad de salud y el servicio de seguridad y salud en el trabajo y las coordinaciones que realice con las distintas dependencias de la UNE EG y V, informará a la Dirección General de Administración (para fines de control de ingreso) la relación de los/as servidores/as aptos para la realización del trabajo presencial; así como los resultados de la revisión de las declaraciones de salud de los proveedores que deban ingresar a las instalaciones y ambientes de trabajo de la UNE EG y V.
- 9.1.2.8. De acuerdo al artículo 2° del Decreto Legislativo N°1505, de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, autorizase a las entidades públicas a implementar las medidas



temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19, mediante el cual se plantea:

- a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto.
- b) Proporcionar a los/as servidores/as civiles equipos informáticos a efectos de ser destinados en calidad de préstamo para la realización del trabajo remoto, cuando corresponda.
- c) Reducir la jornada laboral.
- d) Modificar el horario de trabajo.
- e) Establecer turnos de asistencia al centro laboral, en combinación con el trabajo remoto, en los casos que fuera posible.
- f) Proporcionar medios de transporte para el traslado de los/as servidores/as civiles al centro de labores y de vuelta hacia un punto cercano a sus domicilios, así como para el apoyo al desarrollo de sus funciones cuando estas requieran la movilización por la ciudad, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas y de control de COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud.
- g) Proporcionar los equipos de protección personal a los/as servidores/as civiles de acuerdo con su nivel de riesgo de exposición y atendiendo a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud.
- h) Vigilar la salud de los/as servidores/as civiles conforme a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud.

9.1.3 Registro de asistencia

- 9.1.3.1. El/la servidor/a que realiza trabajo remoto registra su asistencia de ingreso y salida, de acuerdo a los formatos establecidos por su jefe inmediato, el cual será responsable del ingreso y salida de la jornada laboral.
- 9.1.3.2. El/la servidor/a que realice trabajo presencial registra su asistencia de ingreso y salida a través de su Fotocheck, de acuerdo con los horarios de trabajo establecidos para el trabajo presencial en el presente plan.
- 9.1.3.3. La Unidad de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas a través del módulo de control de asistencia, obtiene diariamente el reporte de asistencia de los servidores/as.
- 9.1.3.4. Para el caso de servidores/as que no cuenten con computadora por la naturaleza de sus labores, el jefe inmediato deberá de implementar un registro de control.
- 9.1.3.5. El jefe inmediato es responsable del control de permanencia y asistencia del personal que realiza trabajo remoto y presencial, a su cargo.

9.1.4 Horarios de trabajo

9.1.4.1. Horario de trabajo remoto

El trabajo remoto se realiza durante la jornada ordinaria de trabajo establecida en el numeral 6.6. de la Directiva N°004-2020-R-UNE "Aplicación del Trabajo Remoto en la



Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle", aprobado mediante Resolución N°0556-2020-R-UNE.

9.1.4.2. Horario de trabajo mixto

Durante la vigencia del periodo de emergencia sanitaria, la Oficina de Recursos Humanos establecerá los siguientes horarios de acuerdo al aforo del Órgano, Unidad Orgánica y Facultades.

GRUPOS	DIAS	HORARIO
HORARIO SEDE CENTRAL		
Grupo 1	Lunes y miércoles	De 09:00 am. a 1:00 pm. horas
Grupo 2	Martes y Jueves	De 09:00 am. a 1:00 pm. horas
Grupo 3	Lunes a viernes	De 09:00 am. a 1:00 pm. horas
Grupo 4	Lunes a viernes	De 02:00 pm a 6:00 pm horas, y De 09:00 am a 1:00 pm horas (Servicios y mantenimiento)
Grupo 5	Lunes a Viernes	Especial (Conductores)
HORARIO ESCUELA DE POSGRADO		
Grupo 1	Lunes y miércoles	De 02:00 pm. a 7:00 pm. horas
Grupo 2	Martes y Jueves	De 02:00 pm. a 7:00 pm. horas
Grupo 3	Sábado y domingo	De 02:00 pm. a 7:00 pm. horas
HORARIO FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES		
Grupo 1	Lunes y miércoles	De 02:00 pm. a 7:00 pm. horas
Grupo 2	Martes y Jueves	De 02:00 pm. a 7:00 pm. horas

- El tiempo faltante para la jornada de trabajo se completará a través del trabajo remoto. Para ello, el servidor deberá registrar el inicio y fin de las horas de trabajo remoto complementarias realizadas cada día e informar a su jefe inmediato sobre las horas trabajadas y las actividades realizadas.
- Como regla general, no se incluye el horario de refrigerio con el objetivo que los/as servidores/as puedan almorzar en sus domicilios, evitando la aglomeración de personas en un mismo lugar y dificultad para su traslado de retorno.

9.1.5 Medio de Transporte

Durante la vigencia del periodo de emergencia sanitaria, la Oficina de Servicios Generales y la Unidad de Transportes establecerá los horarios de recojo de los paraderos y la salida de la UNE EG y V de acuerdo a los horarios establecidos en el numeral 9.1.4.2, respetando los parámetros establecidos en el numeral 8.1.10 del presente documento.

- Se dispondrá como mínimo cinco (5) Ómnibus de Transportes de la UNE EG y V, para el traslado del personal.



- La Oficina de Servicios Generales, evaluará el incremento de buses de ser necesario.

9.1.6 Proporcionar Equipos Informáticos

La Oficina de Abastecimiento, en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial, deberán establecer los procedimientos para atender las solicitudes de los jefes inmediatos, respecto al retiro y traslado a sus domicilios de los equipos informáticos asignados a cada personal de la UNE EG y V, quienes serán responsables del cuidado del equipo entregado, responsabilizándose de cualquier pérdida o deterioro, de acuerdo al inventario personal registrado. Se deberá atender hasta el 31 de diciembre de 2020.

9.2. PROCESO PARA LA REINCOPORACIÓN AL TRABAJO

Aspectos generales

Proceso para la reincorporación al trabajo

- A través del (supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo/Profesional de la salud en el trabajo; opción para elegir entre esas dos categorías), se realizará el seguimiento clínico a distancia hasta el alta epidemiológica correspondiente, teniendo en cuenta la relación de trabajadores que hayan cumplido el periodo de aislamiento.
- En coordinación con el (supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo/Profesional de la salud en el trabajo) los trabajadores que se reincorporen al trabajo luego del "alta epidemiológica" de COVID-19, deberán usar mascarilla quirúrgica o el equipo de protección respiratorio según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral.
- El trabajador recibirá monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días y se ubicará en puestos de trabajo no confinados; además deberá cumplir los Lineamientos señalados en el numeral VIII, "PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19".

9.2.1. El proceso de reincorporación al trabajo está orientado a aquello/as servidores/as que han sido diagnosticados/as positivo al COVID-19 y cuentan con alta epidemiológica. En dichos casos se deberá priorizar la aplicación de trabajo remoto.

9.2.2. De ser necesario las labores de manera presencial, por la naturaleza de sus actividades, el profesional médico de la universidad determinará su reincorporación al centro de trabajo; de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ante casos leves, que no hayan presentado dificultad respiratoria evidente, deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Haber culminado su aislamiento domiciliario durante un periodo no menos a 14 días.
 - Prueba rápida o serológica negativa para COVID-19
 - Evaluación médica por el personal de la Unidad de Salud de la UNE EG y V.
- Ante casos moderados o graves, que hayan necesitado ser hospitalizados, deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Permanecer asintomático durante un periodo no menos a 14 días, después del alta clínica.



- Entrega de Informe de alta epidemiológica.
- Prueba rápida o serológica negativa para COVID-19.
- No presentar factores de riesgo para COVID-19.
- Evaluación médica de parte del profesional médico de la UNE EG y V.

9.2.3. El personal de la Unidad de Salud de la UNE EG y V realizará el monitoreo de sintomatología COVID-19, en forma diaria durante 14 días de haberse reincorporado a su puesto de trabajo.

9.2.4. El servicio de seguridad y salud en el trabajo llevará a cabo la evaluación de su ambiente de trabajo, garantizando que sea ubicado en un lugar no hacinado o confinado.

9.2.5. El servidor que se ha reincorporado a su puesto de trabajo deberá cumplir los lineamientos de prevención establecidos en el presente documento, utilizando permanentemente su mascarilla o equipo de protección respiratoria correspondiente, según el riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de su puesto de trabajo.

9.3. Revisión y reforzamiento a trabajadores/as en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puesto de trabajo

Aspectos generales

Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador, con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza, el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, una capacitación en los equipos y herramientas peligrosas que utilizan. Esta medida sólo es aplicable para los trabajadores con dichas características que se encuentran en el proceso de retorno y reincorporación al trabajo.

9.3.1. El personal de la Unidad de Salud y el servicio de seguridad y salud en el trabajo, revisará los procedimientos técnicos de los puestos de trabajo con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del servidor, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de cuarentena. De ser el caso, actualizará dichos procedimientos y reforzará su cumplimiento a través de capacitaciones virtuales.

9.3.2. Las capacitaciones incluirán las funciones, los riesgos de puesto y, de ser el caso, el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas empleadas para realizar su trabajo.



9.4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

Aspectos generales

Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para covid-19.

Se considerará en este grupo los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para COVID -19:

- Edad mayor de 65 años
- Hipertensión arterial no controlada
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Asma moderada o grave
- Enfermedad pulmonar crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- Obesidad con IMC de 40 a más.

Para los trabajadores, contemplados en el listado anterior mantendrán la cuarentena domiciliar hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional; realizando teletrabajo o trabajo remoto, sujeto a estricto seguimiento clínico a distancia.

- 9.4.1. Los/as servidores/as comprendidos/as en el grupo de riesgo y aquellos/as que establezca el profesional médico de la Unidad de Salud, mantendrán la cuarentena domiciliar hasta el término de la Emergencia Sanitaria Nacional, establecido por el gobierno en el Decreto Supremo N°008-2020-SA, ampliada por el D.S. 020-2020-SA. Se priorizará realizar trabajo remoto, sujeto a estricto seguimiento clínico a distancia, y su regreso a la modalidad de trabajo presencial se realizará con el informe del profesional médico, estos criterios pueden actualizarse en base a evidencia de morbilidad que modifiquen los factores de riesgos descritos.
- 9.4.2. La Oficina de Recursos Humanos, en los casos que el servidor por la naturaleza de sus funciones no sea compatible con el trabajo remoto, otorgará una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, u otorgar otros beneficios laborales.
- 9.4.3. Una vez culminado el periodo de emergencia sanitaria nacional establecido por el Ministerio de Salud, y según la curva de casos de COVID-19 en nuestro país, se determinará su regreso al trabajo presencial. El trabajador deberá hacer entrega al profesional médico de la Unidad de Salud y al servicio de seguridad y salud en el trabajo, el informe médico emitido por el Ministerio de Salud o ESSALUD correspondiente, el cual certifique el actual estado de salud del trabajador.
- 9.4.4. El profesional médico de la Unidad de salud de la Universidad, de acuerdo con la información brindada por el trabajador del grupo de riesgo, determinará si el trabajador se encuentra apto para su ingreso a la modalidad presencial. En caso su antecedente médico no esté controlado y se encuentre vulnerable para desarrollar casos graves de COVID-19, se mantendrá la modalidad de trabajo remoto.
- 9.4.5. En el caso de los/as servidores/as que se encuentren en modalidad de trabajo remoto o licencia de trabajo con goce de haber compensable, mantendrán canales de comunicación telefónica u otros medios, con el personal médico y psicológico de la UNE EG y V.



9.4.6. La oficina de Recursos humanos y el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar las capacitaciones, respecto a los siguientes temas:

- Introducción sobre el Virus COVID-19.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Trabajo Remoto.

Así mismo el servicio de seguridad y salud en el trabajo, evaluará la necesidad de brindar sobre otros temas, para la prevención y control del COVID-19.

X. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO GRADUAL DE LOS SERVIDORES CIVILES AL TRABAJO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL GOBIERNO ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19

SEDES DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL

CÓDIGO LOCAL	DIRECCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	TRAB. PROPIOS	TRAB. TERCEROS
SL01	Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Urb. La Cantuta (Alt. Km.35 Carretera Central). Lima, Lima, Lurigancho.	Principal	534	-
SL02	Urb. La Huerta, Av. Pio Sarobe N° 198. Lima, Lima, Rimac.	Sucursal	19	-
SL03	Constructores, Calle Los Agrícolas N° 280. Lima, Lima, La Molina.	Sucursal	22	-
SL04	Chosica, Jr. Callao N° 394. Lima, Lima, Lurigancho.	Sucursal	0	-

- 10.1. La Oficina de Recursos Humanos ha elaborado un PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO GRADUAL DE LOS SERVIDORES CIVILES AL TRABAJO, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL GOBIERNO ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19, que de acuerdo al Cuadro N°01, se ha estimado que habrá un retorno gradual de 279 servidores no docentes en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que no se encuentran dentro del grupo de Riesgo ante el COVID-19. Ver Cuadro N° 03 y ANEXO N° 06.



CUADRO N° 03						
RESUMEN POR REGIMEN LABORAL						
SERVIDORES QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO ANTE EL COVID-19						
N°	DESCRIPCIÓN	REGIMEN LABORAL				TOTAL
		LEY 30220 UNIVERSITARIA	DL. 276 NOMBRADOS	DL. 276 CONTRATADO	DL.1057 CAS	
1	TOTAL SERVIDORES	133	261	47	84	527
SERVIDORES SIN RIESGO		133	261	47	84	527

Fuente: Recursos Humanos

NOTA:

- El personal docente universitario comprendido en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, desarrollará clases virtuales, que es equivalente al trabajo remoto, por lo tanto, no realiza trabajo presencial.
- El personal nombrado y contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y el personal contratado comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 Contratación administrativa de servicios (CAS) y CAS Directivo, que no se encuentran dentro del grupo de riesgo ante el COVID-19, menores de 65 años, **asciende a 392 servidores/as civiles**, para realizar trabajo presencial o mixto.
- La Universidad cuenta con **14 practicantes** (modalidades formativas de servicios) que no se encuentran dentro del grupo de riesgo. No se encuentran considerados en el Cuadro N° 03.

Asimismo, en el Anexo N°02, se ha determinado las oficinas que han clasificado en riesgo bajo, riesgo medio, riesgo alto y riesgo muy alto.

Por otro lado, en el Anexo N°06, se encuentra la Lista de Equipos de Protección personal para puesto de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19.

10.1.1. Lineamientos

1.- Base legal: Decreto Legislativo N° 1505

2.- Objetivo: Asegurar el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en la Universidad y se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales, permitiendo ello al Estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica.

3.- Medidas temporales y excepcionales

- Trabajo remoto.
- Reducción de la jornada laboral.
- Modificación del horario de trabajo.
- Establecer turnos de asistencia al centro laboral, en combinación con el trabajo remoto.



4.- Conformación de Turnos y horarios

GRUPO 1 LUNES y MIERCOLES	HORARIO: De 9:00 AM a 1:00 PM.
GRUPO 2 MARTES y JUEVES	HORARIO: De 9:00 AM a 1:00 PM.
GRUPO 3 LUNES A VIERNES	HORARIO: De 9:00 AM a 1:00 PM.
GRUPO 4 LUNES A VIERNES	HORARIO: De 2:00 PM a 6:00 PM y De 9:00 AM a 1:00 PM (SERVICIOS y MANTENIMIENTO)
GRUPO 5 LUNES A VIERNES	HORARIO: ESPECIAL (CONDUCTORES)

Descripción de los grupos:

GRUPO 1	El personal funcionario y directivo de la alta dirección, son considerados en el Grupo 3 (De lunes a viernes, horario de 9:00 AM a 1:00 PM, trabajo mixto – presencial y remoto).
GRUPO 2	Todo el personal directivo y funcionario son considerados en el grupo 3 (De lunes a viernes, horario de 9:00 AM a 1:00 PM, trabajo mixto – presencial y remoto).
GRUPO 3	El personal de la Unidad de transportes (conductores), por la naturaleza de sus funciones corresponden al Grupo 5. El Jefe de unidad establecerá el horario de trabajo para el cumplimiento del servicio de transporte de personal. Incluye conductores de Alta Dirección.
GRUPO 4	El Personal de la Unidad de Servicios (limpieza) y Mantenimiento, por la naturaleza de sus funciones corresponden al Grupo 4 (De lunes a viernes, horario de 2:00 PM a 7:00 PM, trabajo presencial, para evitar aglomeraciones y cruce con los trabajadores de los grupos 1, 2 y 3.
GRUPO 5	El personal comprendido en el grupo 1 y grupo 2, desarrollarán trabajo presencial de la siguiente manera: Grupo 1, Lunes y miércoles, horario de 9:00 am a 1:00 pm. y Grupo 2, Martes y jueves, horario de 9:00 am a 1:00 pm.

RESUMEN

IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO GRADUAL DE LOS SERVIDORES CIVILES AL TRABAJO
EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL GOBIERNO ANTE EL RIESGO DE
PROPAGACIÓN DEL COVID-19. TRABAJO PRESENCIAL - DECRETO LEGISLATIVO N° 1505

N°	MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES			
			SEDE CENTRAL	SEDE EL RIMAC	SEDE LA MOLINA	TOTAL
1	TP	Trabajo presencial	318	14	16	348
2	TR	Trabajo remoto	165	5	6	176

Fuente: Oficina de Recursos Humanos



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS									
IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO GRADUAL DE LOS SERVIDORES CIVILES AL TRABAJO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL GOBIERNO ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19									
TRABAJO PRESENCIAL Y TRABAJO REMOTO - DECRETO LEGISLATIVO N° 1505									
SEDE: CENTRAL									
N°	GRUPOS	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
				HORARIO DE 9:00 AM a 1:00 PM					
				NÚMERO DE TRABAJADORES					
1	GRUPO 1	Lunes y Miércoles	106	106		106			
2	GRUPO 2	Martes y Jueves	98		98		98		
3	GRUPO 3	Funcionarios y Directivos	41	41	41	41	41	41	
		Personal de salud	7	4	3	4	3	4	
		TRABAJO PRESENCIAL	252	147	139	147	139	41	

N°	GRUPOS	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
				HORARIO DE 2:00 PM a 6:00 PM y 9:00 AM a 1:00 PM					
				NÚMERO DE TRABAJADORES					
4	GRUPO 4	U. Servicios y mantenimiento	54	54	54	54	54	54	
		TRABAJO PRESENCIAL	54	54	54	54	54	54	

N°	GRUPOS	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
				HORARIO : ESPECIAL					
				NÚMERO DE TRABAJADORES					
5	GRUPO 5	U. Transportes (Conductores)	12	12	12	12	12	12	

6		OTROS						
		Licencia con goce	24					
		Licencia por enfermedad	2					
		Licencia por maternidad	2					
		Trabajo remoto	165					
			193					

RESUMEN	
Trabajo presencial	318
Trabajo remoto	165



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS								
IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO GRADUAL DE LOS SERVIDORES CIVILES AL TRABAJO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL GOBIERNO ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19								
TRABAJO PRESENCIAL Y TRABAJO REMOTO - DECRETO LEGISLATIVO N° 1505								
LOCAL: EL RIMAC								
N°	GRUPOS	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				HORARIO DE 9:00 AM a 1:00 PM				
				NÚMERO DE TRABAJADORES				
1	GRUPO 1	Lunes y Miércoles	6	6		6		
2	GRUPO 2	Martes y Jueves	5		5		5	
3	GRUPO 3	Funcionarios y Directivos						
		Personal de salud	1	1	1	1	1	
		TRABAJO PRESENCIAL	12	7	6	7	6	0

N°	GRUPOS	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				HORARIO DE 2:00 PM a 6:00 PM				
				NÚMERO DE TRABAJADORES				
4	GRUPO 4	U. Servicios y mantenimiento	2	2	2	2	2	2
		TRABAJO PRESENCIAL	2	2	2	2	2	2

N°	GRUPOS	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				HORARIO : ESPECIAL				
				NÚMERO DE TRABAJADORES				
5	GRUPO 5	U. Transportes (Conductores)	0	0	0	0	0	

6		OTROS						
		Licencia con goce	0					
		Licencia por enfermedad	0					
		Licencia por maternidad	0					
		Trabajo remoto	5					
			5					

RESUMEN	
Trabajo presencial	14
Trabajo remoto	5



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS								
IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO GRADUAL DE LOS SERVIDORES CIVILES AL TRABAJO EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DEL GOBIERNO ANTE EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19								
TRABAJO PRESENCIAL Y TRABAJO REMOTO - DECRETO LEGISLATIVO N° 1505								
LOCAL: LA MOLINA								
N°	GRUPOS	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				HORARIO DE 2:00 PM a 7:00 PM				
				NÚMERO DE TRABAJADORES				
1	GRUPO 1	Lunes y Miércoles	7	7		7		
2	GRUPO 2	Martes y Jueves	5		5		5	
3	GRUPO 3	Funcionarios y Directivos	1	1	1	1	1	
		Personal de salud	1	1	1	1	1	
		TRABAJO PRESENCIAL	14	9	7	9	7	0

N°	GRUPOS	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				HORARIO DE 11:00 AM a 4:00 PM				
				NÚMERO DE TRABAJADORES				
4	GRUPO 4	U. Servicios y mantenimiento	2	2	2	2	2	2
		TRABAJO PRESENCIAL	2	2	2	2	2	2

N°	GRUPOS	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
				HORARIO : ESPECIAL				
				NÚMERO DE TRABAJADORES				
5	GRUPO 5	U. Transportes (Conductores)	0	0	0	0	0	

6		OTROS						
		Licencia con goce	0					
		Licencia por enfermedad	0					
		Licencia por maternidad	0					
		Trabajo remoto	6					
			6					

RESUMEN	
Trabajo presencial	16
Trabajo remoto	6

- 10.2.** Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, establece que en el caso de los servidores/as comprendidos en el grupo de riesgo para contraer el COVID-19, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto; sin embargo, en caso que deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud (Ver Anexo N°05). En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la presentación de servicios.



XI. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

11.1. Los Órganos y Unidades Orgánicas responsables del cumplimiento del presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle son:

- Rectorado
- Dirección General de Administración
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Bienestar Universitario
- Unidad de Salud
- Oficina de Abastecimiento
- Oficina de Servicios Generales
- Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

No obstante, se precisa que también son responsables del cumplimiento de las acciones dispuestas en el presente plan, todas las unidades orgánicas de la Universidad, los/as servidores/as independientemente de su régimen laboral o modalidad de contratación, así como los proveedores y las visitas mientras se encuentren en las instalaciones de la UNE EG y V.

11.2. La Oficina de Recursos Humanos, definirá el canal de comunicación adecuado para las coordinaciones que se requieran con las distintas dependencias de la Universidad.

11.3. La Oficina de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas, son responsables de verificar el cumplimiento del presente PLAN y disponer las acciones y medidas correctivas que se requieran.

11.4. La Unidad de Trámite Documentario adoptará las acciones necesarias en base al presente Plan para establecer las medidas de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la atención a los usuarios y en la gestión documental de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

11.5. La aplicación del presente documento es responsabilidad del titular.

- a) Identificación del Riesgo de exposición al Sars-COV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo. Ver ANEXO N° 02.
- b) Aplicación a cada servidor/a, de manera previa al regreso o reincorporación al trabajo, la Ficha de sintomatología COVID-19 (ANEXO N° 03), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- c) El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo, es responsable de que se realice la toma de temperatura corporal de cada servidor/a al momento del ingreso a la Universidad.
- d) Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puesto de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo, las mismas que están a cargo de la Universidad. Para puestos de trabajo de Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (ANEXO N°02)
- e) Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del servidor/a en el contexto del COVID-19, la universidad en caso realizar el tamizaje para COVID-19, de sus trabajadores en los tópicos de medicina con insumos directamente adquiridos, se deberá solicitar



a la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA de su jurisdicción según corresponda, formar parte de la Red Nacional de Epidemiología en calidad de Unidad Informante o Unidad Notificante. Inmediatamente identificado el caso confirmado, el personal responsable de la atención procede a registrar el caso a través del llenado de la ficha de investigación clínica epidemiológica de COVID-19 y realiza la notificación de manera inmediata al Centro Nacional de epidemiología, prevención y control de enfermedades (CDC Perú) a través del aplicativo especial disponible en <https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio>. Con el fin de garantizar el seguimiento del caso identificado, el personal de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo en coordinación con el área competente de la DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA. El primer día de seguimiento se realiza a través de una visita domiciliaria y los días siguientes hasta completar los catorce (14) días podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas. Los trabajadores serán responsables del cumplimiento del presente documento y del reporte de casos sospechosos mediante el reporte de los síntomas.

XII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- 12.1. La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto deberá considerar con prioridad la asignación del presupuesto necesario para que la Oficina de Abastecimientos realice la adquisición de equipos, material médico, mascarillas, guantes, jabón líquido, alcohol en gel, papel toalla, y otros materiales y/o bienes necesarios a fin de que se cuente con el stock necesario para el uso por parte de todos/as los/as servidores/as de acuerdo con lo requerido.
- 12.2. Los requerimientos sobre los materiales e insumos descritos en el párrafo anterior se efectuarán de acuerdo con las normas sanitarias por el ente rector y en función de la necesidad de la UNE EG y V.



CUADRO N° 04							
PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD							
BIENES	CANTIDAD			N° DE SERVIDORES (d)	CANTIDAD e=c*d	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	MENSUAL (a)	N° DE MESES (b)	TOTAL (c)				
Mascarrilla Quirúrgica							
Riesgo Medio	8	7	56	176	9,856	S/2.00	S/19,712.00
Riesgo Bajo	0	0	0	0	0	S/0.00	S/0.00
Respirador N°95 Quirurgico							
Riesgo Alto	4	7	28	95	2,660	S/29.00	S/77,140.00
Riesgo Muy Alto	8	7	56	8	448	S/29.00	S/12,992.00
Careta Facial							
Riesgo Muy Alto	1	1	1	8	8	S/35.00	S/280.00
Gafas de protección							
Riesgo Alto	1	7	7	95	665	S/15.00	S/9,975.00
Riesgo Muy Alto	1	7	7	8	56	S/15.00	S/840.00
Guantes para proteccion biologica							
Riesgo Alto	8	7	56	95	5,320	S/1.00	S/5,320.00
Riesgo Muy Alto	16	7	112	8	896	S/1.00	S/896.00
Traje para protección biológica							
Riesgo Alto	2	2	4	95	380	S/100.00	S/38,000.00
Riesgo Muy Alto	2	2	4	8	32	S/100.00	S/3,200.00
Bota para proteccion biologica							
Riesgo Muy Alto	1	2	2	8	16	S/80.00	S/1,280.00
TOTAL							S/169,635.00



ANEXO N° 05			
PRESUPUESTO GENERAL PARA EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTE EL COVID-19			
N°	CANTIDAD		
	DESCRIPCIÓN	GLOBAL	TOTAL (S/)
	MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		20,000
1	Papel toalla	1	3,234
2	Cera líquida	1	3,064
3	Escobas	1	590
4	Kreso	1	402
5	Ambientador	1	356
6	Lejía	1	6,000
7	Limpiavidrios	1	660
8	Alcohol	1	3,144
9	Pediluvio de caucho	1	2,550
	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL		360,000
1	Botas	1	1,228
2	Lentes protectores	1	1,050
3	Mascarilla	1	5,000
4	Trajes descartables	1	10,500
5	Implementos de seguridad	1	169,635
6	696 Mameluco (Taslan)	1	44,640
7	600 Pruebas COVID-19 (348 TrabX2)	1	127,947
	EQUIPOS Y OTROS		50,000
1	07 Termómetro digital frontal	1	4,200
2	Motopulverizador	1	18,000
3	Lavaderos de mano portátil	1	27,800
	RECURSOS HUMANOS		60,000
1	Médico ocupacional	1	60,000
	TOTAL >>		490,000

De acuerdo a la proyección estimada, tenemos como resultado que el presupuesto requerido para el Plan de Vigilancia, prevención y control ante el COVID-19 asciende a la suma de S/ 490,000.00 Soles.



XIII. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 09-2020-CSST-UNE

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR; en la ciudad de Lurigancho, siendo las 09:30 horas del jueves 11 de junio del 2020, vía la plataforma virtual zoom, se han reunido las siguientes personas:

Miembros representantes del empleador:

1. Lic. Daniel Factor Córdova Pacheco

Director de la Oficina de Recursos Humanos.

2. Bach. Honorato Jesús Barahona Reyes

Jefe de la Unidad de Tesorería.

3. Lic. Juan Soras Valdivia

Jefe de la Unidad de Control Previo y Fiscalización.

4. Sr. Antonio Zevallos Díaz

5. Mg. José Luis Carreño Bendezú

Jefe de la Unidad de Transportes

6. Lic. Victor Walter Gallegos Ferrel

Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

Miembros representantes de los Trabajadores:

1. Bach. Miguel Arturo Flores Flores.

2. Sr. Alcibiades Segura Romani

3. Sr. Victor Salazar Flores

4. Sr. Luis Alberto Vial Pozo

5. Sr. Toribio Fortunato Valdivia Solano

6. Sr. Eduardo Ángel Huánuco Farriol

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012 TR, se da inicio a la reunión:

AGENDA

1. Aprobación de la Agenda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
 "Alma Mater del Magisterio Nacional"



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

2. Informes de la Presidencia del CSST
3. Aprobación del proyecto de plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19, en la Universidad Enrique Guzmán y Valle.
4. Determinación de la fecha para la siguiente reunión.

II.

Desarrollo de la reunión

1. Aprobación de la Agenda

El presidente da lectura a la agenda propuesta para esta reunión, luego de cual los miembros del CSST expresan su conformidad de la misma.

2. Informes de la Presidencia

La presidencia informa, que en los meses de marzo, abril y mayo, por motivos del Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación consecuencia del COVID-19; D.S N° 044-2020-PCM, D.S N° 051-2020-PCM, D.S N° 064 2020-PCM, D.S N° 075-2020-PCM, D.S N° 083-2020-PCM y D.S N° 094-2020-PCM no se ha podido cumplir con las reuniones mensuales. Que con necesidad de la aprobación del proyecto de plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19, en la Universidad Enrique Guzmán y Valle, nos reunimos por medio de la plataforma virtual Zoom

3. probación del proyecto de plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19, en la Universidad Enrique Guzmán y Valle.

Que, el día 09 de junio del 2020, al correo del presidente del CSST, llevo el MEMORANDO N° 311-2020-DIGA-UNE, adjuntado el Oficio N° 0510-2020-ORH-UNE con el proyecto de plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19, en la Universidad Enrique Guzmán y Valle, para su aprobación. Con relación a este tema se pasa a resumir el punto ya que con anticipación se distribuyó entre los miembros una copia del mismo.

4. Determinación de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo N° 68 del decreto supremo N° 005-2012-TR. El CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde ratificar la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por consenso citar a reunión ordinaria para el 10 de julio del 2020, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Universidad o vía plataforma virtual.

Acuerdos

En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Luego del debate se toma la decisión por consenso, la Aprobación del proyecto de plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19, en la Universidad Enrique Guzmán y Valle.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mator del Magisterio Nacional"



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Siendo las 11.30 horas, del jueves 11 de junio del 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes del Empleador

Lic. Daniel Factor Córdova Pacheco
Miembro

Bach. Honorato Jesus Barahona Reyes
Miembro

Lic. Juan Víctor Soras Valdivia
Miembro

Sr. Antonio Zevallos Díaz
Miembro

Representantes de los trabajadores

Bach. Miguel Arturo Flores Flores
Presidente

Sr. Victor Salazar Flores
Secretario

Sr. Alcibiades Segura Romani
Miembro

Sr. Luis Alberto Vial Pozo
Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Mater del Magisterio Nacional"



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Mg. José Luis Carreño Bendezú
Miembro

Sr. Toribio Fortunato Valdivia Solano
Miembro

Sr. Víctor Walter Gallegos Ferrel
Miembro

Sr. Eduardo Ángel Huánuco Farriol
Miembro



XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 14.1. En aplicación del principio de prevención y fiscalización, se entienden que el Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la UNE.
- 14.2. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus funciones podrá evaluar e incrementar protocolos no considerados en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la UNE, sujetos a modificaciones que emanen las normas de salud y entes rectores.
- 14.3. Registrar el presente Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, en el Ministerio de Salud, a través del sistema integrado para COVID-19 (SISCOVID-19).
- 14.4. De conformidad al numeral 8.5 de la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, describe "De manera excepcional, debido a la pandemia del COVID-19 se autoriza a las entidades públicas, empresas públicas y privadas entre otras, a través de sus servicios de seguridad y salud en el trabajo o IPRESS públicas o privadas, a realizar las pruebas serológicas única y exclusivamente para los trabajadores a su cargo. En ningún caso la institución puede comercializar a terceros las pruebas, ni brindar servicios a terceros por este concepto. Los resultados de la prueba deben registrarse en el sistema SICOVID-19. Lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes y de conformidad a las normas vigentes".



ANEXO N° 01
LISTA DE SERVIDORES/AS CIVILES POR RÉGIMEN LABORAL, COMPRENDIDOS EN EL GRUPO DE RIESGO ANTE EL COVID-19.

- Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa.
- Decreto Legislativo N° 1057 Contratación administrativo de servicios - CAS

ANEXO N° 01						
RESUMEN POR REGIMEN LABORAL						
SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO POR EL COVID-19 MAYOR DE 65 AÑOS						
DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM						
N°	INTERVALO (EDAD)	REGIMEN LABORAL				TOTAL
		LEY 30220	DL. 276 NOMBRADOS	DL. 276 CONTRATADO	DL.1057 CAS	
1	MAYOR DE 65 AÑOS	191	47	1	3	242
TOTAL		191	47	1	3	242

Fuente: Oficina de Recursos Humanos

RESUMEN POR REGIMEN LABORAL						
SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO POR EL COVID-19 POR ENFERMEDAD						
DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM						
N°	INTERVALO (EDAD)	REGIMEN LABORAL				TOTAL
		LEY 30220	DL. 276 NOMBRADOS	DL. 276 CONTRATADO	DL.1057 CAS	
1	ENFERMEDADES	54	76	6	5	141
TOTAL		54	76	6	5	141

Fuente: Oficina de Recursos Humanos

RESUMEN POR REGIMEN LABORAL						
SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO POR EL COVID-19						
DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM						
N°	INTERVALO (EDAD)	REGIMEN LABORAL				TOTAL
		LEY 30220	DL. 276 NOMBRADOS	DL. 276 CONTRATADO	DL.1057 CAS	
1	MAYOR DE 65 AÑOS	191	47	1	3	242
2	ENFERMEDADES	54	76	6	5	141
TOTAL		245	123	7	8	383

Fuente: Oficina de Recursos Humanos



ANEXO N° 01					
REGIMEN LABORAL LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA					
SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO POR EL COVID-19, MAYOR DE 65 AÑOS					
DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CONDICION	FACULTAD O DEPENDENCIA	EDAD
1	AGUILAR IBARRA ALBERTO FELIX	20/11/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	65
2	ALVAREZ ESPINOZA MANUEL FELIPE	20/09/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	65
3	BARRIOS LAZARO ARTURO	31/10/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	65
4	CONTRERAS SALAZAR CESAR DANIEL	11/12/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	65
5	CRUZ NEYRA LIDIA LUZ	20/08/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	65
6	DEL CASTILLO NARRO VLADIMIRO	26/04/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	65
7	ESPINOZA BADAJOZ FLORENCIO	16/10/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	65
8	ESPINOZA ROJAS HERNAN JOSE	25/03/1955	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	65
9	FERNANDEZ SAUCEDO NARCISO	16/07/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	65
10	HERRERA FLORES DANIEL ALCIDES	13/10/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	65
11	HUAMANI ROMERO EDUARDO	15/08/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	65
12	JHONCON KOOPYIP JORGE HUGO	18/08/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	65
13	JIMENEZ LOPEZ EUSEBIA SOLEDAD	1/08/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	65
14	MEZA CHAUPIS YEFERZON	20/02/1955	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	65
15	MORENO CARRERA ESPERANZA ANDREA CARMEN	17/07/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	65
16	OROPESA AVELLANEDA GRACIELA	16/06/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	65
17	REYES BLACIDO IRMA	7/05/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	65
18	RODRIGUEZ AGUIRRE MARIA TRINIDAD	8/04/1955	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	65
19	RODRIGUEZ SAN MIGUEL DE SALAS MARIA CARMELA	17/07/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	65
20	ROQUE RIVERA ISULINA LUZMILA	19/03/1955	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	65
21	SALAS ANDÍA MARÍA FÁTIMA	20/05/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	65
22	TOLEDO ESPINOZA ELIAS SATURNINO	16/02/1955	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	65
23	VARGAS CAIRO CARLOS AUGUSTO	3/09/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	65



24	YACHAS JIMENEZ LEONIDAS EUGENIO	11/01/1955	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	65
25	ALMEYDA TUEROS HERMES RODRIGO	12/11/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	66
26	DE LA PEÑA OLARTE RAMON	11/04/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	66
27	FLORES LIMA MATEO ALEJANDRO	21/06/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	66
28	GILES NONALAYA MODESTO ISIDORO	4/04/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	66
29	GUIZADO SALAZAR GILBERTO	5/06/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	66
30	MORENO CASACHAHUA HUMBERTO RAUL	8/09/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	66
31	MUÑOZ DEL POZO GUILLERMO	25/06/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	66
32	POMAHUACRE GOMEZ WALTER	5/04/1954	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	66
33	RAMOS CHAVEZ LAURA ANTONIETA	13/06/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	66
34	SALAS PITTMAN QUINTTER LARRY	4/08/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	66
35	SANCHEZ CHARCAPE MARIA HILDA	11/09/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	66
36	SORIA CUELLAR FIDEL TADEO	28/10/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	66
37	SUMARRIVA BUSTINZA LILIANA ASUNCIÓN	28/06/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	66
38	TOVAR GONZALES AMERICO	7/10/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	66
39	BARRIOS TINOCO LUIS MAGNO	12/03/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	67
40	CORDERO AYALA MAXIMO HERNAN	20/10/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	67
41	DAVILA HUAMAN VICENTE CARLOS	19/07/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	67
42	DIONISIO CIEZA WILFREDO	12/10/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	67
43	DOMINGUEZ MENDIETA DOMINGO	12/05/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	67
44	DURAND MANRIQUE JUAN RICARDO	23/06/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	67
45	FLORES ROSAS VALERIANO RUBEN	28/04/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	67
46	GASPAR MUSUCANCHA MANUEL CIRIACO	8/08/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	67
47	GONZALES REYES LUIS VICTORIANO	11/10/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	67
48	GUZMAN PALOMINO LUIS ANTONIO	12/05/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	67
49	HINOJO JACINTO GUILLERMINA NORBERTA	7/06/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	67
50	HURTADO RAMOS GUALBERTO GUILLERMO	14/07/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	67



51	LINARES SOTO LEONCIO JORGE	19/04/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	67
52	PALOMINO BERRIOS LUIS ALBERTO	16/12/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	67
53	QUINTANA ESPINOZA RAFAEL JESUS	24/03/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	67
54	QUIROZ RIVASPLATA OCTAVIO RAFAEL	28/11/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	67
55	SALCEDO CARRASCO FRANCISCA	20/06/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	67
56	SILVA FLORES TOMAS ENRIQUE	27/12/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	67
57	SOLANO LEON TIBURCIO RUFINO	11/09/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	67
58	VALLEJO QUISPE PEDRO ALFONSO	3/08/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	67
59	VASQUEZ LUYO JULIO CESAR	22/01/1953	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	67
60	VIDAL POZO MARIA MARINA	5/07/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	67
61	VILCAPUMA FLORES JUAN MARIANO	6/05/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	67
62	ALMEIDA SARAVIA JOSE ELIAS	18/02/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	68
63	AZURIN CASTILLO VILMA URBANA	28/11/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	68
64	CHONG LONG POMACAJA BERTHA EMILIA	8/01/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	68
65	ESPINOZA SALAS TEOFILIO JULIO	24/12/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	68
66	FUERTES PINEDA CESAR AUGUSTO	4/02/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	68
67	GONZALES ALZAMORA CARLOS FELIPE	4/11/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	68
68	HERNANDEZ ANICAMA JUAN PABLO	22/06/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	68
69	MARTEL VIDAL VICTOR HUGO	19/12/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	68
70	MORA SANTIAGO RUBEN JOSE	11/08/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	68
71	NATIVIDAD ARROYO JOSE ARNIN	13/10/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	68
72	NEGREIROS MERMA RAMON	30/03/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	68
73	ORE DE LOS SANTOS MIGUEL ALFONSO	20/10/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	68
74	OSORIO DE LA CRUZ ISIDRO MARTIN	1/01/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	68
75	QUIROZ QUIROZ JORGE ENRIQUE	12/06/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	68
76	QUISPE CONDEZO CARLOS ANTONIO	4/05/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	68
77	RAMOS ESTACIO ISRAEL	7/01/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	68



78	SANDOVAL LAGUNA MYRNA VICTORIA	26/08/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	68
79	TORRES ANAYA LEONIDAS	6/05/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	68
80	TRINIDAD LOLI NICEFORO LADISLAO	9/02/1952	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	68
81	WONG BAQUERO FLOR DE MARIA INES	9/11/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	68
82	ARRIBASPLATA CABANILLAS JACINTO MIGUEL	1/01/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	69
83	BLANCAS AMAYA HELLEN FELICIA	28/05/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	69
84	CHOQUEHUACCHA HEREDIA FERNANDO	30/05/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	69
85	CORNEJO ZUÑIGA ALFONSO GEDULFO	31/08/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	69
86	GAMEZ TORRES AURELIO JULIAN	14/04/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	69
87	GUTIERREZ GUTIERREZ JUAN ZENON	12/08/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	69
88	HUARI NOLAZCO AUGUSTO ALEJANDRO	28/03/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	69
89	ORIHUELA LLACSA DAVID	15/05/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	69
90	PICKMAN RUEDA DE CORTEZ NORMA ESPERANZA	12/12/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	69
91	RAMOS TICLLA FIDEL	24/04/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	69
92	ROBLES ORUE JORGE GERMAN	20/10/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	69
93	RODRIGUEZ DE LOS RIOS LUIS ALBERTO	10/03/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	69
94	RODRIGUEZ VELASQUEZ JAIME RICARDO	25/10/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	69
95	ROSALES PAPA MARIA AMELIA	1/05/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	69
96	SAAVEDRA YOSHIDA SUSY ELITA	8/01/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	69
97	SALINAS ASCENCIO JUAN RICARDO	27/09/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	69
98	TELLO VEGA MARIO FLORENTINO	20/06/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	69
99	TOLEDO ESPINOZA SIPRIANA LILA	26/09/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	69
100	TRUJILLO CAUTI FLORENCIO CELSO	23/02/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	69
101	VARGAS QUISPE GUILLERMO	10/02/1951	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	69
102	AGUILAR BERROSPI DAVID EMILIO	28/05/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	70
103	ASENJO CASTRO VICTOR MANUEL	9/10/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	70
104	ATENCIA GUERRA CESAR AUGUSTO	5/10/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	70
105	CAMPOS DAVILA JOSE EUSEBIO	5/11/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	70



106	CERVANTES PALACIOS TARCILA ROSA	15/08/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	70
107	DIAZ TEJADA LUZ AURORA	15/02/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	70
108	FLORES LIMA BENITO	3/04/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	70
109	GAMARRA GOMEZ PROSPERO RUDECINDO	1/03/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	70
110	GARCIA PEREZ ELIZABETH	1/10/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	70
111	GONZALEZ FLOREZ AURELIO	13/02/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	70
112	HUAMAN MENDOZA JUANA SILVIA	21/12/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	70
113	MENDOZA GARCIA JULIO ALEJANDRO	5/06/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	70
114	MERINO BERRIOS JULIO CESAR	11/12/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	70
115	MERINO SOLSOL LUIS ANTONIO	28/06/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	70
116	PAREDES BLANCAS GRACIELA JESUS	10/02/1950	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	70
117	RIMACHI AYALA SEGUNDINO	1/06/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	70
118	RIVAS LA CRUZ ROSA MAGDALENA	25/07/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	70
119	RODRIGUEZ POMALAZA ELISEO EDUVINO	15/06/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	70
120	ROJAS GALARZA CARLOS JUAN	21/08/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	70
121	SOTELO RAYMONDI AMADOR GREGORIO	26/11/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	70
122	SOTELO YATACO CARLOS	14/08/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	70
123	TOBALINO LOPEZ DONATILA	5/10/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	70
124	ZEGARRA HORNA LUIS ALFONSO	7/05/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	70
125	ASTETE BARRENECHEA CARLOS ALBERTO	24/09/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	71
126	ASTOCAZA DE LA CRUZ JOSE FERNANDO	24/09/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	71
127	BEJARANO BARRIENTOS ODILON	1/01/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	71
128	BERASTAIN ESPINOZA CELINDA MARIA DEL SOCORRO	30/01/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	71
129	CAMAC ZACARIAS SISINIO	23/11/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	71
130	CHAVEZ PERALTILLA JUAN CIRO	8/02/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	71
131	COBOS RUIZ CESAR	27/03/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	71
132	FERRO CUELLAR HUGO	9/07/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	71



133	GARCIA LEON FRANCISCO VICTOR	24/07/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	71
134	MELGAREJO RODRIGUEZ OLGER MARCIANO	17/01/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	71
135	MERINO BERRIOS LUIS SALOMON	17/06/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	71
136	PICON CHAVEZ HERNAN	9/12/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	71
137	QUISPEALAYA ALIAGA CARLOS	20/01/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	71
138	VEGA PORRAS PABLO	15/01/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	71
139	VERANO GUERRA WALTER	3/09/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	71
140	VILLAFANE RODRIGUEZ HILDA BEATRIZ	17/02/1949	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	71
141	VILLEGAS JACINTO EMME BLANCA	15/05/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	71
142	ARAMBURU OCAÑA PEDRO ALEJANDRO	10/01/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	72
143	ASENCIOS FALCON EDILBERTO MARCO	23/01/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	72
144	CHUQUIPOMA VASQUEZ ELMER MANUEL	22/11/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	72
145	COCHACHI QUISPE ANGEL ALBINO	1/03/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	72
146	DELGADO NINA ALBERTO	8/07/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	72
147	GATILLON PALACIOS HECTOR ESTEBAN	15/09/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	72
148	GUTIERREZ VASQUEZ RAMIRO JESUS	11/03/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	72
149	HUAMAN COSME CRISOSTOMO MARINO	24/11/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	72
150	PEÑA CORAHUA JULIO DANIEL	21/07/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	72
151	QUISPE VALVERDE VICTOR NICANOR	15/04/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	72
152	RAMIREZ QUIROZ DE MONTOYA JUANA	20/05/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	72
153	RODRIGUEZ MOLINA CLAUDIO	23/03/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	72
154	RODRIGUEZ NAVARRO HAYDEE	12/01/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	72
155	ROJAS GUEVARA LUIS ESTEBAN	25/08/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	72
156	ROJAS SAENZ SEGUNDO EMILIO	21/04/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	72
157	TIMOTEO CHERO DAVID DAGOBERTO	7/03/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	72
158	YACUPOMA RODRIGUEZ LUCILO	3/01/1948	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	72
159	ALFARO LAGOS ANDRES ABDIAS	19/11/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	73
160	ALMINAGORTA DE LA VEGA DIOGENES	12/12/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	73



161	ATENCIA GUERRA GUILLERMO	22/04/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	73
162	CABRERA CARBAJAL HERNAN ELIAS	19/09/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	73
163	CANDUELAS SABRERA ADLER ANTERO	3/01/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	73
164	CASAS SANTOS JOSE DANTE	19/03/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	73
165	CHAVEZ CASTILLA VICTOR ALCIDES	28/04/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	73
166	GUADALUPE ALESSANDRINI GLADYS PAULINA	29/06/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	73
167	HERNANDEZ ALCANTARA JOSE TITO	2/11/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	73
168	MEDINA BARCENA WILFREDO	13/10/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	73
169	MESIAS BORJA DORA ESCOLASTICA	10/02/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	73
170	MONTES GAMARRA LUZMILA	12/07/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	73
171	RAMON CAJAVILCA PEDRO	20/05/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	73
172	RIOS RIOS ARTEMIO MANUEL	1/01/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	73
173	ROJAS NATIVIDAD PEDRO ARMANDO	2/06/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	73
174	TUTUY ASPAUZA MAXIMO JUAN	3/10/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	73
175	VENTURA HUAMAN JOSE FELIX	28/11/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	73
176	VILCAPOMA HINOSTROZA VICTOR RAUL	20/03/1947	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	73
177	BRAVO LALANGUI MARCIAL ARTURO	15/02/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	74
178	CORTEZ BERROCAL JOSE RAUL	3/03/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	74
179	CUADROS CARDENAS PABLO EMILIO	26/06/1945	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	74
180	DIAZ LOAYZA MARIA DELFINA	9/05/1945	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	74
181	HERNANDEZ ALCANTARA WALTER ALBERTO	24/10/1945	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS	74
182	HINOSTROZA MINAYA VICTORIANO GERARDO	31/03/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	74
183	HUARCA CARRANZA LUIS KLEIBER	8/09/1945	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	74
184	JURADO MENDOZA ERASMO CARLOS	12/06/1945	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	74
185	OLARTE ESPINOZA TEODOSIO	26/03/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	74
186	OLIVARES CASTILLO OSCAR CLAVER	8/11/1945	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	74
187	REYES CAMPOS CESAR AUGUSTO	29/01/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	74
188	VARGAS SALGADO HUMBERTO MARCELINO	6/10/1945	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	74



189	VENTO CUENCA PEDRO ELIAS	19/10/1945	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	74
190	VICTORIO ECHAVARRIA JORGE	2/11/1945	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	74
191	VILCAPUMA FLORES JORGE MAXIMO	18/04/1946	DOCENTE ORDINARIO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	74

Fuente: Oficina de Recursos Humanos

ANEXO N° 01					
REGIMEN LABORAL DL.276 - LEY DE BASES DE CARRERA ADMINISTRATIVA - NOMBRADOS					
SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO POR EL COVID-19 MAYOR DE 65 AÑOS					
DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CONDICION	FACULTAD O DEPENDENCIA	EDAD
1	ACOSTA SUSANIBAR MARIO ESTEBAN	25/01/1955	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	BIBLIOTECA CENTRAL	65
2	BUENO VEGA ADA LUCRECIA	13/03/1955	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	65
3	DE PAZ SEPULVEDA MAGDA PILAR	9/04/1955	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	EDUCACION INICIAL	65
4	DIAZ HUIMAN MARIA EMPERATRIZ	4/02/1955	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	65
5	HUARINGA ARIAS LUCILA DILMA	30/06/1954	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	PROYECCION SOCIAL	65
6	IZARRA QUISPE ANTONIO	22/08/1954	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIA	65
7	LIZARRAGA JIMENEZ OFELIA TERESA	24/02/1955	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	EDUCACION INICIAL	65
8	MEDINA URBAY JULIA	21/12/1954	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	SERVICIO SOCIAL	65
9	MENDOZA FERRER ELARD	10/07/1954	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	CONTROL PATRIMONIAL	65
10	ALFONZO PASQUEL MARIA AMALIA	4/05/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	SERVICIO SOCIAL	66
11	ARANDA MORENO WUELITON LUCIANO	26/10/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	66
12	CRUZ PALOMINO ELIZABETH DINA	1/03/1954	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	BIBLIOTECA CENTRAL	66
13	DE LA CRUZ NEIRA NELLY CIRILA	29/03/1954	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	ABASTECIMIENTO	66
14	FERNANDEZ MICHUY EMILIANO JUSTO	28/05/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	66
15	FLORES MANRIQUE ELICEO ROBERTO	14/06/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	66
16	LEDESMA ORBEGOSO EFRAIN MANUEL	26/06/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	CONTROL PATRIMONIAL	66
17	MANRIQUE SANCHEZ WALTER	6/06/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	66



18	MENDOZA RODRIGUEZ MARIA YSABEL	14/08/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	FACULTAD DE CIENCIAS	66
19	MORALES POMA CARLOS ANTONIO	3/09/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	AGROPECUARIA Y NUTRICION	66
20	PEREZ SALAS DELIA MARGOT	26/09/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	SERVICIO SOCIAL	66
21	POCCORIMAY HILARES TEOFILLO SANTO TOMAS	9/03/1954	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	66
22	PUEMAPE ESPINO SUSANA AURORA	6/07/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	66
23	RAVINES SALAZAR FABIOLA CAROLINA	1/04/1954	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	CALIDAD Y ACREDITACION	66
24	RUIZ ALVA MIGUEL ANGEL	22/12/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	EDITORIAL UNIVERSITARIA	66
25	TORRE ARIAS DONATILDA	16/01/1954	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	EDITORIAL UNIVERSITARIA	66
26	VERA ORTIZ HILDA	23/08/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	66
27	VILLARROEL TORRES MAXIMILIANO	6/04/1954	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	66
28	YOLA CAJA GUDIELIA	29/09/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	BIBLIOTECA CENTRAL	66
29	ALMONACIN FRETTELL MARIA	15/09/1952	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	REGISTRO	67
30	CHOQUE MARQUINA AMERICO	22/09/1952	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	COLEGIO DE APLICACIÓN	67
31	LAYME ORIHUELA CLAUDIO	25/03/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	ALMACEN	67
32	MARQUINA RETAMOZO AMANCIO REYNALDO	10/06/1952	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	CENTRO DE SALUD	67
33	TAPIA MARCELO MANUEL JESUS	1/01/1953	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	CENTRO DE SALUD	67
34	VISLAO CUEVA ALEJANDRO	25/05/1952	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	FACULTAD DE TECNOLOGÍA	67
35	DE TOMAS BASURTO JESUS ALBERTO	26/12/1951	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	SERVICIOS ACADEMICOS	68
36	DELGADILLO ROJAS ALBERTO	3/08/1951	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	ARCHIVO CENTRAL	68
37	GALLARDO PONCE PEDRO JAVIER	20/05/1951	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	FORMACION CONTINUA	68
38	MARZANO SOSA FERNANDO FELIPE	5/02/1952	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIA	68
39	MORALES CURO LUCAS	22/04/1952	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	SERVICIOS	68
40	OLIVARES CASTILLO GERMAN ISAIAS	7/01/1952	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	PROPIEDAD INTELLECTUAL	68
41	RAMOS IRCAÑAUPA LEONILDA	23/04/1952	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	SERVICIOS	68
42	RIVERA PIZARRO JULIO	27/06/1951	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	UNIDAD DE SERVICIOS / OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	68
43	SALINAS ESPINOZA ALFREDO	29/10/1951	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	SERVICIOS ALIMENTARIOS	68
44	SEGURA ROMANI ALCIBIADES	3/06/1951	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	ALMACEN	68



45	ZAVALA OLIVERA AGUSTIN	1/09/1951	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	BIBLIOTECA CENTRAL	68
46	ASTUCURI DAVIRAN JAVIER CRISOLOGO	3/12/1950	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	MANTENIMIENTO	69
47	MAYHUA CAMPOS RIGOBERTO GREGORIO	4/01/1951	ADMINISTRATIVO NOMBRADO	MANTENIMIENTO	69

Fuente: Oficina de Recursos Humanos

ANEXO N° 01

**REGIMEN LABORAL DL.276 - LEY DE BASES DE CARRERA ADMINISTRATIVA - CONTRATADOS PLAZO FIJO
SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO POR EL COVID-19 MAYOR DE 65 AÑOS
DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CONDICION	FACULTAD O DEPENDENCIA	EDAD
1	CASIMIRO MARTINEZ ROMÁN	24/08/1954	ADMINISTRATIVO PLAZO FIJO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	65

Fuente: Oficina de Recursos Humanos

ANEXO N° 01

**REGIMEN LABORAL D.LEG. N°1057 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)
SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO POR EL COVID-19 MAYOR DE 65 AÑOS
DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	CONDICION	FACULTAD O DEPENDENCIA	EDAD
1	BENAVENTE GUTIERREZ TOMAS	29/11/1954	ADMINISTRATIVO CAS	UNIDAD DE TRANSPORTES	65
2	TELLO VALDERRAMA JUAN ANTONIO	01/07/1954	ADMINISTRATIVO CAS	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	65
3	TORRES TELLO JUSTO	18/10/1951	ADMINISTRATIVO CAS	ESCUELA DE POSGRADO	68

Fuente: Oficina de Recursos Humanos



ANEXO N° 01				
REGIMEN LABORAL - LEY N° 30220 LEY UNIVERSITARIA				
DOCENTES ORDINARIOS QUE POSEEN ALGUNA ENFERMEDAD DE RIESGO COVID - 19				
FACULTAD: TODAS				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	GRUPO DE RIESGO	EDAD AL (25-05-2020)	FACULTAD
1	CASAS GARCIA WALTER OSWALDO	RIESGO	35	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA
2	LÓPEZ GÁLVEZ KATYA NORA	RIESGO	39	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
3	MEDRANO RIVERA LORENA AMPARO	RIESGO	39	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
4	ABARCA PIZARRO, OSCAR FLORENTINO	RIESGO	44	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
5	CONTRERAS JULCA RONALD JESÚS	RIESGO	45	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
6	MORALES ROMERO GUILLERMO PASTOR	RIESGO	46	FACULTAD DE CIENCIAS
7	INTI OROPEZA RODOLFO ALBERTO	RIESGO	47	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
8	PACO ROBLES ALEXANDER LOLO	RIESGO	47	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA
9	ZUBIETA ZUÑIGA DE PEREA, ZHENYA	RIESGO	49	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
10	VASQUEZ BARBOZA JORGE HENRY	RIESGO	49	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA
11	MITMA MAMANI PILAR	RIESGO	49	FACULTAD DE TECNOLOGÍA
12	ROMERO SANDOVAL JULIO AMARILDO	RIESGO	49	FACULTAD DE TECNOLOGÍA
13	CHIRINOS ARMAS DANIEL RAMON	RIESGO	51	FACULTAD DE TECNOLOGÍA
14	ZAMBRANO ARCE ROLANDO FERNANDO	RIESGO	52	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
15	FABIAN OJEDA LINA LUCY	RIESGO	53	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA
16	CASTILLO VENTO LILIANA ISABEL	RIESGO	54	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
17	HUAYRE IGNACIO EMILIANO ZOLANO	RIESGO	54	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
18	MEJÍA CANALES CARLOS ENRIQUE	RIESGO	54	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
19	LUIS ORONCOY FLOR DE MARIA	RIESGO	55	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
20	LAYNES ROBLES RAFAEL MARTÍN	RIESGO	55	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA
21	MORÓN HERNÁNDEZ LUIS EDWIN	RIESGO	56	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
22	QUISPE ANDÍA ADRIÁN	RIESGO	57	FACULTAD DE CIENCIAS
23	MENDOZA RAMIREZ ARTURO JAIME	RIESGO	57	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
24	TOSCANO ESTRADA FREDY ISMAEL	RIESGO	57	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
25	GUILLEN TARAZONA MARIA LUZ	RIESGO	57	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA
26	JURADO PÁRRAGA RAÚL GERMÁN	RIESGO	58	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES



27	HUAMBACHANO COLL CARDENAS ANA MARIA	RIESGO	59	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN
28	RUEDA MILACHAY, LUIS JULIO	RIESGO	59	FACULTAD DE CIENCIAS
29	CAYCHO SALAS, BEATRIZ DEL CARMEN	RIESGO	59	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
30	FLORES CCANTO FLORENCIO	RIESGO	59	FACULTAD DE CIENCIAS
31	QUILLAMA VIRTO GIL GUMERCINDO	RIESGO	59	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
32	GARRIDO CALATAYUD CARLOS FRENANDO	RIESGO	59	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA
33	ROBERTO MARROQUÍN PEÑA	RIESGO	59	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA
34	ALFARO SAAVEDRA MAURA NATALIA	RIESGO	60	FACULTAD DE TECNOLOGÍA
35	BUJAICO JESUS MARCELINA CLOTLDE	RIESGO	61	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN
36	FLORES FLORES HORTENCIO	RIESGO	61	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN
37	SITO JUSTINIANO LUZ MARINA	RIESGO	61	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL
38	CAMAC TIZA MARÍA MAURA	RIESGO	61	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA
39	PAUCAR ALVAREZ MARCELINO	RIESGO	62	FACULTAD DE CIENCIAS
40	OLANO MARTINEZ FRANCISCO JOSE	RIESGO	62	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
41	HUATUCO MALDONADO GRACIELA VICTORIA	RIESGO	62	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL
42	MONTALVO FRITAS WILLNER	RIESGO	62	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA
43	PUMACAYO SÁNCHEZ ORLANDO YBAN	RIESGO	62	FACULTAD DE TECNOLOGÍA
44	GUTIERREZ DEZA LIGIA ISAIDA ROSAURA	RIESGO	63	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN
45	COCHACHI QUISPE JESÚS NAZARENO	RIESGO	63	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA
46	RIVERA MANDARACHE ERMES YSIDRO	RIESGO	63	FACULTAD DE TECNOLOGÍA
47	TOVAR TORRES DE AGUILAR MARÍA CLARISA	RIESGO	64	FACULTAD DE CIENCIAS
48	PANTA CHUNGA MARY INOCENCIA	RIESGO	64	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
49	TORRES TELLO VÍCTOR RAÚL	RIESGO	64	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
50	HILARE SORIA MARIA SALOME	RIESGO	64	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL
51	DE LA CRUZ VELASQUEZ OSCAR GUSTAVO	RIESGO	64	FACULTAD DE TECNOLOGÍA
52	ESPINOZA ZAVALA EVA ESTHER	RIESGO	64	FACULTAD DE TECNOLOGÍA
53	TAZZO TOMAS MAGDA MARIANELLA	RIESGO	64	FACULTAD DE TECNOLOGÍA



ANEXO N° 01					
REGIMEN LABORAL DL.276 - LEY DE BASES DE CARRERA ADMINISTRATIVA - NOMBRADOS					
SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO ANTE EL COVID-19					
POR ENFERMEDAD					
Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA					
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	UNIDAD ORGANICA	EDAD
1	42292035	HUAMÁN VICHARRA LAURA ELVIRA	NOMBRADO	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	36
2	41872447	MALDONADO GUERREROS GUERREROS LUCIA	NOMBRADO	ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA E INFORMATICA	37
3	40861608	BENDEZU ZEVALLOS FLOR DE MARIA	NOMBRADO	UNIDAD DE COMPENSACIONES Y PENSIONES	39
4	40819669	JUSTO CERVANTES CARLOS EDGARDO	NOMBRADO	UNIDAD DE ALMACEN Y DISTRIBUCION	39
5	40407628	HUAMAN CASTILLO JAVIER JIMMY	NOMBRADO	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	40
6	40503366	CRUZ PEREZ SEILA DADY	NOMBRADO	UNIDAD DE SALUD	40
7	10605225	INGA IMÁN JORGE LUIS	NOMBRADO	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	42
8	10175668	CORDOVA FLORES LIZ EVELYN	NOMBRADO	INSTITUTO DE INVESTIGACION	43
9	10550541	ACHAHUI HUAYHUA VDA DE GUILLEN JULIA	NOMBRADO	UNIDAD DE ORGANIZACION Y PROCESOS	44
10	09909651	FUERTES VARA MARITZA DORIS	NOMBRADO	UNIDAD DE SALUD	44
11	10149529	ZULUAGA JARA JUANA MARIA	NOMBRADO	BIBLIOTECA CENTRAL	45
12	06294634	MEJIA DE PAZ OCTAVIO DAVID	NOMBRADO	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	46
13	09761800	ARMAS ZACARIAS JENNY MARICEL	NOMBRADO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	47
14	09764995	MANRIQUE FERNÁNDEZ OSWALDO	NOMBRADO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	47
15	09763697	FRANCO PORRAS HERNAN FREDY	NOMBRADO	UNIDAD DE SERVICIOS	47
16	09765784	CARLOS ALBERTO HERRERA CALIXTRO	NOMBRADO	DECANATO	47
17	09764462	BORJAS ESPIRITU JUAN	NOMBRADO	DECANATO	47
18	10661127	DIONICIO ESCALANTE ELIO TEODORO	NOMBRADO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	47
19	09761880	CHEVARRÍA VALENZUELA LILIAN JENNY	NOMBRADO	UNIDAD DE GESTION DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	48
20	07688833	QUISPE MELGAR MARIA LUISA	NOMBRADO	UNIDAD DE CONTABILIDAD	49
21	07257775	RUIZ RUIZ LUISA DEL ROCIO	NOMBRADO	ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO, HOTELERIA Y GASTRONOMIA	50
22	07687438	CHEVARRÍA VALENZUELA JUDITH KARINA	NOMBRADO	OFICINA DE ADMISION	50



23	07456324	GUTIÉRREZ MARÍN SANDRA BEATRIZ	NOMBRADO	UNIDAD DE SALUD	51
24	07684805	GUTIÉRREZ LOARTE EFRAIN WALTER	NOMBRADO	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA	51
25	09334812	HUACA VILCA MILAGROS CARMEN	NOMBRADO	DECANATO	51
26	07682917	BENDEZU ESPINO PABLO WILLY	NOMBRADO	UNIDAD DE TRANSPORTES	52
27	06808688	RAMOS ALARCON ANGÉLICA	NOMBRADO	DECANATO	52
28	07667582	CARDENAS RAMOS DILMER HILARIO	NOMBRADO	DECANATO	53
29	08423631	VENERO MUÑIZ LILIANA NAZARIA	NOMBRADO	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	54
30	07663475	SÁNCHEZ TANTAS ADA MARGOTT	NOMBRADO	UNIDAD DEL VICERRECTORADO ACADEMICO	55
31	07670781	APARI VIENA MARIBEL	NOMBRADO	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	55
32	07669141	TIPIANI ARAGONEZ JOSÉ ANTONIO	NOMBRADO	UNIDAD DE GESTION DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	55
33	07666028	GUTIERREZ VASQUEZ ROSA MARIA	NOMBRADO	UNIDAD DE DESARROLLO Y RENDIMIENTO	55
34	07653440	HUGO GABRIEL RUAL ALFREDO	NOMBRADO	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	55
35	07674423	RIVERA PONCE CONSUELO	NOMBRADO	DECANATO	55
36	07685271	QUITO ZAVALA ELENA	NOMBRADO	EDITORIAL UNIVERSITARIA	55
37	07662676	ROMANÍ PILLACA ANA LAURA	NOMBRADO	EDITORIAL UNIVERSITARIA	55
38	16179622	DE LA CRUZ GUERRA JORGE	NOMBRADO	ESCUELA DE POSTGRADO	56
39	07679561	DIAZ FLORES GREGORIO NACIANCENO	NOMBRADO	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	58
40	07667533	FLORES CAPCHA JAIME SISMO	NOMBRADO	DECANATO	58
41	07672682	MAYORGA ARTICA BLANCA ESTHER	NOMBRADO	CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	58
42	25664370	LEON COLLAO OSCAR HERNAN	NOMBRADO	UNIDAD DE ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS	59
43	08105532	SAMANAMUD LOYOLA HUGO RICARDO	NOMBRADO	UNIDAD DE SALUD	59
44	07675570	FERNÁNDEZ LARA AUGUSTO RICARDO	NOMBRADO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	59
45	07670609	VARGAS LOPEZ MARIA NATIVIDAD	NOMBRADO	UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL	59
46	07682246	FLORES LIMA CARMEN ROSA	NOMBRADO	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	60
47	07668046	GIURFA SAMANIEGO ROBERTO FERNANDO	NOMBRADO	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD	60
48	07171928	MEJIA GUTIERREZ ALEJANDRO ROMAN	NOMBRADO	UNIDAD DE ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS	60
49	07193617	ESPINOZA DELGADO ENRIQUE EDUARDO	NOMBRADO	UNIDAD DE SALUD	60
50	07676898	MAYORGA ARTICA GLADYS ROSABEL	NOMBRADO	SECRETARIA ACADEMICA	60



51	09068265	LIRA CORONADO MARILU DELSSI	NOMBRADO	DECANATO	60
52	07656128	VILLANUEVA VARILLAS, TEOFILA	NOMBRADO	DECANATO	60
53	07676790	AVILA ARAGONEZ VIUDA DE ZURITA RICARDINA MARIA	NOMBRADO	EDITORIAL UNIVERSITARIA	60
54	10257552	HUAMAN VILCA VICTORIA SEGUNDA	NOMBRADO	UNIDAD DE CONTABILIDAD	61
55	16167605	CASIMIRO MARTINES JOSÉ LUIS	NOMBRADO	UNIDAD DE TRANSPORTES	61
56	10257964	LANDA BADAJOS ZOSIMO DIONISIO	NOMBRADO	DECANATO	61
57	08646024	CARRASCAL VILCA GLORIA ADA	NOMBRADO	ESCUELA DE POSTGRADO	61
58	07649570	FLORES LIMA JOSE LUIS	NOMBRADO	UNIDAD DE TRANSPORTES	62
59	08441460	TORRES SANCHEZ SEGUNDO MLGUEL	NOMBRADO	UNIDAD DE TRANSPORTES	62
60	07650566	ARQUE QUISPE PATRICIO	NOMBRADO	UNIDAD DE SERVICIOS	62
61	10576937	GUIZADO INFANTE GLICERIA	NOMBRADO	DECANATO	62
62	07677080	CHIRI DE LA CRUZ CÉSAR AUGUSTO	NOMBRADO	ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA E INFORMATICA	62
63	07661409	DIAZ TEJADA BERTHA ISABEL	NOMBRADO	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	62
64	08571559	VILLAVICENCIO CESPEDES DE CHAVEZ VIOLETA SOCORRO	NOMBRADO	CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	62
65	07675393	BRAVO HUANCAYA OFELIA MARIA	NOMBRADO	UNIDAD DE CONTABILIDAD	63
66	07675241	URIOL VELA VIOLETA	NOMBRADO	UNIDAD DE TESORERIA	63
67	06879776	MANCO TORRES JUAN ANTONIO	NOMBRADO	UNIDAD DE TRANSPORTES	63
68	07649213	VIAL POZO LUIS ALBERTO	NOMBRADO	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	63
69	07681691	CHAVEZ SEBASTIANI ESTHER EUMELIA	NOMBRADO	CENTRO PREUNIVERSITARIO	63
70	06590897	RIVEROS ANGLAS DE PINEDA LUZ YANNINA	NOMBRADO	ESCUELA DE POSTGRADO	63
71	07677430	TORRES PORRAS MIRIAM LUZ	NOMBRADO	ESCUELA DE POSTGRADO	63
72	08062122	ESPINOZA HUANCA TERESA	NOMBRADO	UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	63
73	08792188	ARTEAGA CAMPUSANO HONORIO GREGORIO	NOMBRADO	EDITORIAL UNIVERSITARIA	63
74	07657631	FAUSTINO ARROYO VENANCIO LEOVIGILDO	NOMBRADO	DECANATO	64
75	25423322	RIVERA ZAPATA MERCEDES LUISA	NOMBRADO	ESCUELA DE POSTGRADO	64
76	07655643	MAGUIÑA HUAMANCIZA EMMA ANTONIA	NOMBRADO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	64



ANEXO N° 01					
REGIMEN LABORAL DL.276 - LEY DE BASES DE CARRERA ADMINISTRATIVA - CONTRATADOS					
SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO ANTE EL COVID-19					
POR ENFERMEDAD					
Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA					
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	UNIDAD ORGANICA	EDAD
1	44587088	CHIRINOS ROSALES MILUSKA	CONTRATADO	TRIBUNAL DE HONOR	32
2	42712419	ROJAS HUAMAN, GIOVANA LISBETH	CONTRATADO	UNIDAD DE ORGANIZACION Y PROCESOS	35
3	42327944	SOLÍS SAL Y ROSAS MARKOS EMILIO	CONTRATADO	UNIDAD DE SOPORTE TECNICO	36
4	40458250	VILCHEZ MENDOZA GUSTAVO HORACIO	CONTRATADO	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD ACADEMICA	40
5	06812640	PERALTA PALOMINO JESSICA YOVANA	CONTRATADO	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA	42
6	32260245	CHAVEZ ASENCIOS JULIAN ELIAS	CONTRATADO	UNIDAD DE SERVICIOS	55

ANEXO N° 01					
REGIMEN LABORAL DL.1057 - CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS					
SERVIDORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL GRUPO DE RIESGO ANTE EL COVID-19					
POR ENFERMEDAD					
Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA					
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	UNIDAD ORGANICA	EDAD
1	10818620	VILLENA MERINO ANDRES ENRIQUE	CONTRATADO	UNIDAD DE CONTABILIDAD	42
2	09735781	VALDIVIA CHAVEZ LUIS ARCÁNGEL	CONTRATADO	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	49
3	25691956	DIAZ HURTADO RAFAEL AUGUSTO	CONTRATADO	UNIDAD DE SERVICIOS	57
4	06079106	VEGA HUAMANI LUIS JULIO	CONTRATADO	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	59
5	06695281	RAMIREZ BELTRAN JOSE ARTURO	CONTRATADO	UNIDAD DE GESTION DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	64



ANEXO N°02
CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE ACUERDO AL RIESGO DE EXPOSICIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
1	RECTORADO	RECTORADO	07675389	RODRIGUEZ DE LOS RIOS LUIS ALBERTO	-	X	-	-
2	RECTORADO	UNIDAD DE RECTORADO	09407516	CLARA SOLANO MANUELA CONCEPCION	-	X	-	-
3	RECTORADO	UNIDAD DE RECTORADO	00681042	ABREGU LLACTAHUAMAN POMPEYO	-	X	-	-
4	RECTORADO	UNIDAD DE RECTORADO	70395411	GARCIA FLORES NEYSER MOISES	-	X	-	-
5	VICERRECTORADO ACADEMICO	VICERRECTORADO ACADEMICO	07675024	ROJAS SAENZ SEGUNDO EMILIO	-	X	-	-
6	VICERRECTORADO ACADEMICO	UNIDAD DEL VICERRECTORADO ACADEMICO	07663475	SANCHEZ TANTAS ADA MARGOTT	-	X	-	-
7	VICERRECTORADO ACADEMICO	UNIDAD DEL VICERRECTORADO ACADEMICO	07534825	NUÑEZ ARNAO MARIA REQUILDA	-	X	-	-
8	VICERRECTORADO ACADEMICO	UNIDAD DEL VICERRECTORADO ACADEMICO	40505954	HUAMANI QUICHCA NORMA ROCIO	-	X	-	-
9	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	06619654	CORTEZ BERROCAL JOSE RAUL	-	X	-	-
10	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	UNIDAD DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	07677973	CRUZADO CALERO ELBA	-	X	-	-
11	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	UNIDAD DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	06811639	MAYO CRUZ MANUELA	-	X	-	-
12	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	UNIDAD DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	08885333	FLORES TONE MARLENE	-	X	-	-
13	TRIBUNAL DE HONOR	TRIBUNAL DE HONOR	44587088	CHIRINOS ROSALES MILUSKA	-	X	-	-
14	DEFENSORIA UNIVERSITARIA	DEFENSORIA UNIVERSITARIA	07087561	LINARES SOTO LEONCIO JORGE	-	X	-	-
15	DEFENSORIA UNIVERSITARIA	DEFENSORIA UNIVERSITARIA	75570760	ANDRES RAMOS SHEYLA	-	X	-	-
16	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	07682548	DE LA CRUZ GUERRA LILA	-	X	-	-
17	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	07659642	DIAZ HUIMAN MARIA EMPERATRIZ	-	X	-	-
18	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	46248959	SANCHEZ VALENTINE JOSE HUMBERTO	-	X	-	-
20	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	06567230	CURAHUA CALLAÑAUPA MARCIAL	-	X	-	-
21	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	06294634	MEJIA DE PAZ OCTAVIO DAVID	-	X	-	-
22	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	08423631	VENERO MUÑOZ LILIANA NAZARIA	-	X	-	-
23	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	OFICINA DE ASESORIA LEGAL	07686841	MATEO ROSADIO BLANCA BEATRIZ	-	X	-	-
24	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	10172389	MAYHUIRE GALLEGOS ALEJANDRO JUAN	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
25	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	07662879	BENITES MARISCAL MARGARITA	-	X	-	-
26	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE ORGANIZACION Y PROCESOS	07671521	TUTAYA CARDENAS LUZ GIANINA	-	X	-	-
27	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE ORGANIZACION Y PROCESOS	10550541	ACHAHUI HUAYHUA VDA DE GUILLEN JULIA	-	X	-	-
28	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE ORGANIZACION Y PROCESOS	09760928	CONDOR MUÑOZ MARIA ISABEL	-	X	-	-
29	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE ORGANIZACION Y PROCESOS	42712419	ROJAS HUAMAN GIOVANA LISBETH	-	X	-	-
30	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	16141795	ACHULLI SOLAR FELICIANO	-	X	-	-
31	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	09762364	CHECASACA MAMANI ALEJANDRO	-	X	-	-
32	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	07682246	FLORES LIMA CARMEN ROSA	-	X	-	-
33	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	08614600	BARRANTES MOSCOSO JAIME ORLANDO	-	X	-	-
34	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	07659381	ROJAS COSSER ANA DEL ROCIO	-	X	-	-
35	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	09761800	ARMAS ZACARIAS JENNY MARICEL	-	X	-	-
36	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	10819004	BENDEZU ZEVALLOS ANA MARIA	-	X	-	-
37	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE PRESUPUESTO	09764995	MANRIQUE FERNANDEZ OSWALDO	-	X	-	-
38	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD FORMULADORA	07654561	HUAMAN VILCA ADELA	-	X	-	-
39	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD FORMULADORA	07663555	CHIGNE MENDOZA AMERICA GRACIELA	-	X	-	-
40	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO	UNIDAD FORMULADORA	07683763	NIEVES TOLENTINO DELMER	-	X	-	-
41	OFICINA DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION	OFICINA DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION	06824428	QUIROZ AGUIRRE GUALVERTO FEDERICO	-	X	-	-
42	OFICINA DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION	OFICINA DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION	10140974	RAVINES SALAZAR FABIOLA CAROLINA	-	X	-	-
43	OFICINA DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD ACADEMICA	46679786	QUILLA ORTIZ HENOJJ	-	X	-	-
44	OFICINA DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD ACADEMICA	46790320	TORPOCO LABAN SARA ANGELICA	-	X	-	-
45	OFICINA DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD ACADEMICA	40458250	VILCHEZ MENDOZA GUSTAVO HORACIO	-	X	-	-
46	OFICINA DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD ADMINISTRATIVA	07649264	CALDERON ARTICA CLARA LUZ	-	X	-	-
47	OFICINA DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD ADMINISTRATIVA	47558436	BENITO CONDORI GERSON TEODOR	-	X	-	-
48	OFICINA DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD ADMINISTRATIVA	73511532	SORIA ARTICA WENDOLY VALERIANA	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
49	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	10174025	SIFUENTES DE LA CRUZ LUIS ENRIQUE	-	X	-	-
50	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	40331910	SERPA GABANCHO DAVID OMAR	-	X	-	-
51	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	43296689	ROSALES MISARI DORA LIZ	-	X	-	-
52	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	46427961	CORONEL MODRAGON YERALDY KATYA	-	X	-	-
53	DIRECCION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL	DIRECCION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL	07677456	VILLENA ROJAS MOISES ALBERTO	-	X	-	-
54	DIRECCION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL	DIRECCION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL	10175560	MARZANO SOSA FERNANDO FELIPE	-	X	-	-
55	DIRECCION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL	DIRECCION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL	07649314	IZARRA QUISPE ANTONIO	-	X	-	-
56	DIRECCION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL	DIRECCION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL	07661555	JULCA VILLARROEL HERNANDO JAVIER	-	X	-	-
57	DIRECCION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL	DIRECCION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL	07662020	HUARINGA ARIAS LUCILA DILMA	-	X	-	-
58	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	40467445	CHACON AYALA ANITA LUZ	-	X	-	-
59	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	06811990	GRIJALBA VILLANUEVA ROSIO MARIBEL	-	X	-	-
60	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	10168599	ARONE FELICES MARIA ANGELICA	-	X	-	-
61	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	72251315	HUARANCA PAMPAVILCA PAOLA	-	X	-	-
62	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	40407628	HUAMAN CASTILLO JAVIER JIMMY	-	-	X	-
63	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	07666015	CARLOS VILLARROEL MARIA CONCEPCION	-	-	X	-
64	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	09764703	DE LA CRUZ TOLEDO JAIME RICARDO	-	-	X	-
65	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	07658467	GASTELU MATUTE DE ROMERO JULIA	-	-	X	-
66	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	41251075	MONTES CANTEÑO MEYSON IVAN	-	-	X	-
67	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	42292035	HUAMAN VICHARRA LAURA ELVIRA	-	-	X	-
68	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	45952204	OLIVARES CARDENAS PAUL ROBERTH	-	-	X	-
69	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	07655523	IBAÑEZ MARISCAL LILA MARIA	-	-	X	-
70	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	07680037	PIERREND ARAGONEZ YESICA REGINIA	-	X	-	-
71	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	07658206	DELGADILLO ROJAS, ALBERTO	-	X	-	-
72	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	15588425	VASQUEZ MORANTE WALTHER ALFREDO	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
73	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE ARCHIVO INSTITUCIONAL	07661029	VELASQUEZ VDA DE HUAMALIAS ESTELA JUANA LAIME	-	X	-	-
74	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	10262083	CALLUPE CHAVEZ ROCIO DE MILAGRO	-	X	-	-
75	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	10168504	ALMONACID MUÑOZ IVAN NILTON	-	X	-	-
76	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	07670781	APARI VIENA MARIBEL	-	X	-	-
77	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	07651707	COLACHAGUA DAMIAN HAYDEE NORMA	-	X	-	-
78	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	04677318	ATAO RINCON EDSON	-	X	-	-
79	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	40852626	OBREGON TINTAYA WALTER HUMBERTO	-	X	-	-
80	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	09764538	CORDOVA PACHECO DANIEL FACTOR	-	X	-	-
81	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	41166695	CAMPOS ZEGARRA MARIA CECILIA	-	X	-	-
82	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	09760152	CORTEZ CAMACHO JENNIFER MARIA	-	X	-	-
83	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	77420959	HERNANDEZ VALENZUELA ESTHER CECILIA	-	X	-	-
84	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	70447658	MEJIA MARTINEZ FRANK JHONSON	-	X	-	-
85	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE GESTION DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	09761880	CHEVARRIA VALENZUELA LILIAN JENNY	-	X	-	-
86	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE GESTION DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	07669141	TIPIANI ARAGONEZ JOSE ANTONIO	-	X	-	-
87	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE GESTION DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	10243630	FERNANDEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO	-	X	-	-
88	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE GESTION DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	44079990	HINOSTROZA TAMBINI ELVIA	-	X	-	-
89	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE GESTION DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	06695281	RAMIREZ BELTRAN JOSE ARTURO	-	X	-	-
90	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE GESTION DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	10760935	SANTISTEBAN ORTIZ ANGELINA ELIZABETH	-	X	-	-
91	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE GESTION DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	77269058	AQUINO PUGA EYSON NILTON	-	X	-	-
92	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE COMPENSACIONES Y PENSIONES	07965364	SUPO COLQUE ALBERTO LUIS	-	X	-	-
93	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE COMPENSACIONES Y PENSIONES	40861608	BENDEZU ZEVALLOS FLOR DE MARIA	-	X	-	-
94	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE COMPENSACIONES Y PENSIONES	07668428	PILARES ARANIBAR HERNAN VIRGILIO	-	X	-	-
95	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE COMPENSACIONES Y PENSIONES	06809423	QUISPE RAMOS MARISOL	-	X	-	-
96	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE COMPENSACIONES Y PENSIONES	07687607	VILCHEZ QUISPE MAGDA LUZ	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
97	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE COMPENSACIONES Y PENSIONES	07687377	VILLANUEVA ABARCA LUCINDA ANIBA	-	X	-	-
98	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE COMPENSACIONES Y PENSIONES	70298383	ESCOBAR SOTO ERIKA	-	X	-	-
99	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE COMPENSACIONES Y PENSIONES	74120318	GUTIERREZ VALENCIA MARITZA ELIANA	-	X	-	-
100	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE DESARROLLO Y RENDIMIENTO	07669166	MOLOCHE CELLE MARIA AMELIA	-	X	-	-
101	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE DESARROLLO Y RENDIMIENTO	07666028	GUTIERREZ VASQUEZ ROSA MARIA	-	X	-	-
102	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE DESARROLLO Y RENDIMIENTO	06576869	MUÑOZ SOTO TEOFILO	-	X	-	-
103	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE DESARROLLO Y RENDIMIENTO	45245803	ZUÑIGA ALANYA DIEGO ORLANDO	-	X	-	-
104	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE DESARROLLO Y RENDIMIENTO	44089613	LUNA BONIFACIO MOISES AARON	-	X	-	-
105	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE DESARROLLO Y RENDIMIENTO	70078947	PONCE MARENGO ANTHONY GABRIEL	-	X	-	-
106	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	40482696	CANCHIZ AGUILAR CLEOFE JUDITH	-	X	-	-
107	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	07660426	HUARACA LOA AURELIA	-	X	-	-
108	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	09228783	DE LA CRUZ NEIRA NELLY CIRILA	-	X	-	-
109	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	72386121	OLAVARRIA SALVADOR JOSSELYN ALIONKA GLADYS	-	X	-	-
110	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATOS	45153114	OSORES RODRIGUEZ JONATHAN LINCOLS	-	X	-	-
111	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATOS	44901365	GOMEZ YVANA JULYTH	-	X	-	-
112	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATOS	42199243	RODRIGUEZ CONDEZO IDA LIZ	-	X	-	-
113	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE PROGRAMACION	43289720	SIGUENZA AGUILAR LIBIA VICTORIA	-	X	-	-
114	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE PROGRAMACION	40676468	DE LA CRUZ QUISPE ROXANA BEATRIZ	-	X	-	-
115	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE PROGRAMACION	07682186	ESPINOZA LOPEZ SILVIA ELENA	-	X	-	-
116	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE PROGRAMACION	40638176	VILLAR GONZALES LENNER	-	X	-	-
117	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE ALMACEN Y DISTRIBUCION	09187463	CAHUANA LOAYZA ALBERTO JORGE	-	X	-	-
118	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE ALMACEN Y DISTRIBUCION	40819669	JUSTO CERVANTES CARLOS EDGARDO	-	X	-	-
119	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE ALMACEN Y DISTRIBUCION	06811814	CHERO GARCIA ROSARIO DEL PILAR	-	X	-	-
120	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE ALMACEN Y DISTRIBUCION	07657494	OSEDA AYALA LUZ	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
121	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE ALMACEN Y DISTRIBUCION	07653513	SEGURA ROMANI ALCIBIADES	-	X	-	-
122	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE ALMACEN Y DISTRIBUCION	07676534	LAYME ORIHUELA CLAUDIO	-	X	-	-
123	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD	07681248	GALLEGOS FERREL VICTOR WALTER	-	X	-	-
124	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD	25588315	LEDESMA ORBEGOSO EFRAIN MANUEL	-	X	-	-
125	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD	07663533	REYES FERNANDEZ VENTURO ANTONIO	-	X	-	-
126	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD	07668046	GIURFA SAMANIEGO ROBERTO FERNANDO	-	X	-	-
127	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD	07651498	MENDOZA FERRER ELARD	-	X	-	-
128	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD	07650297	MORENO HILARIO CARLOS ISAIAS	-	X	-	-
129	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD	10171538	VILLENA ROJAS ABEL BALTAZAR	-	X	-	-
130	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD	41281724	ASALDE VIDAURRE CARLOS ALONSO	-	X	-	-
131	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	07657771	LAMAS NORIEGA JUANA ISABEL	-	X	-	-
132	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	75703746	CERRON VILCHEZ RUTH NOEMI	-	X	-	-
133	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	04079832	MAXIMILIANO ROSAS HUBERT FREDDY	-	X	-	-
134	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	07682142	ACUÑA ECHEVARRIA MARLENE CLARISA	-	X	-	-
135	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	07675393	BRAVO HUANCAYA OFELIA MARIA	-	X	-	-
136	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	42196593	GARCIA ROJAS YOVEL	-	X	-	-
137	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	07650178	GUIZADO CARMONA CARMEN ROSA	-	X	-	-
138	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	10257552	HUAMAN VILCA VICTORIA SEGUNDA	-	X	-	-
139	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	40247542	LAURA ROJAS EDWIN	-	X	-	-
140	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	07688833	QUISPE MELGAR MARIA LUISA	-	X	-	-
141	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	10818620	VILLENA MERINO ANDRES ENRIQUE	-	X	-	-
142	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE TESORERIA	07473985	BARAHONA REYES HONORATO JESUS	-	-	X	-
143	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE TESORERIA	42854217	MAYO PAUCAR ELENA	-	-	X	-
144	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE TESORERIA	07683818	MAYORGA ARTICA JOHN WILLS	-	-	X	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
145	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE TESORERIA	09762114	MONTAÑEZ GUEVARA ROSARIO CONSUELO	-	-	X	-
146	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE TESORERIA	07655036	RODRIGUEZ FLORES ELENA PATRICIA	-	-	X	-
147	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE TESORERIA	10599138	ROJAS AVILA ALBERTO	-	-	X	-
148	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE TESORERIA	09222821	TORRES GAVILAN MAXIMA HILDA	-	-	X	-
149	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE TESORERIA	10174164	MARROQUIN ORIHUELA EMERSON	-	-	X	-
150	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE TESORERIA	07675241	URIOL VELA VIOLETA	-	-	X	-
151	OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE TESORERIA	41880724	PALOMINO DAVILA SUSAN KAREN	-	-	X	-
152	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	06567217	TIPACTI MILACHAY ADOLFO GUILLERMO	-	X	-	-
153	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	07679561	DIAZ FLORES GREGORIO NACIANCENO	-	X	-	-
154	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	07669671	AYALA MENENDEZ INES CRISTINA	-	X	-	-
155	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	07651349	CARREÑO BENDEZU JOSE LUIS	-	-	X	-
156	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	10295213	AGUAYO NAVARRO ISIDRO SALVADOR	-	-	X	-
157	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	16153022	ASCENCIO ROBLES PEDRO AMADOR	-	-	X	-
158	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	41485461	ASTUCURI LOZANO WILFREDO	-	-	X	-
159	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	07682917	BENDEZU ESPINO PABLO WILLY	-	-	X	-
160	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	10151919	CABRERA QUICHUA JHON ALEXANDER	-	-	X	-
161	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	16167605	CASIMIRO MARTINES JOSE LUIS	-	-	X	-
162	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	07649570	FLORES LIMA JOSE LUIS	-	-	X	-
163	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	10169226	FLORES MENDOZA JOEL	-	-	X	-
164	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	06454670	HUANCAYA CASO MIKE ANGEL	-	-	X	-
165	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	09298386	LOPEZ TINEO JORGE	-	-	X	-
166	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	06879776	MANCO TORRES JUAN ANTONIO	-	-	X	-
167	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	16167429	MAURICIO ALBURQUEQUE JOSE	-	-	X	-
168	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	74758165	MEDINA FLORES CARLOS ALBERTO	-	-	X	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
169	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	07683697	MEDRANO REMENTERIA ORLANDO HUMBERTO	-	-	X	-
170	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	40008403	MONTOYA SALAZAR ROBERTO SALOMON	-	-	X	-
171	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	06432015	OLIVERA FLORES CESAR FIDEL	-	-	X	-
172	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	07669417	QUISPE HUAMAN ENRIQUE OMAR	-	-	X	-
173	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	40128993	RAMIREZ ESTRELLA ELOY CESAR	-	-	X	-
174	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	08441460	TORRES SANCHEZ SEGUNDO MLGUEL	-	-	X	-
175	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	07658080	VASQUEZ ROJAS JOSE LUIS	-	-	X	-
176	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	07677093	VILLARROEL TORRES LEON	-	-	X	-
177	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	16142578	BENAVENTE GUTIERREZ TOMAS	-	-	X	-
178	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE TRANSPORTES	72445696	PALACIOS GAMBOA JORGE ARON	-	-	X	-
179	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	07655754	APONTE SOLANO JOVINO MARCIAL	-	-	X	-
180	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	10174575	ASTUCURI DAVIRAN JAVIER CRISOLOGO	-	-	X	-
181	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	07653440	HUGO GABRIEL RUAL ALFREDO	-	-	X	-
182	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	07654705	LOAYZA HERRADA JULIO	-	-	X	-
183	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	07661410	MARROQUIN RAYME MARTIN TEOFILO	-	-	X	-
184	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	09812433	SALAZAR CASTRO PEDRO PERCY	-	-	X	-
185	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	07649213	VIAL POZO LUIS ALBERTO	-	-	X	-
186	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	10170202	QUISPE INFANSON CARLOS	-	-	X	-
187	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	07667627	POCCORIMAY HILARES TEOFILO SANTO TOMAS	-	-	X	-
188	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	10170389	FLORES CURI FERNANDO DAVID	-	-	X	-
189	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	07652592	YOLA CAJA JOSE	-	-	X	-
190	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	07671755	QUISPE INFANSON VICTOR	-	-	X	-
191	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	09764572	CALDERON VILCA DANIEL ERICK	-	-	X	-
192	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	42159122	GOMEZ DE LA VEGA JHONY EBERT	-	-	X	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
193	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	06079106	VEGA HUAMANI LUIS JULIO	-	-	X	-
194	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	09764666	MENESES FERNANDEZ RAQUEL MIRIAM	-	-	X	-
195	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07650566	ARQUE QUISPE PATRICIO	-	-	X	-
196	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	10169438	BALDEON JUSTANO AGAPITA	-	-	X	-
197	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	10819668	MENDOZA RODRIGUEZ PABLO ELOY	-	-	X	-
198	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	09764958	AREVALO FLORES RUBEN	-	-	X	-
199	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07662216	SULLCA CONDE GREGORIO	-	-	X	-
200	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07658650	RAMOS IRCANAUPA LEONILDA	-	-	X	-
201	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07666553	COTERA LOPEZ JESUS LUIS	-	-	X	-
202	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07666195	CASAFRANCA RUBIN JOSE LUIS	-	-	X	-
203	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07682248	VALDIVIA SOLANO TORIBIO FORTUNATO	-	-	X	-
204	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	06251180	RAMIREZ GONZALES EDGAR LUIS	-	-	X	-
205	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07667043	RIVERA PIZARRO JULIO	-	-	X	-
206	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07667761	CHATE GARCIA CELIA ROSA	-	-	X	-
207	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	10175064	CHIPANA QUINCHORI FELIPE NERI	-	-	X	-
208	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07670995	CHUYES SILVA HILDA ROSA	-	-	X	-
209	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	40563661	COSSIO HUARACA JENI MARLENI	-	-	X	-
210	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07683246	TINTAYA ARQUE JUANA	-	-	X	-
211	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	09760968	VERA TOCASQUI EUGENIO	-	-	X	-
212	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	40865877	DAVILA BRAVO KATYA MILENA	-	-	X	-
213	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07680978	DAVILA NARCISO JAVIER FERNANDO	-	-	X	-
214	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	42524442	CHAVEZ COLACHAGUA GIOVANNA FIORELLA	-	-	X	-
215	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	10509912	ENCALADA LOZADA JORGE ISAAC	-	-	X	-
216	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	07673580	MAYHUA CAMPOS RIGOBERTO GREGORIO	-	-	X	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
217	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	09763697	FRANCO PORRAS HERNAN FREDY	-	-	X	-
218	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	09763216	OLIVERA FLOREZ RAFAEL OSCAR	-	-	X	-
219	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	42840016	RIMACHI MUÑOZ JOSE LUIS	-	-	X	-
220	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	41485467	TUMAYA ORIHUELA ALDO JAVIER	-	-	X	-
221	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	06559903	VILLANUEVA GOMEZ AUGUSTO	-	-	X	-
222	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	32260245	CHAVEZ ASENCIOS JULIAN ELIAS	-	-	X	-
223	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07685765	ROCHA COSTILLA JESUS NAZARINO	-	-	X	-
224	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07679552	SULLCA CONDE DAMIAN	-	-	X	-
225	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	43055847	GONZALES RIVERA YHOVANA ANGELA	-	-	X	-
226	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07687776	LEON HICHPAS ANANI FLOR	-	-	X	-
227	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	16174563	LEON LASTRA FLORINA	-	-	X	-
228	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	10818261	MANDUJANO MIRANDA ELIZABETH MABEL	-	-	X	-
229	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	10818115	MANRIQUE ARELLAN LUPE JULIA	-	-	X	-
230	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	00249572	MENDOZA CRUZ ESTHER	-	-	X	-
231	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	25691956	DIAZ HURTADO RAFAEL AUGUSTO	-	-	X	-
232	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	16124226	CUBA CARHUAVILCA BERNARDO PEDRO	-	-	X	-
233	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	06809428	CASTRO CAMACHO ANNEL CARLA	-	-	X	-
234	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	41702654	UNTIVEROS MANRIQUE ERICA ROSA	-	-	X	-
235	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07685008	BALDEON JUSTANO MARCELINA	-	-	X	-
236	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	80216943	CALIXTRO HUAMAN EDITH GREGORIA	-	-	X	-
237	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07651824	JIMENEZ ZEGARRA LUIS ALCIDES	-	-	X	-
238	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07660026	ASCURRA AQUINO CESAR JESUS	-	-	X	-
239	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	07660133	AZAÑA VILLEGAS MARCO ANTONIO	-	-	X	-
240	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	10818716	YUPANQUI RIVERA LUIS ARTURO	-	-	X	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
241	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS	7679940	MORALES CURO LUCAS	-	-	X	-
242	OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES	OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES	08879934	ACOSTA ACOSTA JOSE ANTONIO	-	X	-	-
243	OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES	OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES	07673547	ROCA CAMONES DE TORRES MARTHA EDITH	-	X	-	-
244	OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES	OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES	10168950	ZEVALLOS DIAZ ANTONIO OSWALDO	-	X	-	-
245	OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES	OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES	06809534	ALVA AGUIRRE KAREN OLGA	-	X	-	-
246	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	06812210	JAUREGUI PAREDES, GERALD	-	X	-	-
247	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	07571945	ZAMUDIO LAZARO FLOR DE MARIA	-	X	-	-
248	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE REDES Y COMUNICACIONES	07680034	GUTIERREZ VASQUEZ JOSE GUILLERMO	-	X	-	-
249	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE REDES Y COMUNICACIONES	40844862	ORE LAURENTE CHRISTIAN DAVID	-	X	-	-
250	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE REDES Y COMUNICACIONES	08428579	PINTADO VEGA CINDY CAROL	-	X	-	-
251	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE REDES Y COMUNICACIONES	45101444	FLORES RUIZ MILTON ELISEO	-	X	-	-
252	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE REDES Y COMUNICACIONES	72721544	SANCHEZ HUANUCO ALEXANDER ALFREDO	-	X	-	-
253	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS	07171928	MEJIA GUTIERREZ ALEJANDRO ROMAN	-	X	-	-
254	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS	25664370	LEON COLLAO OSCAR HERNAN	-	X	-	-
255	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS	46554956	SANCHEZ JACOME ALBERT ALIM	-	X	-	-
256	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE SOPORTE TECNICO	07677553	ESCALANTE SANCHEZ MOISES	-	X	-	-
257	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE SOPORTE TECNICO	07673779	ARMAS BARRETO PEDRO JULIAN	-	X	-	-
258	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE SOPORTE TECNICO	40832507	FLORES BOCANGEL FIHTZGERAL ARISTEDES	-	X	-	-
259	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE SOPORTE TECNICO	07666292	INGARUCA JULCARIMA ABEL ANIBAL	-	X	-	-
260	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE SOPORTE TECNICO	42327944	SOLIS SAL Y ROSAS MARKOS EMILIO	-	X	-	-
261	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	UNIDAD DE SOPORTE TECNICO	70072424	NORIEGA QUISEP JULIO CESAR	-	X	-	-
262	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	06924770	SORIA CUELLAR FIDEL TADEO	-	X	-	-
263	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	07658217	OCAMPO PIZARRO ANA MARIA	-	X	-	-
264	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	70061608	MANGO HUAMAN ARACELI LOURDES	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
265	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	08485329	TAPIA MARCELO MANUEL JESUS	-	-	-	X
266	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	40503366	CRUZ PEREZ SEILA DADY	-	-	-	X
267	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	07664728	DELGADO HARTLEY ANA MILDRED	-	-	-	X
268	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	07193617	ESPINOZA DELGADO ENRIQUE EDUARDO	-	-	-	X
269	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	09909651	FUERTES VARA MARITZA DORIS	-	-	-	X
270	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	07456324	GUTIERREZ MARIN SANDRA BEATRIZ	-	-	-	X
271	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	07450386	QUISPE TORIBIO YOLANDA GRACIELA	-	-	-	X
272	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	08105532	SAMANAMUD LOYOLA HUGO RICARDO	-	-	-	X
273	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	09093255	SOTO CONTRERAS DORIS GUEDELIA	-	-	-	X
274	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	10175738	VILLARROEL ROBLES LUZ DELIA	-	-	-	X
275	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	07683462	GONZALES CARLOS DAN SIMON	-	-	-	X
276	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	40658555	PACHECO ASIN VICTOR OMAR	-	-	-	X
277	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	44793947	ALVINO RUIZ RICARDO	-	-	-	X
278	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	07280352	DIAZ CAMPOS ANA LOURDES	-	-	-	X
279	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SALUD	07650265	MARQUINA RETAMOZO AMANCIO REYNALDO	-	-	-	X
280	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	07676826	SANTILLAN REYNA, NORKA VIOLETA	-	X	-	-
281	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	07672063	PEREZ SALAS DELIA MARGOT	-	X	-	-
282	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	08393045	ALFONZO PASQUEL MARIA AMALIA	-	X	-	-
283	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	07677263	MEDINA URBAY JULIA	-	X	-	-
284	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	07685801	FUENTES GODOY ROSA IRMA	-	X	-	-
285	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLOGICOS	07061864	PONCE FILIOS MABEL ALEJANDRA	-	X	-	-
286	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLOGICOS	07278282	MORALES TREJO OLINDA ROSA	-	X	-	-
287	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS PSICOLOGICOS	43067270	CORZO PONTE MILAGROS YUNAYRE	-	X	-	-
288	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	07666960	SALINAS ESPINOZA ALFREDO	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
289	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	07654543	GUTIERREZ ESPINOZA THEODOLO ALBERTO	-	X	-	-
290	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	07667546	ALVAREZ CHUMBE JAIME EZEQUIEL	-	X	-	-
291	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	07658100	CARBAJAL AMACIFEN TERCER CRUZ	-	X	-	-
292	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	10151313	LAZO QUISPE JUAN JOSE	-	X	-	-
293	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	09760596	MARIÑAS ROJAS ERMER DAMIAN	-	X	-	-
294	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	10173145	MELENDEZ GUERRA SANTIAGO	-	X	-	-
295	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	07651540	ORTIZ CCAHUANA ZENOBIO	-	X	-	-
296	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	09763272	OSSCO REPOLLEDO NELLY DINA	-	X	-	-
297	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	07678224	SEGURA ROMANI AGUSTO	-	X	-	-
298	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	07683423	JIMENEZ SEGARRA JORGE ERNESTO	-	X	-	-
299	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	07670619	ARQUE QUISPE MARTIN	-	X	-	-
300	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	10169271	CELESTINO PONCE EDUARDO GABRIEL	-	X	-	-
301	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	06000358	CASIMIRO MARTINEZ ROMAN	-	X	-	-
302	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	06962874	QUISPE ANTICONA TIBERIO TEODORO	-	X	-	-
303	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	07669252	RAMIREZ HUAMAN ROSA LUZ	-	X	-	-
304	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	09760005	LUQUE GONZALES BERTHA DORIS	-	X	-	-
305	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	70078251	HUATUCO CHAVEZ LUIS ALBERTO	-	X	-	-
306	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	40652249	REMENTERIA ALMONACIN JULY MARIBEL	-	X	-	-
307	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	43162762	SALGUERANO IGNACIO RICARDO CESAR	-	X	-	-
308	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	43972206	WONG SOTO ENRIQUE EDUARDO	-	X	-	-
309	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	78109325	AYLAS LESMA LUIS MIGUEL	-	X	-	-
310	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	70071580	PALOMINO MONTES OMAR MOMEL	-	X	-	-
311	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE SERVICIOS ALIMENTARIOS	09067596	PEREZ CASTRO ROCIO MARIANA	-	X	-	-
312	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION	07916214	TIMOTEO CHERO DAVID DAGOBERTO	-	X	-	-



N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
313	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION	07657839	CRISOLOGO GALVAN SONIA SARA	-	X	-	-
314	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACION	07679429	VARGAS CENTENO GRIMALDO EDMUNDO	-	X	-	-
315	UNIDAD DE CONTROL PREVIO Y FISCALIZACION	UNIDAD DE CONTROL PREVIO Y FISCALIZACION	10818132	SORAS VALDIVIA JUAN VICTOR	-	X	-	-
316	UNIDAD DE CONTROL PREVIO Y FISCALIZACION	UNIDAD DE CONTROL PREVIO Y FISCALIZACION	09765104	AMARO RARAZ NANCY ISABEL	-	X	-	-
317	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	07654996	DURAND GIURACAHUA VICTOR RAUL	-	X	-	-
318	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	10605225	INGA IMAN JORGE LUIS	-	X	-	-
319	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	09608208	VALDIVIEZO MEJIA ELIZABETH LAURA	-	X	-	-
320	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	07660476	REYES TUESTA FABIOLA	-	X	-	-
321	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	10174786	SILVA BACILIO DANIEL PABLO	-	X	-	-
322	OFICINA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y SEGUIMIENTO DEL EGRESADO	OFICINA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y SEGUIMIENTO DEL EGRESADO	07548829	ALFARO SAAVEDRA MAURA NATALIA	-	X	-	-
323	OFICINA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y SEGUIMIENTO DEL EGRESADO	OFICINA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y SEGUIMIENTO DEL EGRESADO	07670215	HUAMAN ROJAS ESTER	-	X	-	-
324	OFICINA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y SEGUIMIENTO DEL EGRESADO	OFICINA DE PROMOCION DEL EMPLEO Y SEGUIMIENTO DEL EGRESADO	46879614	GAMARRA CLARA KAREM STEFANY	-	X	-	-
325	CENTRO DE IDIOMAS	CENTRO DE IDIOMAS	07652064	FLORES PIÑAS HAYDEE	-	X	-	-
326	CENTRO DE IDIOMAS	CENTRO DE IDIOMAS	07671037	VALVERDE QUIROZ MONICA ADELA	-	X	-	-
327	CENTRO DE IDIOMAS	CENTRO DE IDIOMAS	07654040	GRANADOS YAURI DOSELINA GEORGINA	-	X	-	-
328	CENTRO PREUNIVERSITARIO	CENTRO PREUNIVERSITARIO	06159563	HUATUCO MALDONADO GRACIELA VICTORIA	-	X	-	-
329	CENTRO PREUNIVERSITARIO	CENTRO PREUNIVERSITARIO	07681691	CHAVEZ SEBASTIANI ESTHER EUMELIA	-	X	-	-
330	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	DECANATO	09979669	FLORES FLORES HORTENCIO	-	X	-	-
331	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	DECANATO	10149753	ANTICONA CABALLERO LUZ ROXANA	-	X	-	-
332	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	DECANATO	10495758	GAMARRA ZUMAETA JHONNY RAPHAEL	-	X	-	-
333	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	DECANATO	07679436	ACOSTA CUEVA CESAR AUGUSTO	-	X	-	-
334	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	SECRETARIA ACADEMICA	07656418	PINO OLIVERA FILOMENA	-	X	-	-
335	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	SECRETARIA ACADEMICA	07687793	VELIZ LORENZO CARMEN ALICIA	-	X	-	-
336	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE AGROPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	07656132	ESPINOZA GARCIA DE CALAGUA ANA MARIA	-	X	-	-



N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
337	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE AGROPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	10171433	CAJA YOLA WILFREDO	-	X	-	-
338	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE AGROPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	07097846	FERNANDEZ MICHUY EMILIANO JUSTO	-	X	-	-
339	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICION	07684817	MURILLO CAMACHO GLADYS PATRICIA	-	X	-	-
340	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICION	07658945	MORALES POMA CARLOS ANTONIO	-	X	-	-
341	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICION	07649635	OBREGON ARELLAN JUSTINIANO ROMULO	-	X	-	-
343	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	ESCUELA PROFESIONAL DE AGROPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	07667582	CARDENAS RAMOS DILMER HILARIO	-	X	-	-
344	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	ESCUELA PROFESIONAL DE AGROPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	09765784	HERRERA CALIXTRO CARLOS ALBERTO	-	X	-	-
345	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	ESCUELA PROFESIONAL DE AGROPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	09764462	BORJAS ESPIRITU JUAN	-	X	-	-
346	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	ESCUELA PROFESIONAL DE AGROPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	07653057	MANRIQUE SANCHEZ WALTER	-	X	-	-
347	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	ESCUELA PROFESIONAL DE AGROPECUARIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	42690305	TORRES TORRE AMILCAR	-	X	-	-
348	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	ESCUELA PROFESIONAL DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICION	06812226	VILLARROEL ROBLES ELIZABETH SONIA	-	X	-	-
349	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICION HUMANA	07653167	CONTRERAS RAMOS VIRGINIA ADELA	-	X	-	-
350	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICION HUMANA	07670767	ARCE YBARCENA IRIANA BEATRIZ	-	X	-	-
361	FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICION	COORDINACION DE TALLERES O LABORATORIOS	07669092	COTERA LOPEZ PEDRO LUIS	-	X	-	-
362	FACULTAD DE CIENCIAS	DECANATO	08577064	ASENCIOS ESPEJO ROGER WILFREDO	-	X	-	-
363	FACULTAD DE CIENCIAS	DECANATO	10169726	RIOS AGUILAR HILDA ROSA	-	X	-	-
364	FACULTAD DE CIENCIAS	DECANATO	07679139	HUAMAN MALCA MARCO ANTONIO	-	X	-	-
365	FACULTAD DE CIENCIAS	DECANATO	70945041	LAURENTE CALDERON ELHUYAR NATSUME	-	X	-	-
366	FACULTAD DE CIENCIAS	DECANATO	10175554	BENITO BARRETO WALTER	-	X	-	-
367	FACULTAD DE CIENCIAS	SECRETARIA ACADEMICA	07668003	CABRERA AVENDAÑO JUAN	-	X	-	-
368	FACULTAD DE CIENCIAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA E INFORMÁTICA	07667045	MARTINEZ CACERES CARMEN BEATRIZ	-	X	-	-
369	FACULTAD DE CIENCIAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICA E INFORMÁTICA	40213882	GUTIERREZ CASTILLO GUSTAVO	-	X	-	-
370	FACULTAD DE CIENCIAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FISICA	07660357	GUEVARA GARCIA VDA DE GUTARRA MARIA ELIZABETH	-	X	-	-
371	FACULTAD DE CIENCIAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FISICA	07670323	MENDOZA RODRIGUEZ MARIA YSABEL	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
372	FACULTAD DE CIENCIAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE BIOLOGIA	07653007	QUISPE MELGAR EGBERTO ROBERTO	-	X	-	-
373	FACULTAD DE CIENCIAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE BIOLOGIA	10576937	GUIZADO INFANTE GLICERIA	-	X	-	-
374	FACULTAD DE CIENCIAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA	06812640	PERALTA PALOMINO JESSICA YOVANA	-	X	-	-
375	FACULTAD DE CIENCIAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA	07684805	GUTIERREZ LOARTE EFRAIN WALTER	-	X	-	-
376	FACULTAD DE CIENCIAS	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA	71756519	GUILLEN CORDOVA CARLA ESTEFANI	-	X	-	-
377	FACULTAD DE CIENCIAS	ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA E INFORMATICA	07677080	CHIRI DE LA CRUZ CESAR AUGUSTO	-	X	-	-
378	FACULTAD DE CIENCIAS	ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA E INFORMATICA	41872447	MALDONADO GUERREROS GUERREROS JUDITH LUCIA	-	X	-	-
379	FACULTAD DE CIENCIAS	ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMATICA E INFORMATICA	06974576	MUÑOZ SOTO CESAR	-	X	-	-
381	FACULTAD DE CIENCIAS	UNIDAD DE INVESTIGACION	60722315	SULCA UCHARIMA LADY JEANET	-	X	-	-
392	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	07677379	SALINAS ASCENCIO JUAN RICARDO	-	X	-	-
393	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	DECANATO	09564100	SALAZAR URRUCHI IBY	-	X	-	-
394	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	DECANATO	10294094	VALVERDE CASTRO URSULA ANTONIETA	-	X	-	-
395	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	DECANATO	71594476	CONDOR VALENCIA GIAN MARCO	-	X	-	-
396	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	DECANATO	33944204	LOPEZ GRANDEZ JUAN JOSE	-	X	-	-
397	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	DECANATO	09891242	RODRIGUEZ ARANGO MELQUIADES	-	X	-	-
398	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	SECRETARIA ACADEMICA	07676898	MAYORGA ARTICA GLADYS ROSABEL	-	X	-	-
399	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	SECRETARIA ACADEMICA	25612304	MARTINEZ RAMOS ALEYDA GIOVANNA	-	X	-	-
400	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	SECRETARIA ACADEMICA	75648998	GARBOZA NUÑEZ AXEL HAIR	-	X	-	-
402	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE TURISMO, HOTELERIA Y GASTRONOMIA	08367728	ESTRADA VILLENA GABRIELA MARINA	-	X	-	-
404	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO, HOTELERIA Y GASTRONOMIA	07257775	RUIZ RUIZ LUISA DEL ROCIO	-	X	-	-
405	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	UNIDAD DE INVESTIGACION	08213445	OYOLA ANCAJIMA ROSSANA ELVIRA	-	X	-	-
415	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	COORDINACION DE TALLERES O LABORATORIOS	10673331	CAMPOS CASTAÑEDA JHONNY ALBERTO	-	X	-	-
416	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	COORDINACION DE TALLERES O LABORATORIOS	06571856	TELLO VALDERRAMA JUAN ANTONIO	-	X	-	-
417	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	COORDINACION DE TALLERES O LABORATORIOS	09735781	VALDIVIA CHAVEZ LUIS ARCANGEL	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
418	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	16170302	COBOS RUIZ CESAR	-	X	-	-
419	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DECANATO	09764342	BERMUDEZ CHAMBILLA MONICA	-	X	-	-
420	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DECANATO	41495403	OSORIO SALVADOR JOSE WILFREDO	-	X	-	-
421	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DECANATO	10415438	VERASTEGUI NAVARRO NOE ROMEL	-	X	-	-
422	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DECANATO	07671033	SANCHEZ FERRO YENO	-	X	-	-
423	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DECANATO	07670118	FLORES MANRIQUE ELICEO ROBERTO	-	X	-	-
424	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	SECRETARIA ACADEMICA	06809540	CAMPO DIONICIO ELIZABETH	-	X	-	-
425	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	SECRETARIA ACADEMICA	10819183	CHARCAPE SALAS BEATRIZ ELIZABETH	-	X	-	-
426	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	SECRETARIA ACADEMICA	45360801	MENA SIMEON ERIKA MILAGROS	-	X	-	-
427	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE HISTORIA Y GEOGRAFIA	40241711	PEREZ VILLAGOMEZ CARMEN PATRICIA	-	X	-	-
428	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PSICOLOGIA Y FILOSOFIA	16175792	TICLAYAURI MALDONADO ROSA BERTHA	-	X	-	-
429	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PSICOLOGIA Y FILOSOFIA	07679371	MELENDEZ GALINDO MARITZA	-	X	-	-
430	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE COMUNICACION Y LENGUAS NATIVAS	40877643	HUAMANI OLARTE PAOLA	-	X	-	-
431	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE LENGUAS EXTRANJERAS	09068265	LIRA CORONADO MARILU DELSSI	-	X	-	-
432	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE LENGUAS EXTRANJERAS	09762930	HUANAY MENDEZ JAIME FELIPE	-	X	-	-
433	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE LENGUAS EXTRANJERAS	09763049	HUISARAYME GUTIERREZ CARMEN ELENA	-	X	-	-
434	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION ARTISTICAS	20904366	RUPAY YANTAS ROBERTO CARLOS	-	X	-	-
437	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUAS EXTRANJERAS	07682459	VERA ORTIZ HILDA	-	X	-	-
438	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUAS EXTRANJERAS	07674938	CHUMBIAUCA VENEGAS FLORA MARIA	-	X	-	-
439	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICAS	40658552	PPACCO JIMENEZ EDITH SARA	-	X	-	-
440	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	UNIDAD DE INVESTIGACION	09222171	PUEMAPE ESPINO SUSANA AURORA	-	X	-	-
451	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	06960728	DOLORIER ZAPATA ROSA GUILLERMINA	-	X	-	-
452	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	DECANATO	09576439	ASCENCIO VICENTE HILDA LILIANA	-	X	-	-
453	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	DECANATO	76175680	ROMERO ANAYA JENNIFER ALEXANDRA	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
454	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	DECANATO	10171726	MORALES LOPEZ CESAR ENRIQUE	-	X	-	-
455	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	SECRETARIA ACADEMICA	09356870	VELASQUEZ GUTIERREZ ANA MARIA	-	X	-	-
456	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	SECRETARIA ACADEMICA	07662564	DE PAZ SEPULVEDA MAGDA PILAR	-	X	-	-
457	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PEDAGOGIA INFANTIL	09062895	LIZARRAGA JIMENEZ OFELIA TERESA	-	X	-	-
458	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PEDAGOGIA INFANTIL	07680398	BUENO VEGA ADA LUCRECIA	-	X	-	-
459	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PSICOPEDAGOGIA INFANTIL	19990300	AYLAS BASTIDAS MARCELA	-	X	-	-
460	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION INICIAL	15415933	MADELAINE HUAPAYA CHUMPITAZ	-	X	-	-
461	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION INICIAL	07666548	SEGURA CALDAS ALICIA AMELIA	-	X	-	-
462	FACULTAD DE EDUCACION INICIAL	ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGIA INFANTIL	40671037	ROBLES FABIAN KATTERYNNE NATHALI	-	X	-	-
474	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	10042094	HUAMAN COSME CRISOSTOMO MARINO	-	X	-	-
475	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	DECANATO	10168738	ALMINAGORTA VARGAS SONIA SOFIA	-	X	-	-
476	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	DECANATO	10818673	ASALDE ALDANA MAXIMO	-	X	-	-
477	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	DECANATO	09761203	CANCHA COMPONEDO NELLY DARIA	-	X	-	-
478	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	DECANATO	10601258	LAQUISE MAMANI WILLIAM ANASTASIO	-	X	-	-
479	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	DECANATO	10173754	GUZMAN LAVADO EDWIN ANDRES	-	X	-	-
480	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	SECRETARIA ACADEMICA	09764727	MAYHUIRE GALLEGOS NERY LOURDES	-	X	-	-
481	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	SECRETARIA ACADEMICA	07665732	PEREZ TOLENTINO LILIAN MAGDALENA	-	X	-	-
482	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	43917762	BRAÑEZ FELIX SILVIA YNES	-	X	-	-
483	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	47658411	CALDERON DE LA CRUZ JHENYFER	-	X	-	-
484	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	07685156	FLORES CAPCHA, CECINIA NORCA	-	X	-	-
485	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE	09761523	SANCHEZ ESCOBEDO JUANA CORINA	-	X	-	-
486	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE	07667533	FLORES CAPCHA JAIME SISMO	-	X	-	-
487	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS APLICADAS A LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE	07655301	VITTOR CAMPAÑA VILMA GLADYS	-	X	-	-
488	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA	10171973	GUERRA AYALA CARMEN EMILIA	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
489	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA	07674423	RIVERA PONCE CONSUELO	-	X	-	-
491	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE	07654882	BAILON CARBAJAL, JUAN ELIAS	-	X	-	-
492	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE	07663438	ORE AUQUI RUDECINDO	-	X	-	-
496	FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FISICA	COORDINACION DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	09761350	CASTILLO PANDO JORGE LUIS	-	X	-	-
504	FACULTAD DE TECNOLOGIA	FACULTAD DE TECNOLOGIA	08014467	COCHACHI QUISPE ANGEL ALBINO	-	X	-	-
505	FACULTAD DE TECNOLOGIA	FACULTAD DE TECNOLOGIA	07650056	TUTAYA CARDENAS ROCIO LORENA	-	X	-	-
506	FACULTAD DE TECNOLOGIA	FACULTAD DE TECNOLOGIA	44934804	NUÑEZ PAITAN MIGUEL JACINTO	-	X	-	-
507	FACULTAD DE TECNOLOGIA	FACULTAD DE TECNOLOGIA	06812448	ABUNO SOTO WILMER	-	X	-	-
508	FACULTAD DE TECNOLOGIA	FACULTAD DE TECNOLOGIA	07671815	FLORES ROJAS VILMA JULIETA	-	X	-	-
509	FACULTAD DE TECNOLOGIA	FACULTAD DE TECNOLOGIA	09762758	MORENO MENDOZA RUTH IRMA	-	X	-	-
510	FACULTAD DE TECNOLOGIA	SECRETARIA ACADEMICA	07676216	CALDERON ARTICA MARIA MILAGROS	-	X	-	-
511	FACULTAD DE TECNOLOGIA	SECRETARIA ACADEMICA	09761582	ESCOBAR GUEVARA MIGUEL ANGEL	-	X	-	-
512	FACULTAD DE TECNOLOGIA	SECRETARIA ACADEMICA	42267379	VILLARROEL HUAMALIES CRISTIAN MARTIN	-	X	-	-
513	FACULTAD DE TECNOLOGIA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ELECTRONICA Y TELEMATICA	02779972	RIVASPLATA SILVA DIANA JANEET JOSEFA	-	X	-	-
514	FACULTAD DE TECNOLOGIA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE METALMECANICA	07656128	VILLANUEVA VARILLAS, TEOFILA	-	X	-	-
515	FACULTAD DE TECNOLOGIA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES	07684422	PIMENTEL CUELLAR MARGARITA SANTOSA	-	X	-	-
516	FACULTAD DE TECNOLOGIA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE TECNOLOGIA DEL VESTIDO, TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES	07666730	RIVERA MANDARACHE VILMA FLORENTINA	-	X	-	-
517	FACULTAD DE TECNOLOGIA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE TECNOLOGIA DEL VESTIDO, TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES	07663223	CONTRERAS ZAPATA DORA GYTZA	-	X	-	-
518	FACULTAD DE TECNOLOGIA	DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ELECTROMOTORES	47437168	YAURI UNTIVEROS YESENIA DANIXA	-	X	-	-
519	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE ELECTROMECHANICA	10169390	CHAVEZ CIEZA VIRGILIO	-	X	-	-
520	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE METALMECANICA	07666673	DAMACENO SILVESTRE JESUS	-	X	-	-
521	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE METALMECANICA	07679905	ARANDA MORENO WUELITON LUCIANO	-	X	-	-
522	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE METALMECANICA	06812557	TUESTA ZUÑIGA LENIN	-	X	-	-
523	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES	07653655	CONTRERAS SALAZAR JULIO CESAR	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
524	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES	07685108	HUANUCO FARRIOL, EDUARDO ANGEL	-	X	-	-
525	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES	07663132	LUQUE FLORES GUILLERMO VICENTE	-	X	-	-
526	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES	06809084	VILLARROEL TORRES MAXIMILIANO	-	X	-	-
527	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES	09764740	FLORES FLORES MIGUEL ARTURO	-	X	-	-
528	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGIA DEL VESTIDO, TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES	07657631	FAUSTINO ARROYO VENANCIO LEOVIGILDO	-	X	-	-
529	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGIA DEL VESTIDO, TEXTILES Y ARTES INDUSTRIALES	06808688	RAMOS ALARCON ANGELICA	-	X	-	-
530	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	06808847	DIAZ DURAND RUFINO ANGEL	-	X	-	-
531	FACULTAD DE TECNOLOGIA	ESCUELA PROFESIONAL DE ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	07685308	CHACON JUAREZ JUAN ADRIAN	-	X	-	-
532	FACULTAD DE TECNOLOGIA	UNIDAD DE INVESTIGACION	09334812	HUACA VILCA MILAGROS CARMEN	-	X	-	-
537	FACULTAD DE TECNOLOGIA	COORDINACION DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL	07682549	DE LA CRUZ GUERRA NORA ADELA	-	X	-	-
539	FACULTAD DE TECNOLOGIA	COORDINACION DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION Y COMITES DE CALIDAD	10257964	LANDA BADAJOS ZOSIMO DIONISIO	-	X	-	-
540	FACULTAD DE TECNOLOGIA	COORDINACION DE CALIDAD ACADEMICA Y ACREDITACION Y COMITES DE CALIDAD	07653419	VISLAO CUEVA ALEJANDRO	-	X	-	-
544	ESCUELA DE POSTGRADO	DIRECCIÓN	25427130	ASENCIOS TRUJILLO LIDA VIOLETA	-	X	-	-
545	ESCUELA DE POSTGRADO	DIRECCIÓN	06590897	RIVEROS ANGLAS DE PINEDA LUZ YANNINA	-	X	-	-
546	ESCUELA DE POSTGRADO	DIRECCIÓN	06208079	HUAPAYA AVALOS CIRO ARTURO	-	X	-	-
547	ESCUELA DE POSTGRADO	DIRECCIÓN	08852095	PORTOCARRER O MORI GENOVEVA	-	X	-	-
548	ESCUELA DE POSTGRADO	SECRETARIA DOCENTE	07677430	TORRES PORRAS MIRIAM LUZ	-	X	-	-
549	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE ESTUDIOS	10466066	TORRES TELLO JUSTO	-	X	-	-
550	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE ESTUDIOS	09500045	VARGAS CESPEDAS ESTHER	-	X	-	-
551	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE ESTUDIOS	25423322	RIVERA ZAPATA MERCEDES LUISA	-	X	-	-
552	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE ESTUDIOS	10476222	ACUÑA SERNA ANGEL ENRIQUE	-	X	-	-
553	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE ESTUDIOS	16179622	DE LA CRUZ GUERRA JORGE	-	X	-	-
554	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE ESTUDIOS	08646024	CARRASCAL VILCA GLORIA ADA	-	X	-	-
555	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE ESTUDIOS	08014208	ACOSTA SUSANIBAR ALEJANDRINA MARIA	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
556	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE MAESTRIA Y DOCTORADO	07681921	CARLOS CAHUANA GRICELDA HERLINDA	-	X	-	-
558	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE GRADOS	07685680	MONTOYA SALAZAR JOSE LUIS	-	X	-	-
559	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE GRADOS	06808841	DIAZ DURAND VICENTE ANTONIO	-	X	-	-
561	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE GESTION Y MANTENIMIENTO	10172840	TARRAGA TORRE RONALD HORACIO	-	X	-	-
562	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE GESTION Y MANTENIMIENTO	07661955	ORTIZ ALTAMIRANO GREGORIO	-	X	-	-
563	ESCUELA DE POSTGRADO	UNIDAD DE GESTION Y MANTENIMIENTO	23990533	ESTRADA MOREANO FREDY	-	X	-	-
566	OFICINA DE ADMISION	OFICINA DE ADMISION	07680141	NEGREIROS MERMA RAMON	-	-	X	-
567	OFICINA DE ADMISION	OFICINA DE ADMISION	07687438	CHEVARRIA VALENZUELA JUDITH KARINA	-	-	X	-
568	OFICINA DE ADMISION	OFICINA DE ADMISION	10148439	FLORES REQUEJO JORGE ALBERTO ALEJANDRO	-	-	X	-
569	OFICINA DE REGISTRO	OFICINA DE REGISTRO	06223323	VILLAMIL ROJAS IRIS FELIPA	-	-	X	-
570	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	01615799	CISNEROS DE LA CRUZ WARNER LEVIS	-	-	X	-
571	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	07683173	CRUZADO CALERO MARIA MAGDALENA	-	-	X	-
572	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	10661127	DIONICIO ESCALANTE ELIO TEODORO	-	-	X	-
573	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	20589918	HUAMANI GUERRA ELIAS FELIX	-	-	X	-
574	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	07660016	LIMAS HUATUCO NANCY JESUS	-	-	X	-
575	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	07658111	MANANI GUERRA GLADYS BEATRIZ	-	-	X	-
576	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	16169675	ORTIZ FLORES JUAN ANTONIO	-	-	X	-
577	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	07657439	FUENTES TAMBINI MANUEL	-	-	X	-
578	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	07663224	OBREGON SANCHEZ REYMUNDO MARTIN	-	-	X	-
579	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	25466820	MORENO RUMICHE CARLOS WALTER	-	-	X	-
580	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	41439030	YANAC LA ROSA CAROL MABEL	-	-	X	-
581	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	10298938	RAMOS SANDOVAL RITA SALOME	-	-	X	-
582	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	06972849	QUISPE ORIONDO CARMEN ROSA	-	-	X	-
583	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE PROGRAMACION ACADEMICA	73241034	GALLARDO FLORES WILLIAMS ANGEL	-	-	X	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
584	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE SERVICIOS ACADEMICOS	07283641	DE TOMAS BASURTO JESUS ALBERTO	-	-	X	-
585	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE SERVICIOS ACADEMICOS	07657775	ALMONACIN FRETELL MARIA	-	-	X	-
586	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE SERVICIOS ACADEMICOS	10169613	CCHAHUAY MEDRANO NILDA NANCY	-	-	X	-
587	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	07669382	JIMENEZ RAMIREZ EDITH ROSA	-	-	X	-
588	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	40039012	BARAHONA REYES JULIA VERONICA	-	-	X	-
589	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	22731912	CUEVA ALVARADO INDENECCIO	-	-	X	-
590	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	07675570	FERNANDEZ LARA AUGUSTO RICARDO	-	-	X	-
591	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	07655643	MAGUIÑA HUAMANCIZA EMMA ANTONIA	-	-	X	-
592	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	07685322	PALACIOS VITTOR RAUL EDUARDO	-	-	X	-
593	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	07673578	SARAVIA PINEDA OTILIA ALBERTA	-	-	X	-
594	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	07668711	HERRERA DAVILA DE FERNANDEZ MARIA ROSARIO	-	-	X	-
595	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	46706904	HUAMANYALLI JORGE EDWIN	-	-	X	-
596	OFICINA DE REGISTRO	UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS	46423007	UBILLUZ CRUZADO MANUEL JESUS	-	-	X	-
597	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	10173499	CHACCHI GABRIEL LIZ AMERICA	-	X	-	-
598	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	07661409	DIAZ TEJADA BERTHA ISABEL	-	X	-	-
599	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	07223123	SIFUENTES SANCHO MARIA HAYDEE	-	X	-	-
600	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL	07675256	PEREA TERREL ROSA ESTERLINDA	-	X	-	-
601	CENTRO DE FORMACION CONTINUA	CENTRO DE FORMACION CONTINUA	07353346	CORDERO AYALA MAXIMO HERNAN	-	X	-	-
602	CENTRO DE FORMACION CONTINUA	CENTRO DE FORMACION CONTINUA	07680120	GALLARDO PONCE PEDRO JAVIER	-	X	-	-
603	DIRECCION DE PRACTICAS PREPROFESIONALES	DIRECCION DE PRACTICAS PREPROFESIONALES	07662409	RODRIGUEZ SAN MIGUEL, MARIA CARMELA	-	X	-	-
604	DIRECCION DE PRACTICAS PREPROFESIONALES	DIRECCION DE PRACTICAS PREPROFESIONALES	10819512	VILLEGAS TAPIA LUZ MARIA	-	X	-	-
605	CENTRO DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	CENTRO DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	07650526	FUERTES MEZA RAUL	-	X	-	-
606	CENTRO DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	CENTRO DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA	07649901	CHOQUE MARQUINA AMERICO	-	X	-	-
607	INSTITUTO DE INVESTIGACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION	06045204	DIAZ ANDIA HERNANDO	-	X	-	-



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1033-2020-R-UNE

N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
608	INSTITUTO DE INVESTIGACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION	10175668	CORDOVA FLORES LIZ EVELYN	-	X	-	-
609	INSTITUTO DE INVESTIGACION	INSTITUTO DE INVESTIGACION	06972991	PEREZ FRAZER MARIA DEL PILAR	-	X	-	-
610	INCUBADORA DE EMPRESAS	INCUBADORA DE EMPRESAS	10124478	MORALES ROMERO GUILLERMO PASTOR	-	X	-	-
611	INCUBADORA DE EMPRESAS	INCUBADORA DE EMPRESAS	06808839	OLIVARES CASTILLO GERMAN ISAIA	-	X	-	-
612	DIRECCION DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	DIRECCION DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	06206670	SANDOVAL LAGUNA MYRNA VICTORIA	-	X	-	-
613	DIRECCION DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL	09760696	ABAD LEZAMA IRENE ROXANA	-	X	-	-
614	DIRECCION DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL	07670609	VARGAS LOPEZ MARIA NATIVIDAD	-	X	-	-
615	BIBLIOTECA CENTRAL	BIBLIOTECA CENTRAL	09368599	MITMA MAMANI PILAR	-	X	-	-
616	BIBLIOTECA CENTRAL	BIBLIOTECA CENTRAL	10149529	ZULUAGA JARA JUANA MARIA	-	X	-	-
617	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION	07651156	BACILIO AGUILAR LIANA SILVIA	-	X	-	-
618	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION	08108255	ACOSTA SUSANIBAR MARIO ESTEBAN	-	X	-	-
619	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION	10601362	CARDENAS SALVATIERRA CYNTHIA YANINA	-	X	-	-
620	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION	07649178	CRUZ PALOMINO ELIZABETH DINA	-	X	-	-
621	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION	41365947	ORE CABELLO MERY FAUSTINA	-	X	-	-
622	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION	07649047	QUISPE INFANZON ROBERTO FRANCISCO	-	X	-	-
623	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL Y BIBLIOTECA VIRTUAL	10172321	VERASTEGUI MALPICA WLADIMIR ABEL	-	X	-	-
624	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	10171600	MARENGO LEON MARLENE PATRICIA	-	X	-	-
625	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	06970264	AYALA RIMACHI ALEJANDRO	-	X	-	-
626	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	25797121	COMUN GALVAN RICHARD STEVE	-	X	-	-
627	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	07687338	CRUZ MEJIA RENE	-	X	-	-
628	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	08062122	ESPINOZA HUANCA TERESA	-	X	-	-
629	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	07675722	FLORES ESPINOZA JESUS MARCIAL	-	X	-	-
630	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	10172684	PALOMINO QUISPE MAURICIA	-	X	-	-
631	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	07649325	TORRES DIAS ANTONIO BENITO	-	X	-	-



N°	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MUY ALTO
632	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	07670853	YOLA CAJA GUEDELIA	-	X	-	-
633	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOGRAFICOS	07652324	ZAVALA OLIVERA AGUSTIN	-	X	-	-
634	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL Y BIBLIOTECA VIRTUAL	10787410	QUINTANA ROCHA MARIBEL FANNY	-	X	-	-
635	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL Y BIBLIOTECA VIRTUAL	07673188	GALARZA ALARCON DEMETRIO NESTOR	-	X	-	-
636	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL Y BIBLIOTECA VIRTUAL	07688184	MELENDEZ CARRASCO HILMA	-	X	-	-
637	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL Y BIBLIOTECA VIRTUAL	10170190	PEREZ TORRES EDGARDO WILFREDO	-	X	-	-
638	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL Y BIBLIOTECA VIRTUAL	10787150	ALBINAGORTA MENDOZA JUDITH SILVIA	-	X	-	-
639	BIBLIOTECA CENTRAL	UNIDAD DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL Y BIBLIOTECA VIRTUAL	43877909	CAHUANA AYERVE VICTOR MANUEL	-	X	-	-
640	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	07668742	TORRES PORRAS ZARELA MIRTHA	-	X	-	-
641	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	08792188	ARTEAGA CAMPUSANO HONORIO GREGORIO	-	X	-	-
642	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	07676790	AVILA ARAGONEZ VIUDA DE ZURITA RICARDINA MARIA	-	X	-	-
643	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	07684962	COTERA LOPEZ JOSE ABILIO	-	X	-	-
644	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	07669179	FLORES CASTRO GREGORIO	-	X	-	-
645	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	10818305	HERNANDEZ LAMA WALTER ERNESTO	-	X	-	-
646	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	07685271	QUITO ZAVALA ELENA	-	X	-	-
647	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	07668584	RAMOS MAGALLANES DORA NELLY	-	X	-	-
648	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	07662676	ROMANI PILLACA ANA LAURA	-	X	-	-
649	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	07667221	RUIZ ALVA MIGUEL ANGEL	-	X	-	-
650	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	07667201	SALAZAR FLORES VICTOR	-	X	-	-
651	EDITORIAL UNIVERSITARIA	EDITORIAL UNIVERSITARIA	07653816	TORRE ARIAS DONATILDA	-	X	-	-
652	CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	10175627	CASTRO NUÑEZ RAIDER ANTONIO	-	X	-	-
653	CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	09760901	GUTIERREZ ROJAS BEATRIZ CARMEN	-	X	-	-
654	CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	07672682	MAYORGA ARTICA BLANCA ESTHER	-	X	-	-
655	CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	CENTRO DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	08571559	VILLAVICENCIO CESPEDES DE CHAVEZ VIOLETA SOCORRO	-	X	-	-



ANEXO N°03



Ficha de sintomatología COVID-19
Para Regreso al Trabajo
Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa o Entidad Pública: RUC:

Apellidos y nombres

Área de trabajo DNI

Dirección Número (celular)

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estomudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):

	SI	NO

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.


He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / /

Firma



ANEXO N°04

 PERU Ministerio de Salud <small>Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades</small>		FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE CONTACTO COVID-19	
I. DATOS GENERALES DEL CASO CONFIRMADO			
Fecha investigación: ____/____/____			
Nombre del caso confirmado: _____		DNI/CE/Pasaporte: _____	
II. DATOS DEL CONTACTO			
Apellidos y nombres: _____			
Fecha de nacimiento: ____/____/____		Edad: ____ <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	
Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino		DNI/CE/Pasaporte: _____	
Correo electrónico: _____		N° Teléfono: _____	
Dirección de residencia actual: _____			
Departamento: _____		Provincia: _____	Distrito: _____
Tipo de contacto: <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Centro laboral <input type="checkbox"/> Centro estudios <input type="checkbox"/> EESS			
<input type="checkbox"/> Evento social <input type="checkbox"/> Atención médica domiciliaria <input type="checkbox"/> Otros: _____			
Fecha de contacto: ____/____/____			
Factores de riesgo y comorbilidad			
<input type="checkbox"/> Embarazo (Trimestre: _____)		<input type="checkbox"/> Pos parto (< 6 semanas)	
<input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)		<input type="checkbox"/> Inmunodeficiencia (incluye VIH)	
<input type="checkbox"/> Diabetes		<input type="checkbox"/> Enfermedad renal	
<input type="checkbox"/> Enfermedad hepática		<input type="checkbox"/> Daño hepático	
<input type="checkbox"/> Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular		<input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica	
<input type="checkbox"/> Otros, especificar: _____		<input type="checkbox"/> Cáncer	
III. EL CONTACTO ES UN CASO SOSPECHOSO			
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
IV. INVESTIGADOR			
Persona que llena la ficha: _____		N° Teléfono: _____	
Firma y sello _____			



ANEXO N°05

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

(Base legal: Artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM)

Mediante el presente documento, yo, [_____] (*indicar nombres y apellidos completos*), identificado con Documento Nacional de Identidad N° [_____] , domicilio en [_____] , teléfono fijo [_____] , celular [_____] , correo electrónico [_____] ; declaro lo siguiente:

1. Soy trabajador/a de la empresa [_____] (*indicar razón social de la empresa*), identificada con Registro Único de Contribuyente N° [_____] , en la que actualmente ocupo el cargo/puesto de: [_____] , realizando las siguientes funciones [_____] .
2. Estoy enterado/a y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo con factores de riesgo para COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces en el centro de labores de la empresa o entidad, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO para la prestación de labores presencial a favor de la empresa.
4. Asimismo, el empleador y/o el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces me ha informado que la realización de labores presencial que me asignen no incrementa mi exposición a riesgo.
5. Voluntariamente deseo concurrir a trabajar a mi centro de labores.
6. Mi empleador/a me ha informado sobre la identificación del peligro, la valoración del riesgo y la aplicación de jerarquía de controles sobre mi puesto de trabajo ante el riesgo de contagio por COVID-19.
7. Mi empleador/a me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en el centro de trabajo y en mi puesto.
8. Mi empleador me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARV CoV2-COVID19 señalados en el ANEXO 2 del Documento Técnico "Lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19" contenido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que a la fecha del retorno al trabajo no presento.
9. Mi empleador/a me ha informado que cumple la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento y modificatorias; las disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, según la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitaria.



10. Mi empleador/a me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre su uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mi cargo/puesto de trabajo.

Firmado en la ciudad de [____], el día ____ del mes de ____ de 2020.

Nombre completo y firma del trabajador/a

El/la representante legal de la empresa y el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en el centro de labores de la empresa firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarada por el/la trabajador/a.

Nombre completo y firma del representante legal

**Nombre completo, firma y sello del médico responsable
o quien haga sus veces que autoriza**



ANEXO N°06

AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE DESCANSO MÉDICO POR CAUSA DEL COVID-19

El profesional de salud y el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", autoriza el otorgamiento de Descanso médico por causa del COVID-19 del servidor/a con Documento Nacional de Identificación (DNI) N°, que labora actualmente en la Unidad Orgánica de quien ha sido infectado por el COVID-19, por lo que requiere aislamiento domiciliario y/o hospitalización por el tiempo indicado de acuerdo a los establecido por el Ministerio de Salud.

Por lo tanto, se autoriza el descanso médico desde el/...../.....

Chosica, de de 2020

.....
Profesional de Salud

Firma

.....
Comité de Seguridad y Salud en el trabajo

Firma



ANEXO N°07

AUTORIZACIÓN DE REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

El profesional de salud y el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", autoriza la reincorporación del servidor/a con Documento Nacional de Identificación (DNI) N°, que labora actualmente en la Unidad Orgánica de quien se incorpora al trabajo de conformidad con las normas legales vigentes, después de (14 días) ó (..... Días) de aislamiento domiciliario u hospitalización por causa del COVID-19, por primera vez (.....) o ampliación de descanso médico (.....).

Por lo tanto, se autoriza su reincorporación laboral desde el/...../.....

Chosica, de de 2020

.....
Profesional de Salud

Firma

.....
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Firma

F.16.06.20

